

Dirección General de Universidades
Programa de Estudios y Análisis



ADAPTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO AL PROCESO DE CONVERGENCIA EUROPEA

Director del Estudio:
MARIO DE MIGUEL DÍAZ

Programa de Estudios y Análisis destinado a la mejora de la calidad de la Enseñanza y de la actividad del Profesorado Universitario.

(Convocatoria: 23 de diciembre de 2003, B.O.E.: 16 de enero de 2004).
(Resolución: 22 de abril de 2004 B.O.E.: 27 de mayo de 2004).

PROYECTO EA 2004-0024

ADAPTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO AL PROCESO DE CONVERGENCIA EUROPEA

Director del Estudio

Mario de Miguel Díaz. Universidad de Oviedo

Comité de Gestión del Estudio

Alfaro Rocher, Ignacio Javier. Universidad de Valencia

Apodaca Urquijo, Pedro. Universidad del País Vasco

Arias Blanco, José Miguel. Universidad de Oviedo

García Jiménez, Eduardo. Universidad de Sevilla

Pérez Boullosa, Alfredo. Universidad de Valencia

Octubre, 2004

Madrid, Octubre de 2004

© De Miguel Díaz, M. (Dir.) (mario@uniovi.es); Alfaro Rocher, I.J. (ignacio.j.alfaro@uv.es); Apodaca Urquijo, P. (plpapurp@lg.ehu.es) ; Arias Blanco, J.M. (arias@uniovi.es) ; García Jiménez, E. (egarji@us.es) y Pérez Boullosa, A (alfredo.perez@uv.es).

Adaptación de la homologación de los planes de estudio a la convergencia europea” “EA2004-0024”. Programa de estudios y análisis. Dirección General de Universidades. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (Resolución de 23 de diciembre de 2003, BOE de 16 de enero de 2004). Ministerio de Educación y Ciencia.

© Edición

I.S.B.N.:
Depósito Legal:
Imprime:
Dirección:

Índice

PRESENTACIÓN	9
I. ANTECEDENTES Y FINALIDADES DEL ESTUDIO	11
1. ANTECEDENTES	13
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	16
3. METODOLOGIA/ PLAN DE TRABAJO	17
4. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO	19
II. BASES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS	21
1. NORMATIVA ESTABLECIDA PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS	23
1.1. <i>NORMATIVA BÁSICA</i>	23
1.2. <i>NORMATIVA RELACIONADA</i>	23
1.3. <i>NORMATIVA PENDIENTE (BORRADORES DE PROYECTOS RD)</i>	23
1.4. <i>NORMATIVA ESPECÍFICA</i>	23
1.5. <i>PROCEDIMIENTO DETALLADO DE HOMOLOGACIÓN (RD 49/ 2004)</i>	23
2. BASES METODOLÓGICAS PARA LA HOMOLOGACION DE UN PLAN	25
2.1. <i>JUSTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN</i>	25
2.2. <i>DISEÑO Y HOMOLOGACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</i>	26
2.3. <i>AUTOEVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO</i>	26
2.4. <i>EVALUACIÓN DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE UN PLAN DE ESTUDIOS (REHOMOLOGACIÓN)</i>	27
3. CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE ESTUDIOS	30
3.1. <i>REFERENTES DE UN PLAN DE ESTUDIOS</i>	30
3.2. <i>ESTRUCTURA DEL DISEÑO DE UN PLAN DE ESTUDIOS</i>	32
3.3. <i>PROTOCOLO DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS</i>	36
III. DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS	37
1. DELIMITACIÓN DEL PERFIL DE FORMACIÓN	39
1.1. <i>ESTABLECER LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA TITULACIÓN</i>	40
1.2. <i>IDENTIFICAR EL PERFIL O PERFILES PROFESIONALES DE LA TITULACIÓN</i>	41
1.3. <i>APORTAR LOS REFERENTES INTERNOS Y EXTERNOS QUE AVALAN EL PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL PROPUESTO</i>	43
1.4. <i>ESPECIFICAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ASOCIADA A UN TÍTULO</i>	44
1.5. <i>GARANTÍA DE CALIDAD DE LA COMPETENCIA</i>	44
2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA FORMATIVO	45
2.1. <i>MARCO ESTRUCTURAL DE UN PLAN DE ESTUDIOS</i>	45

2.1.1	<i>Determinación del volumen total de créditos del plan de estudios</i>	45
2.1.2	<i>Establecer el peso de los contenidos formativos comunes</i>	48
2.2.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA FORMATIVO	51
2.2.1	<i>Selección de los contenidos formativos</i>	51
2.2.2	<i>Ordenación temporal de las asignaturas</i>	55
2.2.3	<i>Asignación de las materias y las asignaturas a las áreas de conocimiento</i>	55
2.3.	ESTRUCTURA GLOBAL DEL PLAN DE ESTUDIOS	56
3.	MODALIDADES DE ENSEÑANZA	58
3.1.	CONTEXTO DE LAS MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS	58
3.2.	MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN UN PLAN DE ESTUDIOS	60
3.2.1	<i>Distribución de las actividades educativas de un plan de estudios</i>	61
3.2.2	<i>Distribución de los contenidos formativos en función de las competencias</i>	63
3.2.3	<i>Determinación del número de horas presenciales y horas de trabajo autónomo por asignatura</i>	64
3.2.4	<i>Distribución horaria según modalidades de trabajo</i>	66
3.3.	DELIMITACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y APRENDIZAJES PROPIOS DE CADA ASIGNATURA	68
3.3.1	<i>Elaboración de las fichas técnicas de las asignaturas</i>	69
3.3.2	<i>Elaboración de las guías docentes</i>	71
3.4.	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL PLAN DE ESTUDIOS	74
4.	PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	76
4.1.	RECURSOS HUMANOS	77
4.1.1	<i>Profesorado</i>	77
4.1.2	<i>Personal de Administración y Servicios</i>	79
4.2.	RECURSOS MATERIALES	81
4.2.1	<i>Aulas</i>	82
4.2.2	<i>Biblioteca</i>	82
4.2.3	<i>Laboratorios y talleres</i>	82
4.2.4	<i>Aulas de informática / redes de comunicaciones</i>	82
4.2.5	<i>Salas de trabajo en grupo</i>	83
4.3.	RECURSOS FINANCIEROS	84
IV.	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO	85
1.	LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO COMO UN “CONTRATO PROGRAMA”	87
2.	HOMOLOGACIÓN, EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	88
3.	CRITERIOS DE MÁXIMA TRANSVERSALIDAD	89
3.1.	PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS	89

3.2.	ORDEN Y PRIORIDADES EN EL PROCESO DE COMPARACIÓN.....	90
3.3.	RESULTADOS DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	91
4.	REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	92
V.	SÍNTESIS Y PROPUESTAS	95
1.	SÍNTESIS DEL MODELO PARA DISEÑAR UN PLAN DE ESTUDIO	98
2.	DECISIONES Y TAREAS A REALIZAR PARA LA ELABORACIÓN Y HOMOLOGACION DE UN PLAN DE ESTUDIO.....	101
2.1.	DELIMITACIÓN DEL PERFIL DE LA TITULACIÓN (LEARNING OUTCOMES)	101
2.2.	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA FORMATIVO.....	101
2.3.	MODALIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.....	102
2.4.	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE RECURSOS DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.....	102
2.5.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PLANES DE ESTUDIO	103
2.6.	PROCEDIMIENTOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	103
3.	PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA LA HOMOLOGACIÓN.....	104
VI.	ANEXOS.....	129
1.	ANEXO 1: RELACIÓN DE PERSONAS QUE ACTUARON COMO EVALUADORES EXTERNOS.....	131
2.	ANEXO 2: PROTOCOLO ELABORADO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN EXTERNA.....	133
3.	ANEXO 3: JUSTIFICACIÓN DE LAS MATERIAS DE UNA TITULACIÓN A PARTIR DE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS	155
4.	ANEXO 4: TABLA DE COMPARACIÓN ENTRE PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	157
5.	ANEXO 5: VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD POR PARTE DEL GRUPO DE EXPERTOS	163
6.	ANEXO 6: GLOSARIO.....	169

Índice de Diagramas

Diagrama 1: Fases del diseño, homologación y evaluación del plan de estudios de una titulación.	29
Diagrama 2: Referentes y condicionantes de un plan de estudios.....	31
Diagrama 3: Modelo teórico para el diseño de un plan de estudios.....	35
Diagrama 4: Protocolo para la elaboración de un plan de estudios	36
Diagrama 5: Relación entre metas, objetivos, perfiles y competencias de una titulación.....	40
Diagrama 6: Determinación de la distribución horaria del plan	46
Diagrama 7: Selección de los contenidos de un plan de estudios	51
Diagrama 8: Elementos descriptivos de una asignatura relacionados con el proceso de enseñanza.....	59

Diagrama 9: Modelo Global para la elaboración y homologación de un plan de estudios.....	98
--	----

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Ficha Técnica de una asignatura	70
Ilustración 2: Elementos de una Guía Docente de una asignatura	73

Índice de tablas

Tabla 1: Órganos implicados en el proceso de homologación de los planes de estudios y títulos.....	24
Tabla 2: Distribución de los créditos según el tipo de actividades.	47
Tabla 3: Propuesta de distribución de los contenidos/créditos de una titulación.....	48
Tabla 4: Alternativas sobre la organización de los contenidos/créditos comunes y específicos.....	49
Tabla 5: Alternativas para la distribución de los contenidos/créditos específicos por curso.....	50
Tabla 6: Organización de las competencias de las materias del plan de estudio	52
Tabla 7: Estructuración de las materias en asignaturas.....	53
Tabla 8: Estructuración de una materia específica.....	54
Tabla 9: Distribución de los contenidos/créditos de un plan de estudios por cursos	56
Tabla 10: Relación de materias/asignaturas según su tipología y temporalización.....	56
Tabla 11: Relación de las asignaturas distribuyendo los créditos según actividades educativas a desarrollar.....	57
Tabla 12: Distribución de las actividades educativas de un Plan de Estudios	62
Tabla 13: Distribución de los contenidos/créditos según competencias y cursos	64
Tabla 14: Distribución de horas en trabajo presencial y en trabajo autónomo por curso.....	65
Tabla 15: Distribución de horas presenciales y de trabajo autónomo por curso.....	66
Tabla 16: Distribución progresiva de horas presenciales y de trabajo autónomo por titulación.....	66
Tabla 17: Distribución carga ECTS por curso académico, con 40% presenciales y 60% trabajo autónomo“Modelo A”.....	67
Tabla 18: Distribución carga ECTS por curso académico, con 30% presenciales y 70% trabajo autónomo“Modelo B”.....	67
Tabla 19: Competencias y Sistemas de Evaluación.....	75
Tabla 20:Previsión de necesidades de profesorado por áreas de conocimiento.....	77
Tabla 21: Previsión de necesidades de profesorado por curso.....	78
Tabla 22: Previsión de necesidades de personal de administración y servicios.....	80
Tabla 23: Estimación de necesidades relativas a los recursos materiales.....	81
Tabla 24: Estimación de recursos económicos necesarios para la titulación.....	84

PRESENTACIÓN

Un hito importante en el proceso de convergencia europea será la armonización de las titulaciones universitarias con el objetivo de alcanzar la libre circulación e intercambio de titulados y alumnos. Dentro de este proceso, cada uno de los países debe llevar a cabo reformas legislativas y normativas para alcanzar este objetivo. Entre ellas, en nuestro país, ocupa un lugar destacado la correspondiente a la homologación de planes de estudio que contemplen un nuevo modelo educativo centrado en el aprendizaje de los estudiantes. Este nuevo modelo supone una verdadera innovación en el diseño y organización de las enseñanzas universitarias.

En este contexto surge el proyecto que ha dado lugar al presente documento. Su propósito es servir de orientación y de herramienta para el diseño y puesta en marcha de nuevos planes de estudio en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. En concreto, pretendemos proporcionar las directrices para el diseño de los Planes de Estudios por parte de las universidades así como criterios a las Subcomisiones del Consejo de Coordinación Universitaria en relación con los informes preceptivos que han de emitir para la homologación de los títulos. Los destinatarios del documento son, de un lado, los entes administrativos responsables de definir y aplicar las políticas y, de otro, los órganos que desde las universidades, sus centros y titulaciones, deben diseñar e implantar nuevos planes que serán sometidos a procesos de homologación previa, y de rehomologación una vez implantados los estudios.

El documento se estructura en cinco apartados. En el primero de ellos se realiza una breve presentación de los antecedentes y finalidades de este estudio. Los tres apartados siguientes constituyen el cuerpo principal del trabajo en el que se aborda, en primer lugar, el marco normativo y metodológico para el diseño de planes de estudios, en segundo lugar, los aspectos y criterios a tener en cuenta en el diseño de un plan y, por último, los requisitos relativos al aseguramiento de la calidad cara a los procesos posteriores de implantación y rehomologación. Finalmente se incluye un apartado de síntesis y propuestas elaborado pensando en las posibles audiencias a quienes va destinado este documento. En este último apartado se presenta también un *Protocolo para la solicitud de homologación de un Plan de Estudios*. Este Protocolo contiene un avance o ejemplificación de los formatos y contenidos que podrían utilizarse con esta finalidad. Al documento se le adjuntan algunos Anexos aclaratorios, entre los que cabe destacar un Glosario con los términos más relevantes de este estudio.

Por último, quiero hacer constar mi agradecimiento al equipo de trabajo cuya dedicación ha hecho posible este informe. Igualmente quiero dejar constancia de la importante contribución del panel de expertos que con sus valoraciones y sugerencias han contribuido a la mejora del estudio que ahora se presenta.

Mario de Miguel Díaz.
Director del estudio.

I. ANTECEDENTES Y FINALIDADES DEL ESTUDIO

1. ANTECEDENTES

El sistema universitario español se encuentra actualmente ante la necesidad de abordar profundas transformaciones como consecuencia de dos hechos paralelos. Por un lado, la reciente aprobación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y, por otro, la decidida voluntad de integración en el denominado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), recogida en la propia Ley, puesto que ordena al Gobierno que debe adoptar las medidas necesarias con esta finalidad.

Entre esas medidas se encuentran aquellas que intentan la armonización de las titulaciones universitarias basada esencialmente en tres elementos ya recogidos en la Declaración de Bolonia de junio de 1999: la implantación de dos ciclos principales de grado y postgrado, el establecimiento de un sistema de créditos europeos (ECTS) y la implantación de un suplemento europeo a los títulos emitidos por las instituciones educativas de enseñanza superior.

En casi todos los países europeos se puede decir que ha comenzado el proceso legislativo en la búsqueda de esa armonización¹. En nuestro país, este proceso se ha concretado en la publicación del **Real Decreto 1044/2003**, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título y del **Real Decreto 1125/2003**, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias. Posteriormente ha sido aprobado y publicado el **Real Decreto 49/2004**, de 19 de enero, sobre 'homologación de planes de estudio para títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional', y recientemente han aparecido los Proyecto de Reales Decretos en los que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios oficiales de grado y postgrado, por lo que se prevé que en un periodo de tiempo no muy lejano tendremos configurado el nuevo marco legislativo para la Educación Superior.

Una de las principales novedades de este proceso será la revisión del catálogo de títulos y la consiguiente reordenación de las enseñanzas. El otro gran reto está en promover el cambio metodológico de los sistemas de enseñanza y aprendizaje en los estudios universitarios, como ya se ha puesto de manifiesto en el Real Decreto 1125/2003, en cuyo preámbulo se dice: "**La adopción de este sistema [de créditos] constituye una reformulación conceptual de la organización del currículo de la educación superior mediante su adaptación a los nuevos modelos de formación centrados en el trabajo del estudiante. Esta medida del haber académico comporta un nuevo modelo educativo que ha de orientar las programaciones y las metodologías docentes centrándolas en el aprendizaje de los estudiantes, no exclusivamente en las horas lectivas**".

Como consecuencia de las innovaciones que implica el cambio de perspectiva metodológica sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta necesario revisar los criterios técnicos y los procedimientos administrativos para la aprobación de títulos y homologación de planes de estudio, de modo que se garantice que las enseñanzas que se van a impartir responden a las directrices establecidas en el marco de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

¹ Grupo de trabajo EEES de la CRUE. *Después de Graz*. Documento de 4 de junio de 2003, Pág. 3.

Estamos ante una situación en la que desde el punto de vista administrativo y desde el punto de vista académico es necesario contar con unos marcos de referencia claros que permitan la adaptación de las enseñanzas a esta situación. En primer lugar para la aprobación y autorización de las titulaciones universitarias. En segundo lugar para la elaboración y desarrollo de los planes de estudio que las Universidades y sus Comunidades Autónomas decidan implantar.

El reciente RD 49/2004 sobre homologación de planes de estudio y títulos establece que las universidades elaborarán y aprobarán sus planes ajustándose a las directrices generales publicadas al efecto, previa autorización de las enseñanzas por la Comunidad Autónoma correspondiente. Los planes serán remitidos al Consejo de Coordinación Universitaria que comprobará el ajuste del plan a las directrices generales, y a las propias de la titulación, y lo remitirá a la Subcomisión correspondiente que elevará un informe a la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria sobre la procedencia o no de la homologación.

Asimismo, el Real Decreto anteriormente citado establece procedimientos de evaluación y acreditación para verificar el desarrollo efectivo de las enseñanzas correspondientes a los planes de estudios homologados e implantados en su totalidad. La aplicación de estos procesos de evaluación y acreditación de conformidad con lo previsto en esta normativa determinará si procede la rehomologación del título o, en su caso, su suspensión y revocación. A este respecto, el citado texto legal establece algunas de las causas que pueden ser objeto de la no rehomologación.

A efectos de que el informe que debe emitir la Subcomisión correspondiente acerca de la homologación del plan y de facilitar los procesos de evaluación posteriores orientados a la rehomologación de los títulos, tal como se establece en este Real Decreto, resulta conveniente elaborar un documento que contenga la información básica necesaria para que se pueda dictaminar la procedencia o no de la homologación así como aquella otra que debe ser objeto de análisis a través de los procedimientos de evaluación que se establezcan posteriormente para la rehomologación.

El presente proyecto pretende avanzar los criterios fundamentales que deben ser objeto de estudio en un proceso de homologación y, por tanto, que han de incluirse en el plan de estudios o en la documentación adjunta. Se trata de definir qué debe contemplarse en la elaboración de un plan, qué debe hacerse explícito e incluirse en la documentación que se remita a informe de la Subcomisión del Consejo de Coordinación Universitaria y cuáles son los aspectos más importantes que deben ser objeto de evaluaciones posteriores una vez haya sido implantado el título. En definitiva, pretende orientar el trabajo a realizar en las Universidades una vez que se establezca la normativa que regule los procesos de homologación de un título universitario y su posterior rehomologación.

Desde una perspectiva técnica, un plan de estudios no debe limitarse únicamente al cumplimiento de unas directrices generales y unas directrices propias de carácter administrativo, sino que debe incluir un diseño curricular que contemple los objetivos, los contenidos, los procedimientos y los medios involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, las actividades de aprendizaje, los procedimientos y criterios de evaluación de los aprendizajes y la enseñanza, y que ahora, además, deben planificarse teniendo en cuenta las orientaciones derivadas del proceso de convergencia europea en materia de Educación Superior.

De todo ello se deriva la necesidad de desarrollar un marco de referencia respecto a la elaboración, homologación y rehomologación de los planes de estudio de modo que sea claro y compartido con el fin de evitar situaciones no deseadas (desencuentros, tramitación meramente formal) que impidan alcanzar los objetivos que se propone el proceso de convergencia sobre los que existe, en este momento, un elevado grado de consenso. Para evitar que esto suceda entendemos que, junto con los materiales para la homologación, las universidades deberán presentar otra documentación complementaria en la que se refleje su compromiso para promover la calidad de la enseñanza y el cambio metodológico que promueve el Espacio Europeo de la Educación Superior.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Como hemos señalado en el apartado anterior, la finalidad que promueve el presente estudio es analizar la problemática que conlleva la adaptación de los planes de estudios al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Tomando como referencia este objetivo nos proponemos la elaboración de un documento orientador en el que se recojan los criterios, requisitos, procedimientos y protocolos que se consideran básicos para el diseño y la homologación de los planes de estudio que deben elaborar las Universidades a partir de las directrices propias de cada uno de los títulos que el Gobierno apruebe.

De manera especial pretendemos:

1. Establecer las bases y criterios fundamentales a tener en cuenta en el diseño de los planes de estudio de acuerdo con las recomendaciones impulsadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
2. Diseñar un marco de referencia que facilite a las instituciones universitarias la elaboración de los planes de estudio a efectos de tramitar su homologación en el Consejo de Coordinación Universitaria.
3. Definir los criterios y procedimientos que permitan el aseguramiento de la calidad de las enseñanzas relativas a un plan de estudios así como la posterior rehomologación del título universitario.

En síntesis, la finalidad del trabajo es **diseñar un marco de referencia para la elaboración de los planes de estudio de modo que se pueda concretar en un protocolo o guía que facilite tanto la elaboración del plan desde el punto de vista académico, y su homologación desde el punto de vista administrativo, como su revisión posterior a efectos de evaluar la calidad de las enseñanzas y proceder a la rehomologación del título.**

3. METODOLOGIA/ PLAN DE TRABAJO

Para lograr los objetivos propuestos consideramos importante la realización de una serie de tareas que se pueden agrupar en los siguientes apartados, a saber:

1.- En primer lugar procede una recopilación de documentación que nos permita establecer las bases normativas y marcos de referencia vigentes que deberemos considerar en el momento de elaborar y tramitar la homologación de un plan de estudios, especialmente si tenemos en cuenta nuestro proceso de integración dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

2.- Elaborar un marco teórico respecto al concepto de "programa formativo" que permita fundamentar y justificar las dimensiones y elementos a tener en cuenta en el diseño de un plan de estudios. Lógicamente, la construcción de este marco o modelo teórico conlleva un análisis de todos los aspectos didácticos que es necesario tener en cuenta en la elaboración de un diseño curricular.

3.- Una vez establecido el modelo procede el desarrollo de cada una de las dimensiones y elementos que se establecen como marco de referencia. Para ello procederemos a la elaboración de un documento explicativo de las tareas y procesos a desarrollar para cada una de las dimensiones establecidas, así como de cada uno de los elementos o aspectos que consideramos necesario tener en cuenta dentro de cada una de estas dimensiones.

4.- Una vez establecido el marco para el diseño de un plan de estudios consideramos procedente someter a evaluación externa nuestra propuesta con el fin de lograr una mayor validación del documento que se presenta como guía. Para ello remitiremos el documento elaborado por el grupo investigador a un grupo de expertos en temas de gestión universitaria y diseño curricular con el fin de que emitan sus valoraciones así como cuantas consideraciones estimen oportunas para la mejora del mismo.

5.- Además del modelo y estructura del diseño entendemos que cuando se elabora un plan de estudios es el momento adecuado para considerar y proponer un conjunto de estrategias y procedimientos que se estiman pertinentes para el aseguramiento de la calidad de la titulación tanto en el proceso de implementación como en los resultados de la misma. De ahí la oportunidad de avanzar algunas propuestas y compromisos en esta línea que faciliten posteriormente la evaluación y rehomologación de un plan.

6.- Finalmente, estas propuestas relacionadas con el aseguramiento y la garantía de calidad deberán ser valoradas por expertos y sus apreciaciones, cuando procedan, serán introducidas en el documento original. Cuando ante cuestiones concretas existan claras contradicciones entre las valoraciones recogidas o entre las opiniones de los expertos y el equipo investigador estas serán remitidas nuevamente a los interesados para su contrastación. Efectuada la segunda revisión se procederá a elaborar la síntesis final y la redacción del Informe.

La descripción secuencial de las tareas a realizar para llevar a cabo el presente estudio se define a través de la ejecución de las siguientes fases:

1. Búsqueda y recopilación de materiales sobre bases normativas y didácticas relacionadas con la elaboración de planes de estudios.
2. Elaboración del marco teórico respecto al concepto de plan de estudios.
3. Establecer las dimensiones y elementos a tener en cuenta en el diseño curricular.
4. Construcción de un documento o propuesta inicial sobre el diseño de un plan.
5. Elaboración de un protocolo de revisión y envío al grupo de expertos.
6. Análisis de las sugerencias y aportaciones del grupo de expertos.
7. Propuesta de estrategias de aseguramiento de la calidad del plan.
8. Elaboración del protocolo para la evaluación de la propuesta.
9. Valoración y síntesis de las aportaciones externas.
10. Elaboración del documento final.

En el siguiente esquema se recogen las fases y la temporalización del trabajo detallando fechas y tareas.

FASES	FECHAS	TAREAS
Primera fase	Marzo - Abril	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recogida de materiales y legislación pertinente. ✓ Elaboración de un marco teórico para elaborar el diseño. ✓ Propuesta de un documento inicial para la elaboración de un plan de estudios.
Segunda fase	Mayo - Julio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración del documento para recabar la opinión de los expertos. ✓ Revisión por expertos y discusión. ✓ Elaboración de la segunda versión del documento inicial
Tercera fase	Septiembre - Octubre	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuesta de estrategias para el aseguramiento de la calidad de un plan de estudios. ✓ Revisión de la propuesta por expertos y discusión de resultados ✓ Elaboración del informe final.

Esta previsión temporal ha tenido algunas modificaciones debido al retraso en la fecha de notificación de la resolución de la convocatoria y la cumplimentación de protocolos de evaluación externa.

4. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

El estudio que se propone se desarrolló a partir de la constitución de dos grupos de trabajo. El primero de ellos formado por el Director del proyecto y un grupo de profesores universitarios que constituyeron el Comité de Gestión del Estudio que ha tenido a un cargo la responsabilidad de la gestión del estudio. El segundo por un grupo de evaluadores externos que actuaron como expertos sobre la temática del estudio bien por su formación disciplinar o por experiencia académica al desempeñar cargos relacionados con el diseño y la evaluación de planes de estudio y titulaciones universitarias. Las tareas fundamentales de los miembros del Comité de Gestión han consistido en la elaboración de los documentos, el análisis y síntesis de las aportaciones de las revisiones efectuadas por el grupo de expertos y la redacción de la propuesta final. El grupo de expertos efectuó las revisiones de los documentos utilizando un protocolo diseñado con el fin de que el resultado final quede, de alguna forma, validado. El estudio contó además con dos colaboradoras que realizaron tareas de apoyo.

La composición del grupo de trabajo:

- **Director del Estudio**

Mario de Miguel Díaz. Catedrático de la Universidad de Oviedo

- **Comité de Gestión del Estudio**

Alfaro Rocher, Ignacio Javier. Catedrático de la Universidad de Valencia
Apodaca Urquijo, Pedro. Profesor Titular de la Universidad del País Vasco
Arias Blanco, José Miguel. Profesor Titular de la Universidad de Oviedo
García Jiménez, Eduardo. Profesor Titular de la Universidad de Sevilla
Pérez Boullosa, Alfredo. Profesor Titular de la Universidad de Valencia

- **Personal colaborador**

Caba Alvarez, Natalia. Contratada por la Universidad de Oviedo
González Fernández, Natalia. Profesora de la Universidad de Cantabria.

La mayoría de las personas que suscriben este proyecto forman parte de un grupo de trabajo que durante los últimos años ha realizado la revisión de la Guía de Evaluación utilizada en el II Plan de Calidad de las Universidades y la elaboración de una nueva versión publicada recientemente por el MEC/Consejo de Coordinación Universitaria con el título *La evaluación de la calidad de las titulaciones universitarias. Guía metodológica*. Madrid, 2003.

- **Grupo de Expertos para la revisión de protocolos**

Para la revisión y validación de las propuestas formuladas por el equipo investigador se seleccionaron un grupo de expertos en procesos de elaboración de planes de estudio que, bien por su especialización científica o por estar desempeñando cargos académicos, están relacionados con la temática relacionada con el Espacio Europeo de Educación Superior. La relación de personas que actuaron como expertos figura en el ANEXO 1 y en el ANEXO 2 el Protocolo que hemos elaborado para la evaluación externa de nuestro proyecto.

II. BASES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

1. NORMATIVA ESTABLECIDA PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS

1.1. NORMATIVA BÁSICA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)
- Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudio, títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional
- Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre la creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios (en lo que no se oponga a la LOU)

1.2. NORMATIVA RELACIONADA

- Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial.
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias

1.3. NORMATIVA PENDIENTE (BORRADORES DE PROYECTOS RD)

- Real Decreto por el que se establecen los requisitos básicos para la creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto por el que se establece la estructura de las enseñanzas y se regulan los estudios oficiales de grado
- Real Decreto por el que regulan los estudios universitarios de postgrado y la obtención y expedición de los títulos oficiales de master y de doctor.

1.4. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Normativa de las comunidades autónomas
- Estatutos de las universidades

1.5. PROCEDIMIENTO DETALLADO DE HOMOLOGACIÓN (RD 49/ 2004)

El RD 49/2004 especifica (Art. 3) los trámites para la aprobación del plan de estudios y el papel de las comunidades autónomas en este proceso. Además de la homologación, se recoge:

- El procedimiento de implantación de unos estudios en una universidad.
- La elaboración y aprobación del plan de estudios conducente a la obtención de un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- La necesidad del informe económico de la Comunidad Autónoma.

En la tabla adjunta (Tabla 1) se establece la secuencia de tareas y los órganos implicados en el supuesto de nuevas enseñanzas.

Tabla 1: Órganos implicados en el proceso de homologación de los planes de estudios y títulos

Órgano decisorio		Tarea/función
Comunidad autónoma		Autorización de la implantación de unas enseñanzas, una vez aprobada la Memoria de Justificación de Implantación de la Titulación elaborada por la Universidad.
Universidad ²		Elaboración y aprobación de un plan de estudios ajustado a las directrices generales comunes y a las propias del título
Comunidad autónoma		Informe sobre: <ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración económica del plan 2. Adecuación del centro a los requisitos básicos sobre creación y reconocimiento de centros 3. Existencia de medios y recursos adecuados
Consejo de Coordinación Universitaria	<i>Secretaría General</i>	Comprobación de la adecuación del plan a las directrices generales comunes y a las propias del título
	<i>Subcomisión</i>	Informe sobre la procedencia o no de la homologación
	<i>Comisión Académica</i>	Decisión sobre la homologación
	<i>Secretaría General</i>	Resolución sobre la homologación Envío a la Universidad Envío a la Dirección General de Universidades MEC
Dirección General de Universidades		Comprobación de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de la resolución de homologación 2. Existencia de informe favorable de la comunidad autónoma acreditando cumplimiento del art. 4.3 de la LOU
Consejo de Ministros		Acuerdo de homologación del título (Real Decreto)
Universidad		Publicación en BOE del plan de estudios
Comunidad autónoma		Autorización del inicio de las enseñanzas
Universidad		Comienzo de las enseñanzas Expedición de los títulos

² La finalidad del presente documento es proporcionar las directrices oportunas para el diseño del Plan de Estudios por parte de las universidades, así como criterios a las Subcomisiones respectivas en relación con los informes que han de emitir para la homologación.

2. BASES METODOLÓGICAS PARA LA HOMOLOGACION DE UN PLAN

Los planes de estudio constituyen la herramienta más importante tanto para evaluar la calidad de la enseñanza como para introducir innovaciones en la Educación Superior. Por esta la razón consideramos oportuno, antes de abordar los aspectos relativos al diseño de un plan, reflexionar sobre el conjunto de problemas que conlleva la elaboración, implementación y homologación de un plan o programa de formación ya que el éxito o fracaso del mismo debe contemplarse desde una perspectiva procesual. Este es el punto de vista o enfoque que asumen las propuestas de evaluación institucional centradas sobre las titulaciones, tarea en la que se halla comprometida toda la comunidad universitaria en el momento actual.

Desde una perspectiva metodológica, el proceso de elaboración, puesta en marcha y evaluación de un plan de estudios – a igual que sucede con cualquier otra estrategia o programa de intervención social - conlleva la realización de una serie de tareas cuya finalidad es la consecución de cuatro tipos de objetivos, tal como hemos puesto de relieve en un estudio anterior³: **justificar la necesidad de la titulación, diseñar y homologar el programa formativo, controlar el proceso de implantación y evaluar la calidad de los resultados (rehomologación)**. En el caso de las titulaciones universitarias el trabajo a realizar en cada una de estas fases se puede delimitar a partir de los siguientes criterios:

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Inicialmente procede decidir si existen razones contextuales y académicas justificadas para implantar o continuar con una titulación concreta en una Universidad. Ello implica valorar si las características del entorno, la disponibilidad de los recursos y las demandas sociales permiten afirmar que las enseñanzas relativas a una titulación constituyen, o deben constituir, un objetivo prioritario dentro de la planificación estratégica de la institución. Desde la perspectiva metodológica supone realizar un estudio de evaluación de necesidades. Esta decisión deberá tomarse en función de que existan unas condiciones previas o algunos criterios básicos como los siguientes:

- A.- Coherencia entre los objetivos de la titulación y los fines de la Universidad.
- B.- Pertinencia de los estudios en función de las necesidades sociales del entorno y/o de los destinatarios a los que se dirige.
- C.- Necesidad de la titulación en función de la demanda social contrastada.
- D.- Oportunidad en relación con los "puntos fuertes" de la facultad/ institución.
- E.- Viabilidad respecto a los recursos (humanos y materiales) y apoyos necesarios para su implantación.

Lógicamente, la justificación y desarrollo de estos criterios constituirá el contenido fundamental de la **Memoria que deberá elaborar la Universidad para la Comunidad Autónoma**. La aprobación de dicha Memoria permitirá obtener el oportuno **Informe preceptivo** para comenzar a diseñar y tramitar el proceso de homologación del plan.

³ De Miguel, M. (1995). "Revisión de Programas académicos e Innovación en la Enseñanza Superior". *Revista de Educación*, 306, pp. 427-453.

2.2. DISEÑO Y HOMOLOGACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Una vez autorizada su implantación procede elaborar el plan de estudios y la tramitación del mismo ante las instancias oportunas para su homologación. Como ya hemos avanzado, el proceso de elaboración conlleva coordinar las exigencias establecidas a nivel estatal sobre planes de estudio con la orientación científica y social que cada universidad establece para la titulación. De ahí que sea necesario clarificar detalladamente las cuestiones relativas a estas normativas. La homologación requiere que el diseño remitido al Consejo de Coordinación Universitaria sea informado favorablemente por la Subcomisión correspondiente y aprobado por acuerdo de la Comisión Académica.

Ahora bien, la elaboración de un plan de estudios no puede limitarse a la concreción de un simple repertorio de materias, asignaturas y créditos como requisito para obtener la homologación. Al contrario, debe entenderse como un diseño del contrato-programa que una institución concreta ofrece para la formación de los titulados en un tipo de estudios específicos. Por lo tanto en su elaboración es necesario tener en cuenta prioritariamente todos los aspectos que definen un programa de formación (objetivos, perfiles y competencias, contenidos, actividades de enseñanza-aprendizaje, sistema de evaluación, etc.) antes que los aspectos meramente administrativos. De ahí que los principales puntos a concretar en el diseño para obtener su homologación se puedan agrupar en los siguientes apartados:

- A.- Delimitación de los objetivos y el perfil académico y profesional de la titulación.
- B.- Establecer la estructura organizativa del plan así como las competencias y los contenidos propios del mismo.
- C.- Concretar las modalidades del proceso de enseñanza-aprendizaje para el desarrollo metodológico del programa formativo.
- D.- Efectuar una previsión sobre los recursos humanos y materiales necesarios.
- E.- Especificar los requisitos administrativos que regulan la gestión de todos los aspectos implicados en las enseñanzas del plan.

El desarrollo de las cuestiones que se apuntan en los apartados anteriores es lo que constituye esencialmente el **Diseño de un plan de estudios** y lo que será, por tanto, el contenido fundamental a desarrollar en el presente trabajo.

2.3. AUTOEVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO

El proceso no concluye en la fase del diseño ya que la puesta en marcha de los planes de estudio conlleva igualmente tener en cuenta una serie de estrategias que pueden contribuir a que su implementación se realice de forma eficaz. Cada institución deberá planificar los mecanismos de monitorización y autorregulación oportunos que permitan estimar tanto la implementación y el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje como la detección de los problemas que deben ser objeto de revisión y mejora. Los principales aspectos a tener en cuenta en este proceso de autoevaluación sobre la puesta en marcha de los planes de estudio tienen que ver con los siguientes puntos:

- A.- Funcionamiento de los procedimientos establecidos para la planificación y coordinación de la docencia.
- B.- Adecuación de las estrategias metodológicas utilizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- C.- Desarrollo de los créditos prácticos de las materias y del practicum de la titulación.
- D.- Idoneidad de los criterios y procedimientos utilizados para la evaluación de los aprendizajes.
- E.- Eficiencia en la gestión de los recursos y medios de apoyo al trabajo del alumnado (bibliotecas, laboratorios, intercambios, etc.).
- F.- Funcionamiento de los sistemas establecidos para la tutoría y la orientación de los alumnos.

Lógicamente, esta tarea constituye una competencia interna de las instituciones para lo cual pueden establecer los mecanismos de control – internos y externos - que consideren oportunos. **La evaluación institucional constituye la herramienta metodológica que puede contribuir a poner de relieve los problemas que se generan a la hora de implementar nuevos planes de estudio** y formular propuestas para superarlos.

2.4. EVALUACIÓN DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE UN PLAN DE ESTUDIOS (REHOMOLOGACIÓN)

Finalmente cabe abordar la evaluación de un plan de estudios desde la perspectiva de los resultados. Ello permitirá estimar no solo el grado de eficacia y eficiencia de la institución en la ejecución del programa formativo sino también la efectividad de las enseñanzas para el logro de las competencias y aprendizajes propuestos. Esta evaluación, dado que no sólo interesa a las universidades sino también a los gobiernos y a los ciudadanos, deberá efectuarse en colaboración con organismos independientes que garanticen su credibilidad y transparencia tal como se estipula en el Real Decreto 49/2004.

Los principales aspectos a considerar en esta evaluación una vez concluido el proceso de aplicación del plan son los siguientes:

- A.- Verificación del cumplimiento de las previsiones establecidas en el diseño del plan sometido a homologación así como de la adecuación del proceso de implantación
- B.- Evaluación de los resultados del aprendizaje de los alumnos mediante la comprobación de la relación entre objetivos y logros.
- C.- Evaluación de los resultados diferidos a través de la inserción de los graduados en el mercado laboral.
- D.- Evaluación del grado de satisfacción con los resultados de todos los implicados (alumnos, profesores, empresarios, etc.).
- E.- Acreditación de la institución en relación con los estudios objeto de la titulación.
- F.- Revisión de las evaluaciones realizadas y de los planes de mejora desarrollados.

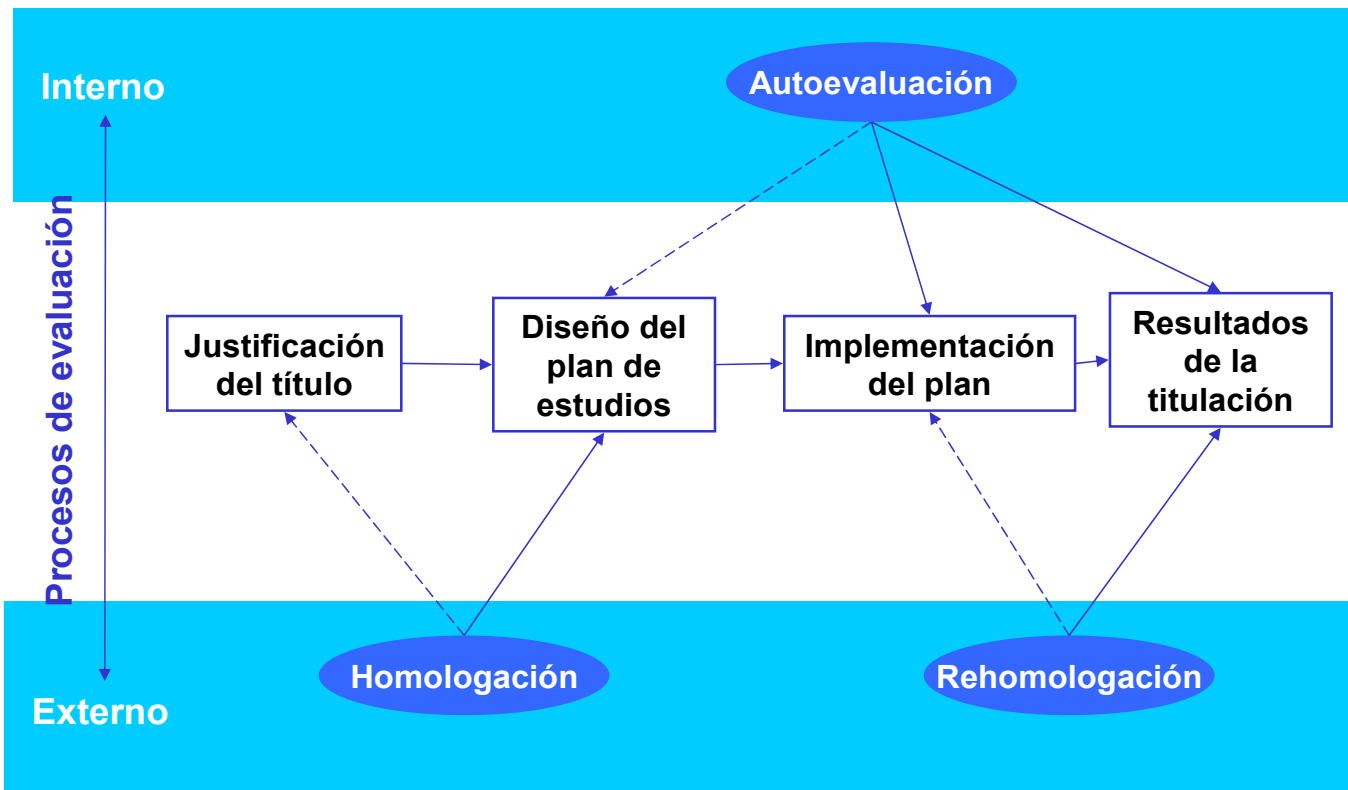
Caso de que a través de una evaluación externa se pueda verificar una estimación positiva de que la institución ha desarrollado adecuadamente el programa de formación y ha logrado **un nivel satisfactorio de resultados se procedería a una rehologación del plan por un determinado periodo de tiempo**, al cabo del cual la titulación debería someterse a un nuevo proceso de acreditación.

En el Diagrama 1 adjunto se ejemplifican las diferentes fases que intervienen en el proceso de diseño, homologación y rehologación de un plan de estudios, así como los distintos procedimientos evaluativos (internos o externos) que procede

utilizar en cada caso. Este Diagrama también nos permite observar que los procesos de homologación y rehomologación no son independientes entre sí ya que, en sentido estricto, la evaluación posterior no puede realizarse con criterios que no sean conocidos a priori y que permitan a las universidades al presentar un plan asumir los compromisos inherentes a su puesta en marcha y desarrollo satisfactorio. Por ello en **el momento de la homologación no sólo procede comprobar que se reúnen los requisitos que se establecen con este fin sino también si se asumen compromisos sobre determinados aspectos relacionados con la implantación de un plan de estudios que sólo pueden evaluarse a posteriori.**

Esta **vinculación entre los procesos de homologación y rehomologación** debe ser especialmente cuidada ya que, si las universidades no realizan un esfuerzo de renovación de las enseñanzas en el momento de la planificación de las nuevas titulaciones, cabe que todo el proceso de convergencia se limite un simple cambio en los conceptos y en el sistema de cómputo de la actividad docente. Como ya hemos dicho anteriormente, para evitar que esto suceda, entendemos que, **junto con los materiales para la homologación, las universidades deberán presentar otra documentación complementaria en la que se refleje su compromiso con la calidad y el cambio metodológico que promueve el Espacio Europeo de Educación Superior.**

Diagrama 1: Fases del diseño, homologación y evaluación del plan de estudios de una titulación.



3. CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE ESTUDIOS

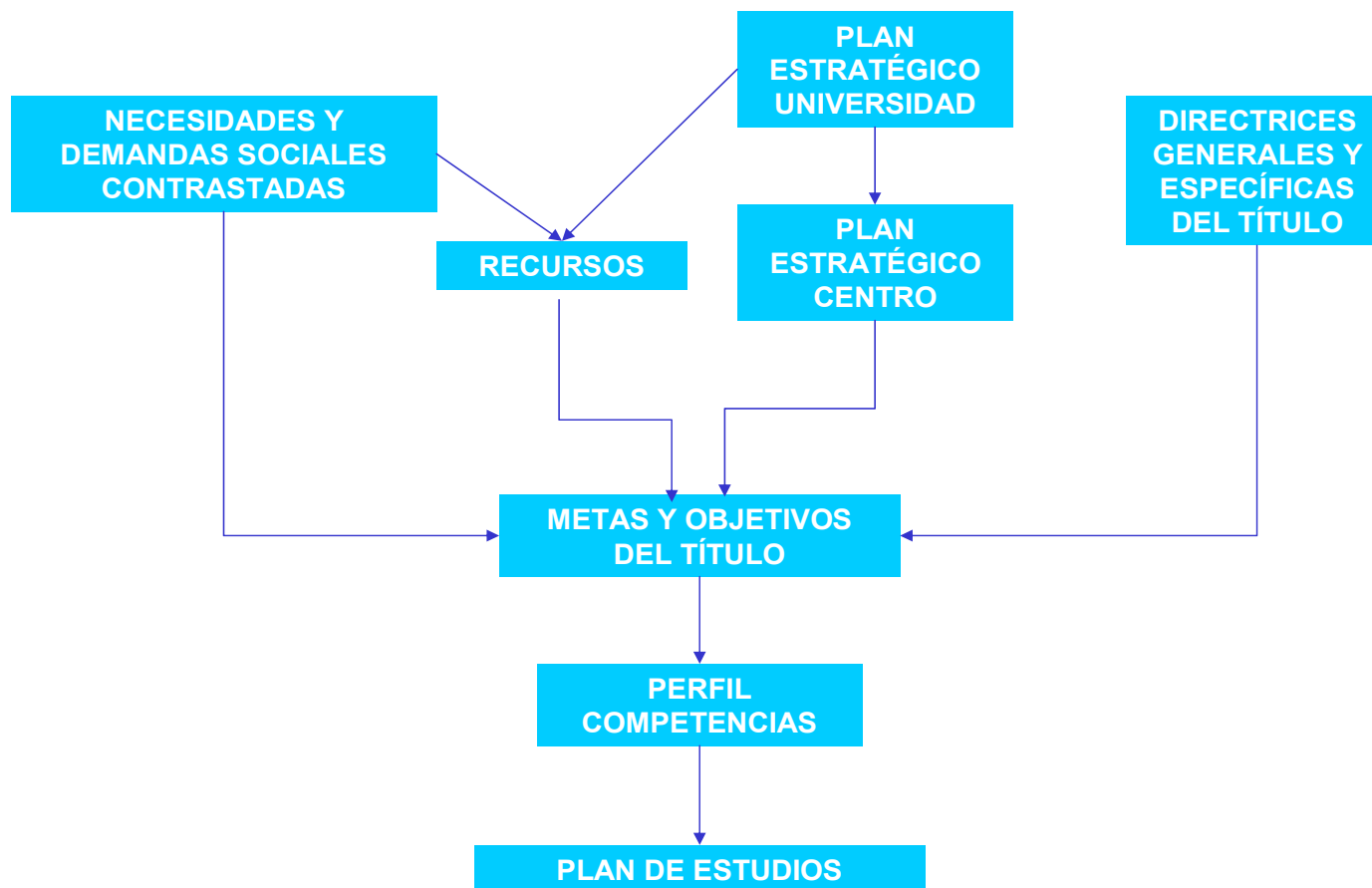
Como ya hemos avanzado anteriormente, **nuestro trabajo se centra esencialmente sobre la fase de Diseño del Plan de Estudios**. Pretendemos elaborar un marco de referencia que pueda ser útil a la hora de diseñar y homologar los nuevos planes impulsados por el proceso de Convergencia Europea. Ahora bien, para la elaboración del diseño es necesario tener en cuenta una serie de criterios que fundamenten el modelo que se establece como punto de partida sobre un programa formativo y los parámetros que justifican su estructura. Ello implica, desde un punto de vista práctico, precisar los referentes y condicionantes sociales y académicos que justifican la puesta en marcha de la titulación, la estructura y contenidos de un programa formativo, y el protocolo a utilizar para la gestión de los procedimientos a seguir en el proceso de elaboración hasta su aprobación. Efectuamos a continuación un breve comentario sobre estos tres marcos que orientan nuestro trabajo.

3.1. REFERENTES DE UN PLAN DE ESTUDIOS

El diseño de un plan de estudios debe tener en cuenta una serie de referentes y condicionantes cuyo análisis justificará tanto la implantación o continuidad del título como algunos aspectos concretos del programa formativo a desarrollar tales como las metas y objetivos del mismo y el perfil profesional correspondiente. Lógicamente la definición de las metas y objetivos de la titulación no puede efectuarse al margen del contexto, al contrario, debe tomar como referencia aspectos académicos y sociales, tanto de carácter interno como externo a la institución. De igual modo, la delimitación del perfil académico y profesional de los titulados y las competencias a adquirir por los alumnos deben establecerse a partir de las metas y objetivos propuestos para la titulación.

De ahí que entre los referentes de un plan de estudios estarían, por un lado, las necesidades de formación superior en general, la necesidad de titulados en campos concretos y las demandas sociales y, por otro, las directrices ministeriales (generales y específicas) sobre elaboración de planes de estudio, como concreción de los objetivos y estructura del sistema universitario. Entre ellos se sitúan la universidad y el centro que elabora y desarrolla el plan de estudios, cuyos planes estratégicos y recursos también aportan referencias de incuestionable importancia a la hora de tomar decisiones sobre el diseño del programa formativo. Una síntesis de estos referentes y condicionantes de los planes de estudio se refleja en el Diagrama 2 que se adjunta a continuación:

Diagrama 2: Referentes y condicionantes de un plan de estudios



3.2. ESTRUCTURA DEL DISEÑO DE UN PLAN DE ESTUDIOS

Como ya hemos avanzado anteriormente, la elaboración de un plan de estudios no puede limitarse a un simple repertorio de materias, asignaturas y créditos. Al contrario, debe entenderse como el diseño del contrato-programa que una institución concreta ofrece para la formación de los titulados en un tipo de estudios específicos. Ello significa que su estructura debe apoyarse sobre un modelo conceptual coherente y en su diseño es necesario tener en cuenta todos los parámetros que definen un programa de formación: objetivos, competencias, contenidos, modalidades de las actividades de enseñanza-aprendizaje, sistema de evaluación, etc.

Tomando como referencia los aportes didácticos y las orientaciones impulsadas por el EEES, el modelo que proponemos como marco de referencia para la elaboración de un plan de estudios se establece a partir de las dimensiones consideradas – delimitación del perfil de formación, estructura y contenidos del plan, metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje, previsión de recursos y normativa administrativa - que deberemos desarrollar de forma secuencial especificando, en cada caso, los elementos a considerar así como los criterios a tener en cuenta en la concreción de cada una de ellos. El conjunto de todos los elementos o cuestiones a considerar constituye la estructura o marco de referencia a tener en cuenta como pauta para elaborar un diseño.

Nuestra propuesta sobre los elementos o cuestiones a desarrollar en cada uno de los apartados o dimensiones del modelo a utilizar para la elaboración del diseño de un plan de estudios, es la siguiente:

A. Delimitación del Perfil de Formación

Cada institución puede matizar el perfil académico y profesional de cada título en función, tanto de su potencial científico y académico, como de las necesidades del entorno. En todo caso se deberá:

- a. **Establecer las metas y objetivos** de la titulación. Declaraciones sobre la concreción de las funciones de la Educación Superior que asume de modo particular la titulación (Art. 1 de la LOU).
- b. **Identificar el perfil o perfiles académico-profesionales** de la titulación en función de las directrices generales para el título y las características del entorno social y académico.
- c. **Aportar los referentes internos y externos que avalan el perfil profesional** propuesto (directrices de organismos internacionales o nacionales, estudios de mercado, estándares profesionales, etc.).
- d. **Especificar la cualificación profesional asociada a un título**, es decir, el conjunto de conocimientos y competencias que permiten el ejercicio de la actividad profesional del titulado.
- e. **Establecer criterios de garantía de calidad** que permitan comprobar que los egresados han alcanzado los conocimientos y competencias requeridas.

B. Estructura y contenidos del Programa Formativo

La estructura organizativa de todo plan de estudios debe ajustarse a las directrices establecidas para cada título. Los aspectos a concretar discrecionalmente por cada universidad deberán estar justificados. Entre las tareas a realizar cabe señalar:

- a. **Elaborar el marco estructural del plan de estudios**, lo que conlleva la determinación y distribución de la carga total del plan según el sistema de créditos europeo y del peso de los contenidos formativos comunes.
- b. **Establecer los contenidos del programa formativo**, lo que conlleva la selección de contenidos comunes y específicos, su distribución en asignaturas y su asignación a las áreas de conocimiento.
- c. **Determinar la estructura global del plan de estudios** integrando y ordenando temporalmente tanto los contenidos formativos comunes con los específicos establecidos por la universidad.

C. Modalidades de enseñanza-aprendizaje

El plan de estudios constituye, además, la expresión de un programa formativo que deberá ser llevado a la práctica con una metodología adecuada para alcanzar los objetivos propuestos. Sobre todo debe planificarse teniendo en cuenta los criterios didácticos impulsados a través del proceso de convergencia europea. Para ello se deberá tener en cuenta:

- a. **Distribuir los créditos por asignaturas y el trabajo de profesores y alumnos según las distintas modalidades de enseñanza-aprendizaje**: trabajo presencial, trabajo autónomo, clases magistrales, seminarios, etc.
- b. **Delimitar las competencias, contenidos y modalidades de aprendizajes para cada asignatura, y elaborar sus correspondientes fichas técnicas y guías docentes.**
- c. **Determinar los procedimientos de evaluación del plan de estudios tanto desde la perspectiva de la adquisición de las competencias establecidas como de la metodología a utilizar.**

D. La previsión de Recursos Humanos y Materiales

El diseño de un plan de estudios debe contemplar los aspectos académicos y económicos relativos a los recursos necesarios para su efectivo desarrollo, tanto en lo que se refiere al profesorado necesario para su implantación y consolidación como en lo referente a las instalaciones y otros recursos materiales. En concreto se debe efectuar una previsión sobre:

- a. **Determinar la plantilla de profesorado requerida en cada área de conocimiento implicada en las enseñanzas de la titulación.** Planificar las necesidades de profesorado en función de la plantilla vigente en cada curso hasta la completa implantación.

- b. **Especificar las instalaciones** (aulas, laboratorios, salas de estudio, aulas de informática, etc.) disponibles y las requeridas para el adecuado desarrollo de las enseñanzas y el trabajo de profesores y alumnos.
- c. **Determinar las necesidades de equipamiento material, audiovisual y bibliográfico.**
- d. **Efectuar un estudio económico** que incluya, además de los aspectos reseñados, el gasto corriente y el de inversiones, en cada uno de los cursos hasta la implantación y estabilización del plan de estudios.

E. Aspectos relativos a la gestión administrativa

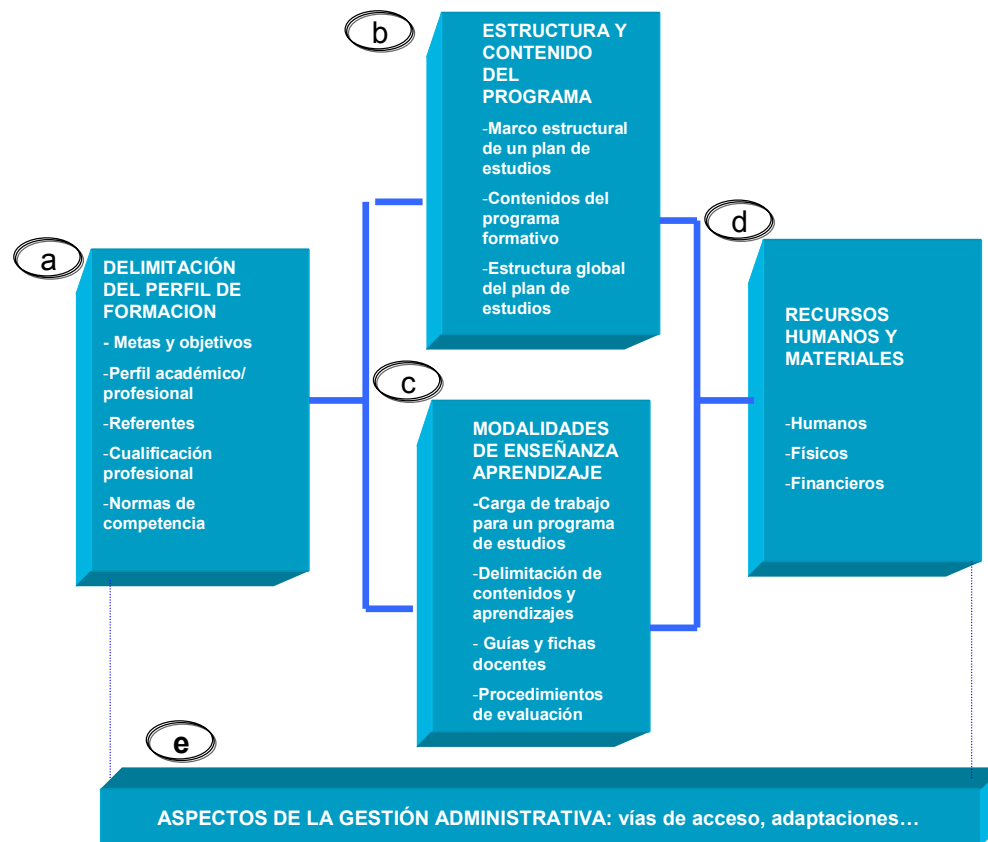
La implantación de un título conlleva, además, la concreción de una serie de aspectos relacionados con gestión administrativa de las enseñanzas y el título que es necesario igualmente precisar. Entre estos aspectos destacamos los siguientes:

- a. **Establecer las vías de acceso a la titulación y prerequisites para la movilidad de los alumnos dentro del Espacio Europeo.**
- b. **Determinar las condiciones para cursar las materias del plan** (número de créditos a matricular, convocatorias, incompatibilidades, etc.).
- c. **Establecer, en su caso, la tabla de adaptaciones con los planes anteriores de dicho estudio.**
- d. **Especificar los campos de estudio discrecionales de la Universidad en el Suplemento Europeo al Título.**

Dado que la concreción de los aspectos relativos a este apartado tiene un carácter básicamente administrativo y depende de la normativa que se establezca al respecto consideramos oportuno no abordar el desarrollo del mismo, ya que nuestro trabajo pretende tener un enfoque más técnico centrándose sobre los aspectos didácticos implicados en el diseño de un programa de formación.

De acuerdo con lo expuesto, el trabajo a realizar durante la fase de diseño de un plan de estudios implica la realización de las tareas que se relacionan en cada una de las dimensiones citadas y que constituyen los componentes básicos del modelo adoptado para elaborar un diseño curricular. Dicho modelo se representa en el Diagrama 3 que a continuación se adjunta al que se incluirá posteriormente una dimensión más relativa a los procedimientos de aseguramiento de la calidad. Dada la oportunidad y pertinencia de abordar las cuestiones de aseguramiento de la calidad en el momento de la elaboración de un plan se abordarán estas cuestiones en un apartado posterior.

Diagrama 3: Modelo teórico para el diseño de un plan de estudios

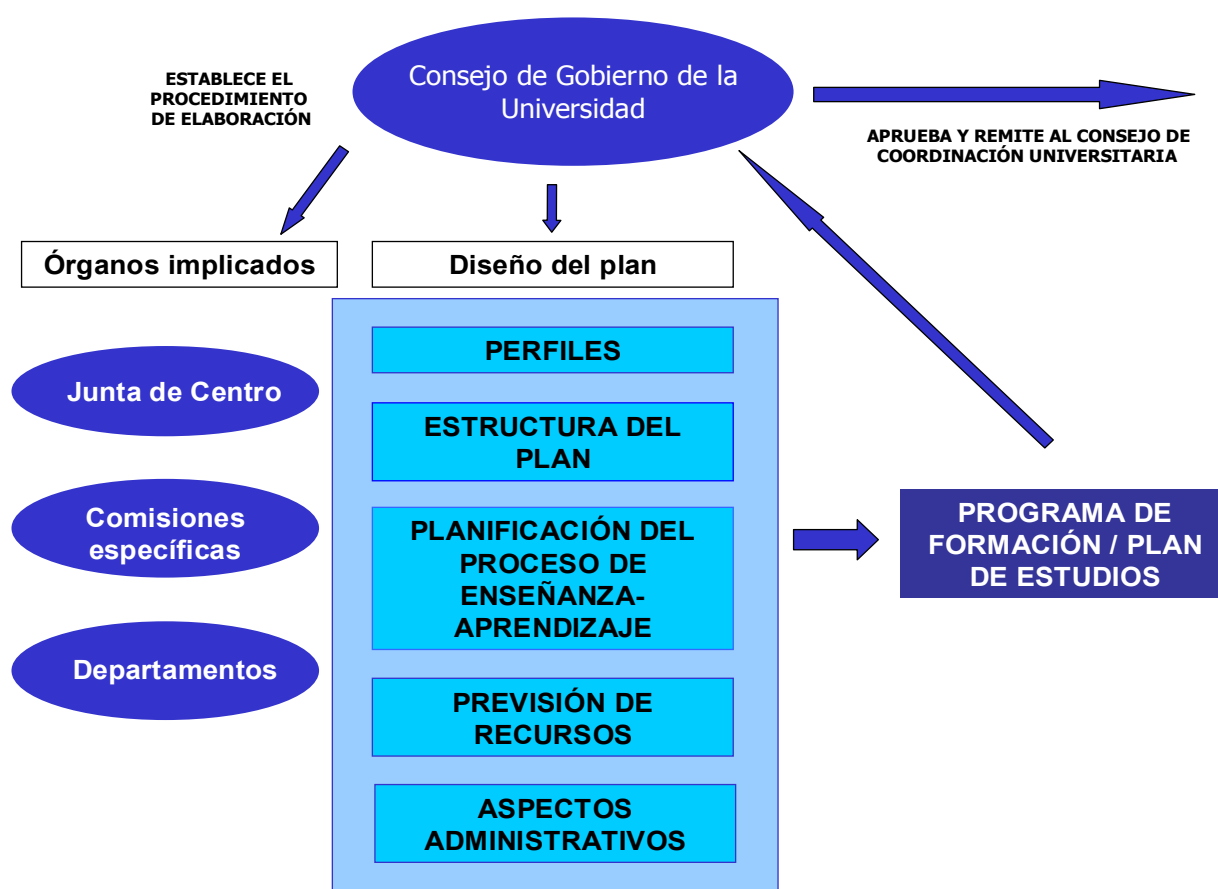


3.3. PROTOCOLO DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS

La puesta en marcha del proceso de convergencia europea implica que, una vez establecido el catálogo de títulos y las directrices propias para cada uno de ellos, los Consejos de Gobiernos de las Universidades procedan a establecer los órganos y procedimientos que estimen oportunos para elaborar los planes de estudio (Comisiones, Juntas de Centros, etc.) para que, una vez efectuados los trámites necesarios de acuerdo con la normativa establecida, finalmente presenten el plan para su aprobación por el citado Consejo de Gobierno antes de su remisión al Consejo de Coordinación Universitaria. Dada la gran importancia e implicación que tiene el diseño de un plan dentro de la organización universitaria, parece lógico que el procedimiento que se establezca con tal fin permita la implicación del mayor número de personas de la institución, lo cual exige un protocolo que regule la participación y coordinación de todos los agentes en la elaboración de los planes de estudio.

De ahí que, la elaboración de un protocolo-guía para la gestión del proceso de diseño de un plan se plantea como una cuestión prioritaria a efectos de lograr una adecuada participación e implicación de las partes, condición necesaria para el refrendo del diseño. Ahora bien, la concreción de este protocolo no es una tarea sencilla ya que requiere la delimitación de responsabilidades, fases y tiempos lo que constituye una competencia de la autonomía de cada universidad. Por ello, en el diagrama adjunto (Diagrama 4), nos limitamos exclusivamente a señalar los órganos implicados en la elaboración.

Diagrama 4: Protocolo para la elaboración de un plan de estudios



III. DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. DELIMITACIÓN DEL PERFIL DE FORMACIÓN

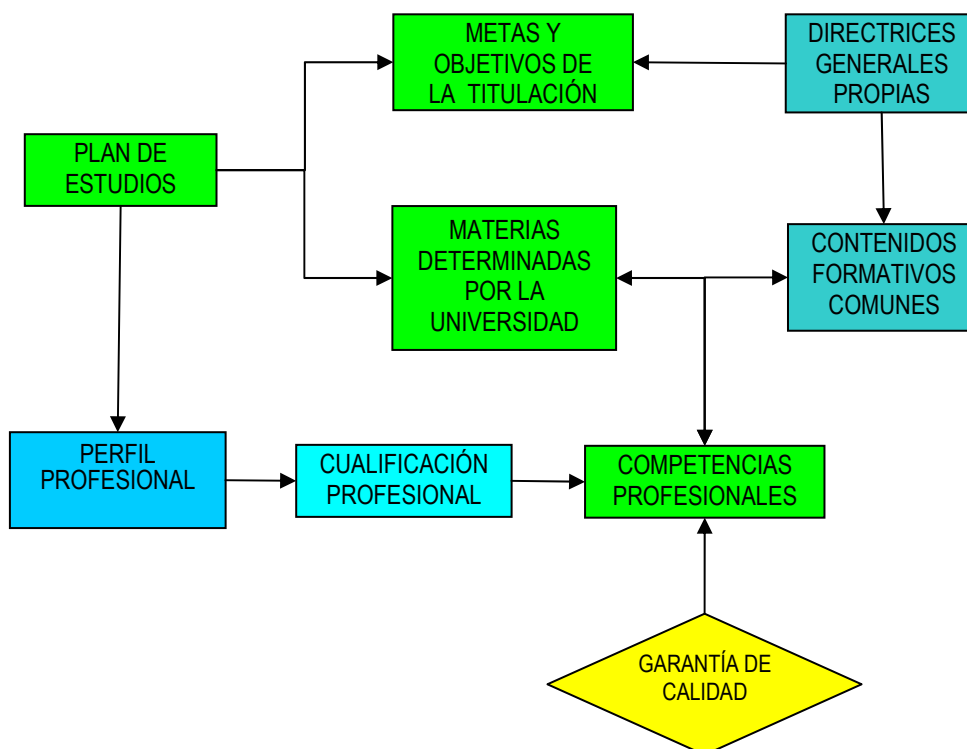
Las directrices generales sobre los planes de estudio establecen que para cada titulación se especificarán los objetivos formativos que orientarán las enseñanzas correspondientes así como el perfil profesional del titulado. Por tanto, la primera tarea que debemos abordar a la hora de diseñar un plan de estudios es delimitar el perfil de formación de la titulación que ha de constituir el marco de referencia para todas las decisiones y actividades que implica la puesta en marcha de una titulación.

Ahora bien, la delimitación del perfil formativo de una titulación no puede limitarse a plasmar las orientaciones establecidas en las directrices generales propias. Cada institución debe elaborar un perfil formativo que, recogiendo dichas directrices, las complemente en función de su potencial científico y académico, de las necesidades del entorno y de los referentes externos que considere pertinentes. Esta complementariedad, al contemplar elementos nucleares comunes facilitaría la homologación de títulos en un ámbito nacional y su convergencia europea, al tiempo que haría posible incorporar elementos propios de cada universidad,

Por estas razones, *la delimitación del perfil de una titulación constituye un proceso a realizar en coherencia con los objetivos prioritarios que se establezcan en la planificación estratégica de la institución.* De ahí que la existencia de un plan estratégico dentro de una institución no sólo aporta elementos para implantar o continuar una titulación concreta en una universidad determinada sino que constituye un indicador fundamental a tener en cuenta para evaluar su calidad.

Desde una perspectiva práctica, la delimitación del perfil formativo de una titulación implica la realización de las siguientes tareas: establecer las metas y objetivos que definen el carácter específico del título, identificar el perfil o perfiles profesionales que se proponen como ámbitos de especialización, aportar referentes concretos que avalan los perfiles formativos establecidos, especificar la cualificación profesional del titulado en función de los conocimientos y competencias establecidas en el perfil y, finalmente, hacer referencia a las garantías que se van a utilizar para evaluar si los egresados han alcanzado el perfil formativo establecido. La relación entre todos estos aspectos se refleja en el Diagrama 5 adjunto:

Diagrama 5: Relación entre metas, objetivos, perfiles y competencias de una titulación.



Tomando como referencia los puntos incluidos en el anterior diagrama, a continuación efectuamos una breve justificación del trabajo a realizar sobre cada uno de ellos.

1.1. ESTABLECER LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA TITULACIÓN

Las metas y objetivos de la titulación son declaraciones sobre la dirección de los cambios deseados por la Escuela o Facultad en los estudiantes tras haber cursado el correspondiente plan de estudios. Las metas definen los resultados deseados con la implantación de una titulación; así por ejemplo una meta de la titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación (Sistemas electrónicos) podría ser “la formación de un Ingeniero Técnico generalista dentro del sector electrónico”. En tanto que los objetivos definen las acciones que se requieren para lograr las metas fijadas, un objetivo de la misma titulación podría ser: “Proporcionar una formación científica y técnica amplia y generalista para poder diseñar, construir y mantener sistemas electrónicos, tanto analógicos como digitales, aplicados a las comunicaciones, la electrónica de consumo, el control de sistemas y la electrónica industrial”.

Las metas y objetivos de la titulación que se recoja en el plan de estudios deben formularse de modo que se ajusten a los siguientes criterios:

- Recogerán las funciones, tareas y actividades propias del perfil o perfiles profesionales de la titulación. En este sentido deben ir en la misma dirección que las competencias definidas en el perfil.
- Ser pertinentes para el desarrollo de las funciones de la Educación Superior (art. 1 de la LOU).

- c) Recoger los planteamientos del campo profesional asociado a la titulación (Consejo social, colegios y asociaciones profesionales, organizaciones empresariales y sindicatos), en respuesta a lo expresado en el informe aprobado por la comunidad autónoma donde se imparte.
- d) Ser realistas, es decir, que sea posible su consecución.
- e) Ser relevantes para la misión de la Universidad y del Centro, por tanto tienen que contribuir al propósito o razón de ser de la organización
- f) Ser coherentes con la planificación estratégica de la Universidad y del Centro donde vaya a impartirse.
- g) Estar elaborados una vez oídos los diferentes sectores de la comunidad universitaria implicados en la titulación.
- h) Estar redactados con claridad y concreción, de modo que permitan su revisión periódica y faciliten los procesos de evaluación.

1.2. IDENTIFICAR EL PERFIL O PERFILES PROFESIONALES DE LA TITULACIÓN

Cada una de las titulaciones establecidas en el catálogo de títulos deberían estar vinculadas al ejercicio profesional dentro de unos campos o ámbitos específicos. De ahí que las directrices generales propias de cada título deberán precisar los ámbitos profesionales de trabajo más comunes a los que pueden acceder los titulados, especificando el perfil profesional al que conducen sus enseñanzas desde una perspectiva nacional y europea. En esta delimitación de ámbitos profesionales cabría considerar la posible existencia de más de un perfil profesional para cada titulación. Esta identificación de los perfiles relativos a cada título contribuirá decisivamente al proceso de convergencia europea.

El perfil profesional de una titulación recoge la *orientación prioritaria de un plan de estudios dentro de un ámbito profesional específico*. La definición de uno o varios perfiles profesionales es un proceso y como tal debe estar sometido a un revisión continua, de modo que el perfil profesional adquiera el dinamismo necesario para que la titulación tenga capacidad de respuesta ante las demandas sociales y los cambios científicos que se vayan generando.

Para identificar el perfil profesional de una titulación se deberá precisar el *ámbito o campo de actuación profesional* en el que va a desempeñarse el titulado, considerando sus actuaciones desde una perspectiva actual y futura. Para ello, debería tenerse en cuenta la existencia de perfiles profesionales regulados normativamente, con un cierto monopolio de competencias, de perfiles polivalentes claramente identificados y de perfiles polivalentes poco definidos. Por ejemplo en la titulación de Ingeniero Técnico en Telecomunicación los ámbitos de actuación profesional serían: “Empresas e instituciones relacionadas con el diseño, fabricación, mantenimiento, funcionamiento y comercialización de equipos y sistemas que incorporen subsistemas electrónicos, especialmente en los sectores de las Telecomunicaciones, la Informática, la Electrónica de consumo, la Electrónica Industrial; así como el libre ejercicio de la profesión realizando proyectos de Infraestructuras Comunes en Telecomunicaciones (ICT), y las actividades de peritación y certificación técnica”.

La especificación del perfil o perfiles en los planes de estudios de una titulación deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Coherencia con las directrices generales propias del título.
- b) Pertinencia del perfil profesional propuesto para satisfacer las demandas y expectativas del entorno laboral y de la sociedad en general.
- c) Coherencia del perfil profesional propuesto con las directrices establecidas por organismos internacionales, (OIT, CEDEFOP), nacionales (INEM, Instituto Nacional de Cualificaciones) o Autonómicos (Servicios de Empleo) al definir dicho perfil u otros afines.
- d) Relevancia del perfil profesional propuesto para ofrecer una formación humana que identifique al titulado con una persona interesada en la búsqueda del saber, con espíritu crítico, inventiva, racionalidad y compromiso social.
- e) Adecuación existente entre las metas y objetivos de la titulación y las competencias que va adquirir el egresado.
- f) Adecuación entre las competencias del egresado y los contenidos formativos del plan de estudios (tanto los comunes como los fijados por cada universidad).
- g) Suficiencia del perfil profesional para cubrir el dominio profesional actual y futuro de los egresados. Y, en consecuencia con la posibilidad de revisión y actualización.
- h) Coherencia entre el perfil profesional que ofrece el título y la formación para la inserción laboral propuesta en el plan de estudios.

El perfil profesional se concretará en forma de *competencias* que un titulado puede desarrollar para desempeñar determinadas funciones o roles y ejecutar determinadas actuaciones profesionales en un ámbito profesional.

Una competencia recoge un *modo de proceder característico que se considera adecuado ante una situación planteada en el ejercicio profesional*.

Ese *modo característico de proceder* que identifica al profesional que lo posee como competente no está referido a su conocimiento de un tema específico o a su dominio de una técnica concreta. Lo que determina su competencia es la demostración de que posee una capacidad para comprender las situaciones, evaluar su significado y decidir cómo debe afrontarlas. Su competencia implica una *combinación compleja de conocimientos, técnicas, habilidades y valores que resulta crítica* para hacer bien aquello que se le exige en las circunstancias en las que se encuentre mientras realiza una actividad profesional.

Para lograr respuestas competentes es preciso que el programa formativo elaborado por una Facultad o Escuela favorezca en el estudiante la *integración de conocimientos, habilidades, técnicas, actitudes y valores*, es decir, el desarrollo de competencias. Lo anterior no implica que no se enseñen conocimientos básicos, estructurados por asignaturas y créditos, pero ellos por sí solo no aseguran la competencia del estudiante en un ámbito profesional; los conocimientos o la técnica son una condición necesaria pero no suficiente. En consecuencia, **la formulación de competencias en el perfil profesional de una titulación no puede realizarse considerando por separado uno cualquiera de esos componentes puesto que la respuesta competente ante un problema profesional es, precisamente, el resultado de la combinación de todos ellos.**

Las *situaciones* a las que se enfrentan los profesionales cualificados a menudo no están estructuradas y se presentan de forma dinámica y compleja. De ahí que resulte poco operativo elaborar un perfil profesional que recoja un elenco minucioso de competencias; no se pueden hacer previsiones sobre todo lo que podría suceder a los

futuros titulados para luego tratar de desarrollar las correspondientes competencias. El perfil profesional no debería ser exhaustivo en un intento de contemplar todo lo que un titulado competente podrá hacer bien, sobre todo si consideramos que las competencias recogidas en dicho perfil responden a la comprensión que se hace de situaciones profesionales que están sometidas a *evolución*.

No obstante, la situación debe estar asociada a un ámbito profesional determinado puesto que no siempre es posible transferir las competencias de un contexto a otro. Por ejemplo, el hecho de que el trabajo en equipo sea una competencia crítica en un conjunto de ocupaciones no significa que alguien capaz de identificar y comprender las necesidades de los demás en un bufete de abogados se desenvuelva de manera similar en un equipo clínico. Igualmente, el tipo de situaciones planteadas en un ámbito profesional puede hacer referencias a problemas de índole teórica o práctica, de modo que el titulado debe ser competente para prevenirlos, identificarlos, abordarlos o resolverlos desde la especulación o desde la práctica.

1.3. APORTAR LOS REFERENTES INTERNOS Y EXTERNOS QUE AVALAN EL PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL PROPUESTO

La definición del perfil académico-profesional debe estar apoyada en referentes que avalen la pertinencia social de las competencias que se pretende que logren los egresados de una titulación, especialmente su utilidad y contribución a la mejora y el desarrollo social en un entorno local, nacional y europeo.

La propuesta de un plan de estudios debería fundamentarse en referentes internos (establecidos por los profesionales que realizan actividades vinculadas a la titulación) como externos a la misma (que recogen las demandas sociales):

- a) Estimaciones sobre la inserción laboral de los egresados con el perfil profesional propuesto.
- b) Estudios de mercado que señalen la oportunidad del perfil profesional.
- c) Recomendaciones y directrices de organismos internacionales o nacionales sobre la significación del perfil profesional.
- d) Estándares, cualificaciones y tesauros profesionales que recojan las competencias contempladas en el perfil profesional de la titulación.
- e) Nuevas demandas sociales y laborales que se identifiquen por observatorios de empleo y organismos similares, pero también a través de otros cauces tales como Organizaciones no gubernamentales y proyectos sociales.

1.4. ESPECIFICAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ASOCIADA A UN TÍTULO

El artículo 4.1.e) del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, recoge que dicho Suplemento debe contener “información sobre la **función de la titulación**”; concretamente sobre el “acceso a ulteriores estudios” y sobre la “cualificación profesional”. Asimismo, la Declaración de Bolonia de 1999 establece que la obtención del título de grado debe ser “considerado en el mercado laboral europeo como nivel adecuado de cualificación”.

Los planes de estudio deberían especificar la cualificación profesional asociada al título, considerando:

- a) La capacidad del programa formativo para permitir el ejercicio de la actividad profesional del titulado en el mercado laboral local, nacional y europeo.
- b) El alcance del programa formativo con relación a las diferentes realizaciones profesionales actuales y previsiblemente futuras del egresado.
- c) La compatibilidad y comparabilidad de las competencias propuestas en el plan de estudios con las recogidas en titulaciones similares o afines en el ámbito europeo.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LA COMPETENCIA

En la propuesta de un plan de estudios debe poder establecerse cuándo los futuros titulados tienen un desempeño cercano a los resultados de lo que se considera un profesional competente, es decir, debería contemplar una *garantía de calidad* respecto de las atribuciones de competencia que realiza.

Dicha garantía debería referirse no tanto al dominio de un conjunto de conocimientos, técnicas, habilidades, actitudes y valores por parte del estudiante como a la demostración de su capacidad para integrarlos, cumpliendo así con las responsabilidades asociadas a un ejercicio profesional y a su desarrollo como ciudadano o ciudadana.

El modo de establecer la garantía de calidad de una titulación supone definir **con qué criterios se va a considerar la actuación de los profesionales, que han cursado un plan de estudios en una determinada Escuela o Facultad, una vez que éstos se han integrado en el mercado laboral**. La garantía de calidad son las buenas prácticas, las prácticas juzgadas competentes de aquellos que un día se formaron en la titulación.

Así, por ejemplo, en la titulación de Maestro podríamos decir que la garantía de calidad para una Facultad de Ciencias de la Educación vendría dada por haber formado titulados que en su ejercicio profesional han demostrado competencia en la enseñanza, es decir, por haber conseguido llevar a la práctica las obligaciones y responsabilidades de la profesión docente en sus transacciones (planificación, enseñanza, tutoría, evaluación, etc.) con los alumnos.

2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA FORMATIVO

La elaboración de un plan de estudios no se puede limitar a un simple reparto de materias, asignaturas y créditos. Al contrario, debe entenderse como el **diseño de un programa formativo que una Universidad oferta a los alumnos que quieren obtener una determinada titulación**. De ahí que en su elaboración debamos conjugar tanto criterios de carácter organizativo como técnico. Desde el punto de vista organizativo el diseño de un plan implica establecer un marco estructural en el se recojan todas las decisiones adoptadas en relación a los créditos del plan, las materias comunes y específicas que debe cursar el alumno, su distribución por asignaturas y cursos, su carácter de obligatoriedad u optatividad, la asignación de créditos y de la responsabilidad docente a las diversas áreas de conocimiento. Desde el punto de vista técnico conlleva la utilización de criterios científicos en la selección de los contenidos formativos que se establezcan para cada materia y asignatura, así como en la toma de decisiones sobre los procesos de enseñanza- aprendizaje.

2.1. MARCO ESTRUCTURAL DE UN PLAN DE ESTUDIOS

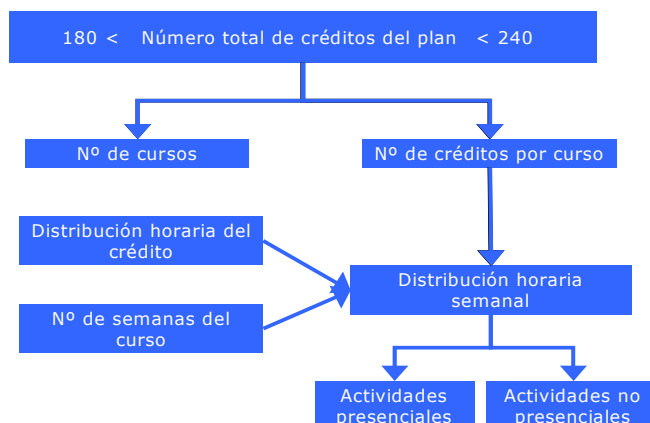
La concreción de la estructura de un plan de estudios implica tomar decisiones sobre las siguientes cuestiones (volumen total de créditos del plan, créditos por curso, distribución horaria del crédito, carga horaria semanal, peso de los contenidos formativos, etc.) que a continuación detallamos.

2.1.1 Determinación del volumen total de créditos del plan de estudios

Una de las propuestas concretas que se establecen para la integración del sistema universitario dentro del EEES es organizar y estructurar los planes de estudio de las titulaciones con la misma unidad de cómputo. A este respecto se considera que el concepto de "crédito europeo", conocido como ECTS (*European Credits Transfer System*) puede constituir una herramienta idónea para promover la armonización de los diversos sistemas y facilitar las equivalencias y el reconocimiento de los estudios cursados.

La utilización del crédito europeo como unidad de cómputo de los planes de estudios – tal como se estipula en el artículo 88.3 de la LOU – conlleva precisar los aspectos que se muestran en el diagrama siguiente.

Diagrama 6: Determinación de la distribución horaria del plan



A.- Volumen total de créditos de un plan.

El primer aspecto a concretar antes de proceder a la organización de un plan de estudios es el volumen total de créditos que se asignan a cada titulación. La recomendación para las titulaciones de grado es que dicho volumen esté entre 180 y 240 créditos, lo que implicaría, de acuerdo con el módulo de 60 créditos por año, organizar los planes de estudios con una duración entre tres y cuatro cursos.

Dado que hasta el momento no se ha tomado una decisión al respecto, procederemos a ejemplificar el diseño de un plan de estudios tomando como referencia los 240 créditos para todos los títulos de grado. Lógicamente el procedimiento y la secuenciación de un plan de estudios sería el mismo en caso de que finalmente se tomara la decisión de 180 créditos como volumen total, o un peso intermedio (por ejemplo 210 créditos).

B.- Volumen total de trabajo del alumno por curso

Como ya es conocido, el sistema ECTS establece en 60 créditos el volumen total de trabajo del alumno a tiempo completo durante un curso académico. De acuerdo con el R.D. 1125/2003 por el que se establece el sistema de créditos, el tiempo de trabajo estimado para cada crédito oscila entre 25 y 30 horas, lo que supone un volumen total de trabajo por año del estudiante a tiempo completo de entre 1500 y 1800 horas.

C.- Distribución horaria del crédito.

El concepto de crédito europeo es una unidad de medida del volumen de trabajo del alumno en la que se incluyen tanto las actividades académicas presenciales (clases teóricas, prácticas, seminarios, etc.) como las horas de estudio, las dedicadas a la realización de trabajos o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes. Constituye, por tanto, una unidad de medida del trabajo del alumno respecto a la cual en cada plan se deberá precisar la cantidad que se asigna a actividades presenciales (que requieren la presencia del profesorado) y no presenciales (autónomas). Entre las diversas opciones posibles para distribuir el volumen total de trabajo en las diversas actividades consideramos que se puede **partir del supuesto inicial de una asignación de un 40% para las**

actividades presenciales y de un 60% para las no presenciales; esto supondría un volumen total, tomando 1500 horas anuales, de 600 horas para las actividades presenciales y de 900 horas para las no presenciales. A este respecto caben, igualmente, otras propuestas (por ejemplo, 30%-70%) si pretendemos incrementar el trabajo no presencial del alumno y otras en las que se incremente progresivamente a lo largo de los estudios el volumen de trabajo autónomo.

De todas formas, independientemente de que esta proporción pueda ser diferente en cada una de las asignaturas y los contextos académicos, **consideramos importante dar más prioridad a las actividades que implican un trabajo autónomo del alumno, dado que ésta es una de las orientaciones fundamentales en el cambio metodológico que subyace en este proceso de convergencia.**

D.- Volumen total de trabajo del alumno por semana

El mismo R.D. 1125/2003 indica que el trabajo del alumno en un curso académico se organizará entre 36 y 40 semanas. Partiendo del supuesto de que se establezcan **30 semanas como periodo de clases (15 por cuatrimestre) y 6 semanas para actividades relacionadas con los procesos de evaluación y exámenes** (2 al final del primer cuatrimestre y cuatro al final del segundo) y que tanto en uno como en otro existen actividades presenciales y no presenciales, el trabajo semanal y anual podría distribuirse como figura en la Tabla 2:

Tabla 2: Distribución de los créditos según el tipo de actividades.

	Periodo de clases (30 semanas)		Periodo exámenes (6 semanas)		Total
	Horas/semana	Horas/año	Horas/semana	Horas/año	Horas/año
Actividades presenciales	18	540	10	60	600
Actividades no presenciales	22	660	40	240	900
Total en la semana	40	1200	50	300	1500

De un total de 600 horas destinadas a las clases teóricas, seminarios, laboratorios, tutorías y otras que requieran la presencia del profesorado, resultarían 18 horas semanales durante el periodo de clase y de 10 horas semanales durante el periodo de exámenes. Las 900 horas de trabajo autónomo del alumno se distribuirían en 22 horas de trabajo semanal durante el periodo de clases y de 40 horas de trabajo semanal durante el periodo de exámenes.

Estas cifras pueden modificarse aumentando el número de semanas dedicado al periodo de clases o de exámenes si se adopta el modelo de 40 semanas. Igualmente pueden ser modificadas si se establecen procesos intermedios destinados a realizar, además de las evaluaciones parciales, otras evaluaciones del trabajo del alumno.

2.1.2 Establecer el peso de los contenidos formativos comunes

El segundo aspecto a concretar dentro del proceso de estructuración de un plan de estudios es el peso que van a tener los contenidos formativos comunes que deberán figurar obligatoriamente en todos los programas relativos a un mismo título. El actual borrador del R.D. de grado indica que las materias correspondientes a los contenidos formativos comunes tendrán un peso final entre el 50 y el 75% y que el resto será establecido discrecionalmente por cada Universidad.

Con el objeto de facilitar los cálculos y la organización final del plan de estudios se propone **como referencia que se establezca en dos tercios (160 créditos) lo correspondiente a los contenidos formativos comunes y en un tercio (80 créditos) la parte que determina la Universidad**. De acuerdo con el supuesto de una carga total de 240 créditos para cada titulación de grado, y repartiendo homogéneamente los créditos comunes y específicos, la estructura del plan podría tener la siguiente distribución (Tabla 3):

Tabla 3: Propuesta de distribución de los contenidos/créditos de una titulación.

	Comunes	Universidad			Total
		Obligatorio	Optativo	Libre Elección	
1º	40				60
2º	40				60
3º	40				60
4º	40				60
Total	160				240
		80			

Tal como se refleja en el cuadro, las Universidades deberán determinar las materias correspondientes hasta un total de 80 créditos (20 por curso) para cada una de las titulaciones. Las posibilidades de organizar, asignar el carácter de obligatorio u optativo y distribuir estos créditos son múltiples. A título de ejemplo se formulan algunas propuestas sobre las diversas alternativas que se pueden utilizar al respecto (Tabla 4).

Tabla 4: Alternativas sobre la organización de los contenidos/créditos comunes y específicos.

	Comunes	Universidad
1º	40	20
2º	40	20
3º	40	20
4º	40	20
Total	160	80
240		

	Comunes	Universidad
1º	60	0
2º	60	0
3º	40	20
4º	0	60
Total	160	80
240		

	Comunes	Universidad
1º	60	0
2º	40	20
3º	40	20
4º	20	40
Total	160	80
240		

	Comunes	Universidad
1º	50	10
2º	50	10
3º	30	30
4º	30	30
Total	160	80
240		

A la vista de las distribuciones anteriores, **sería recomendable que las directrices del título incidieran sobre la conveniencia de planificar las asignaturas relativas a las materias comunes durante los primeros cursos** ya que facilitarían, por un parte, los intercambios de los alumnos entre diversas universidades y, por otra, la posibilidad de que el alumno pueda elegir la optatividad y la libre elección con una mayor información sobre el contenido de la titulación.

Respecto a las posibles alternativas de asignación de créditos específicos como obligatorios, optativos o de libre elección, las combinaciones son múltiples. Como ejemplo, adoptando un módulo de 20 créditos específicos por curso, algunas de las opciones serían las siguientes (Tabla 5):

Tabla 5: Alternativas para la distribución de los contenidos/créditos específicos por curso.

Obligatorio	Optativo	Libre Elección
20	0	0
16	4	0
12	4	4
8	8	4
0	20	0
0	16	4

2.2. CONTENIDOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

A partir de los objetivos generales formativos y de las competencias profesionales que se establezcan para cada titulación, las directrices generales de cada título deberán definir los campos de estudio vinculados con carácter común y obligatorio. A ellos se deberán agregar, además, los que establece cada Universidad en función de los objetivos específicos vinculados al perfil o perfiles que, en su caso, plantee. Esto se concreta en la **posibilidad de la Universidad de priorizar o reforzar o, en su caso, añadir tanto ámbitos de trabajo como campos de estudio propios de la titulación dentro del margen de discrecionalidad establecido**. En este caso la universidad debería especificar a qué competencias nuevas o cualificaciones da lugar este refuerzo o, en el caso en que así proceda, qué competencias propias del título ya contempladas en las directrices generales se ven ampliadas o perfeccionadas.

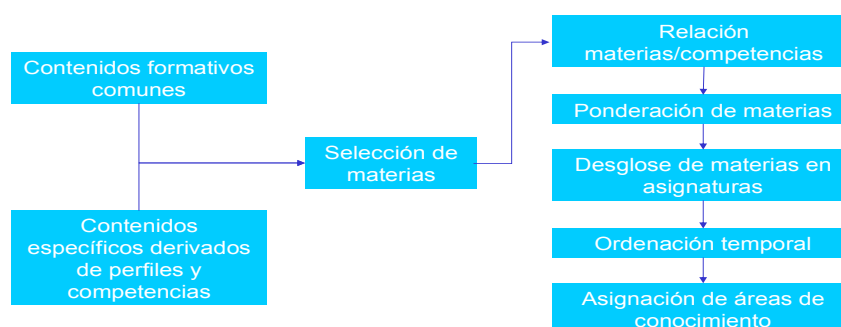
2.2.1 Selección de los contenidos formativos

Como ya hemos avanzado, la selección de los contenidos formativos de un plan de estudios debe justificarse a partir de las competencias establecidas para cada titulación; es decir, de los conocimientos, actitudes y habilidades comunes a todos los perfiles más los específicos de cada uno de ellos. Por ello, para **proceder a la selección de los contenidos formativos es necesario realizar previamente un proceso de identificación y ponderación de las competencias correspondientes a cada uno de los posibles perfiles de la titulación**.

En resumen, de las competencias –sobre todo de las vinculadas a los conocimientos formativos comunes– se deducen las materias que deben formar parte del plan de estudios, tanto las que responden al perfil general como las que puedan incluirse a partir de los perfiles específicos.

Este proceso de selección de los contenidos conlleva la realización de las tareas que se especifican a continuación (Diagrama 7):

Diagrama 7: Selección de los contenidos de un plan de estudios



A.- Identificación de las materias del plan de estudios.

La tabla que se propone a continuación (Tabla 6) cruzando competencias con materias permite justificar la pertinencia de las mismas a la vez que facilita la distribución y asignación de las responsabilidades docentes en el logro de los objetivos formativos establecidos. Una vez establecidas las competencias vinculadas a los perfiles, al cruzar competencias con materias podemos identificar los campos de estudio o contenidos formativos (propios o instrumentales) que son comunes y aquellos otros que establece específicamente cada Universidad para un título (materias obligatorias y optativas). Se incluye una propuesta de formato de documento de trabajo a utilizar en el ANEXO 3.

Tabla 6: Organización de las competencias de las materias del plan de estudio

		Materias									
		Directrices generales/Comunes						Universidad/Específicas			
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Competencias	1		x						X		
	2	X		x				X			
	3		x	x					X		
	4	X						X			
	5		x						X		
	6	X						X	X		
	7			x					X		
Peso (%)		5	10	10				2,5	5		
		50-75%						50-25%			

B.- Ponderación de las materias.

Cada una de las materias, en función del número y la relevancia de las competencias que deba desarrollar, deberá tener asignado un peso total en el plan de estudios. Lógicamente no todos los ámbitos de estudio deben tener igual peso dentro del plan ya que su contribución al desarrollo de competencias en cada caso será distinta. En el caso **de los contenidos formativos comunes el peso de las materias deberá ser establecido en las propias directrices generales y será considera en todos los casos como obligatorio**. No obstante dicho peso podrá ser incrementado por las Universidades en función del perfil o perfiles que establezca sobre la titulación. Respecto a los contenidos formativos añadidos por las Universidades la ponderación de las materias propuestas dependerá del criterio discrecional de la misma.

Como es lógico, esta ponderación de los contenidos formativos o materias – tanto de las comunes como de la específicas de cada Universidad– depende de diversos factores: importancia de las competencias vinculadas a cada materia, dificultad del contenido de las misma, tipo de actividades necesarias para la adquisición de las competencias, volumen total de créditos del plan, porcentaje de optatividad, etc. A título de recomendación **sería aconsejable que ninguna materia o contenido formativo vinculado a una titulación alcanzara un peso superior al 10% de la carga lectiva del plan ni tampoco inferior al 5%** (salvo en el caso de contenidos formativos comunes instrumentales).

C.- Desglose de cada materia en asignaturas.

Dependiendo de lo que diga la normativa nos podremos encontrar con dos situaciones: **que se puedan diversificar las materias en asignaturas o módulos de curso o que se identifiquen materia y asignatura en las directrices propias de cada título.** Se puede establecer una clara distinción entre ambos conceptos considerando como materias un conjunto de contenidos temáticos relativos a un campo de estudio y considerando que las asignaturas son una selección de unidades de enseñanza-aprendizaje en las que se distribuyen los contenidos temáticos de una materia. De acuerdo con ello, una materia podría segregarse en varias asignaturas o módulos de curso.

Partiendo de este criterio, las materias comunes tendrían el mismo peso porcentual en todos los planes pero cada Universidad podría diversificar su contenido en un número distinto de asignaturas según estimara oportuno. Más aún, el perfil o perfiles propios de cada Universidad es el que puede hacer que se potencien unas u otras (o se añadan otra nuevas) mediante la inclusión de asignaturas obligatorias vinculadas a las materias formativas comunes. De igual modo, **con el fin de dar una mayor coherencia y conexión al plan proponemos que las asignaturas optativas que se propongan también deberán estar vinculadas a algunas materias-comunes o propias de cada Universidad- que se determinen como contenidos formativos de la titulación.**

En la Tabla 7 se propone un esquema para estructurar en diversas asignaturas una materia común que la Universidad ha decidido incrementar y a la que se vincula una optativa concreta:

Tabla 7: Estructuración de las materias en asignaturas

Materia A : Común + Univ. Peso: 5%+5% Créditos:12+12		Asignaturas				
		Comunes		Obligatorias		Optativas
		A	B	C	D	E
Competencias	2	X			X	
	4		X		X	X
	6	X		X		X
Créditos		8	4	6	6	4
		12		12		4
		Dentro de los 160		Dentro de los 80		

En la siguiente tabla (Tabla 8) se muestra la distribución de una materia específica propuesta por la Universidad y a la que se vincula una optativa.

Tabla 8: Estructuración de una materia específica

Materia H: Específica		Asignaturas		
		Obligatorias		Optativas
		A	B	C
Peso: 5%				
Créditos: 12				
Competencias	1		X	
	3	X		X
	5		X	X
	6	X		X
	7		X	
Créditos		6	6	6

D. - Asignación de créditos a las asignaturas.

A la hora de asignar el número de créditos a las asignaturas proponemos **adoptar como criterio de referencia un módulo mínimo de 4 créditos que de acuerdo con el valor 25 horas de trabajo del estudiante** por crédito supondría considerar como una unidad mínima para la planificación de la actividad del proceso de enseñanza-aprendizaje una carga de 100 horas de trabajo. Lógicamente este módulo se podrá incrementar proporcionalmente estableciendo asignaturas con 6 y 8 créditos que facilitarían igualmente la distribución del volumen total de trabajo del alumno. **No parece aconsejable –salvo casos muy justificados– planificar una asignatura con una carga superior a 8 créditos dadas las implicaciones que esto tiene a la hora de efectuar su redistribución interna.**

Si se acuerda proponer una distribución interna de cada asignatura en un 40% el trabajo presencial del alumno (clases, seminarios, laboratorios, realización de exámenes, tutorías, etc.) y un 60% de trabajo no presencial (estudio, trabajos en grupo, etc.), para una asignatura de 4 créditos, la actividad presencial durante el periodo de clases sería de 36 horas y de 4 horas durante el periodo de exámenes. La carga de la actividad relativa al trabajo autónomo del alumno ascendería a un total de 60 horas (44 durante el periodo de clases y 16 durante el periodo de exámenes). Ya hemos hecho constar que este reparto puede tener otros pesos (por ejemplo 30%-70%) en la medida que se estime conveniente incrementar el trabajo autónomo del alumno.

2.2.2 Ordenación temporal de las asignaturas

Una vez establecidas las asignaturas con la asignación de créditos correspondiente procede la ordenación de las mismas dentro de cada materia y de todas ellas dentro del plan de estudios. Esta tarea conlleva cierta complejidad ya que debemos atender de una parte a la ordenación secuencial que desde el punto de vista científico existe entre los contenidos temáticos que abordan las diversas asignaturas de una misma materia y, de otra, a las implicaciones que estos contenidos tienen en relación a los que se abordan desde otras materias y asignaturas. Todo lo cual deberá efectuarse, a su vez, dentro de los módulos establecidos para cada materia y curso.

Con el fin de facilitar este proceso de ordenación que implica tanto una coordinación horizontal como vertical de las materias y asignaturas de un plan de estudios proponemos **utilizar los siguientes criterios de referencia**. En primer lugar situar en los primeros cursos las asignaturas que tienen como objetivo el logro de competencias básicas e instrumentales que puedan potenciar el propio aprendizaje autónomo del alumno. El segundo lugar ordenar las asignaturas relativas a una misma materia siguiendo un criterio de menor a mayor especialización. Finalmente, la ordenación debe atender a criterios de interdisciplinariedad que permitan relacionar los contenidos de las materias y el logro de competencias complejas. Como ya hemos avanzado, caso de incluir en el plan de estudios la posibilidad de que los alumnos realicen créditos de libre elección, éstos deberían ubicarse en los cursos finales para facilitar una elección más adecuada a los intereses del alumno dado que tiene un mayor conocimiento tanto de su plan como del resto de las enseñanzas universitarias.

2.2.3 Asignación de las materias y las asignaturas a las áreas de conocimiento

Finalmente este proceso concluye asignando la responsabilidad académica de las materias y asignaturas propuestas a las áreas de conocimiento establecidas. En el caso de las materias comunes esta asignación deberá realizarse en las directrices propias que se establezcan para cada título. A este respecto consideramos que **cuando dicha asignación se efectúe a diversas áreas debería realizarse de forma priorizada, indicando las posibles áreas afines, ya que evita que las universidades efectúen atribuciones por razones espurias y exclusiones por razones endogámicas**. Consideramos que la priorización aporta más ventajas que inconvenientes ya que otorga flexibilidad a las universidades en cuanto a su asignación en función del profesorado existente y permite una mejor gestión de los recursos.

Lógicamente la asignación de las materias propuestas por las universidades y las asignaturas correspondientes quedaría al criterio de las mismas, pero en todo caso sería una cuestión a verificar su idoneidad en el proceso de homologación del plan.

2.3. ESTRUCTURA GLOBAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

El resultado de todo este proceso determinaría la estructura global y contenidos del plan de estudios, que podría sintetizarse mediante las siguientes tablas resumen (Tabla 9, Tabla 10 y Tabla 11).

Tabla 9: Distribución de los contenidos/créditos de un plan de estudios por cursos

CURSO	ASIGNATURAS COMUNES	ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	ASIGNATURAS OPTATIVAS	LIBRE CONFIGURACIÓN	TOTALES
1º					60
2º					60
3º					60
4º					60
Total					240

Tabla 10: Relación de materias/asignaturas según su tipología y temporalización

Primer curso

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	PERIODO
Comunes		
		Anual
		Cuatri. 1
		Cuatri. 2
Obligatorias		
		Anual
		Cuatri.1
		Cuatro.2
Optativas		
		Anual
		Cuatri.1
		Cuatro.2

Tabla 11: Relación de las asignaturas distribuyendo los créditos según actividades educativas a desarrollar

1. ASIGNATURAS COMUNES								
Curso	Denominación de la materia común	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia	Créditos	Distribución horaria				Vinculación a áreas de conocimiento
				Actividades presenciales teóricas	Actividades presenciales prácticas	Otras actividades presenciales	Trabajo autónomo del estudiante	
2. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS								
Curso	Denominación de la materia específica propuesta por la Universidad	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia	Créditos	Distribución horaria				Vinculación a áreas de conocimiento
				Actividades presenciales teóricas	Actividades presenciales prácticas	Otras actividades presenciales	Trabajo autónomo del estudiante	
3. ASIGNATURAS OPTATIVAS								
Curso	Denominación de la materia común o específica a la que se vincula la optativa	Asignaturas optativas propuestas por la Universidad	Créditos	Distribución horaria				Vinculación a áreas de conocimiento
				Actividades presenciales teóricas	Actividades presenciales prácticas	Otras actividades presenciales	Trabajo autónomo del estudiante	

3. MODALIDADES DE ENSEÑANZA

3.1. CONTEXTO DE LAS MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS

Este apartado pretende ser una guía flexible que oriente la concreción de los procesos de enseñanza-aprendizaje cuando se proceda a la elaboración e implantación de un plan de estudios. En unos casos, algunas de las indicaciones y tablas estarán relacionadas con la memoria o protocolo de homologación, sin embargo, la mayoría de los aspectos tratados en este epígrafe están relacionados con la implantación de un plan de estudios, una vez aprobado por el organismo correspondiente. Ello significa, no obstante, que en la fase de homologación debe contemplarse la existencia de procedimientos normalizados que luego serán tenidos en cuenta en su implantación y, posteriormente, en su re-homologación.

Como ya hemos indicado anteriormente, los contenidos formativos comunes de obligada inclusión en todos los planes de estudios que conduzcan a un mismo título universitario oficial, así como el resto de contenidos propios de cada universidad, se estructuran dentro de un programa formativo a través de materias (*discipline*⁴) que se desagregan, a su vez, en una o varias asignaturas o módulos de curso (*course unit or module*⁵). El siguiente paso en el proceso de diseño del plan de estudios será establecer para cada una de las asignaturas las concreciones pertinentes en relación con la distribución de la cantidad de trabajo para el estudiante (*workload*) según las distintas modalidades de enseñanza diseñadas para alcanzar unas competencias determinadas.

A este respecto procede recordar que uno de los objetivos prioritarios del proceso de convergencia dentro del EEES es que el diseño de los planes de estudio y las programaciones docentes se lleven a cabo teniendo como referencia el propio **aprendizaje del alumno**. Ello conlleva que en la elaboración de los planes, además de atender a los problemas estructurales y los relativos a los contenidos del programa formativo, deberemos precisar los procedimientos que vamos a utilizar en el desarrollo de los procesos de enseñanza con el fin de *promover el cambio metodológico de una enseñanza centrada sobre la actividad del profesor a otra orientada hacia el aprendizaje del alumno*. No se trata de distribuir los contenidos a lo largo de un cronograma o distribución horaria, *sino de tutorizar secuencialmente las experiencias de aprendizaje de los estudiantes guiando sus aprendizajes*. El proceso, como se ha reiterado, va desde la definición de unas competencias en una titulación hasta el diseño de unas actividades a realizar por el alumno para que consiga dichas competencias. El tema fundamental de este capítulo no es “repartir materias y créditos”, sino diseñar los métodos de enseñanza más adecuados y el tiempo

⁴ En este apartado hemos considerado oportuno utilizar con algunos términos su equivalente en inglés. Para avanzar en el proceso de convergencia habrá que buscar referentes comunes que faciliten la movilidad y transparencia entre la diversidad de planes de estudio de los países europeos.

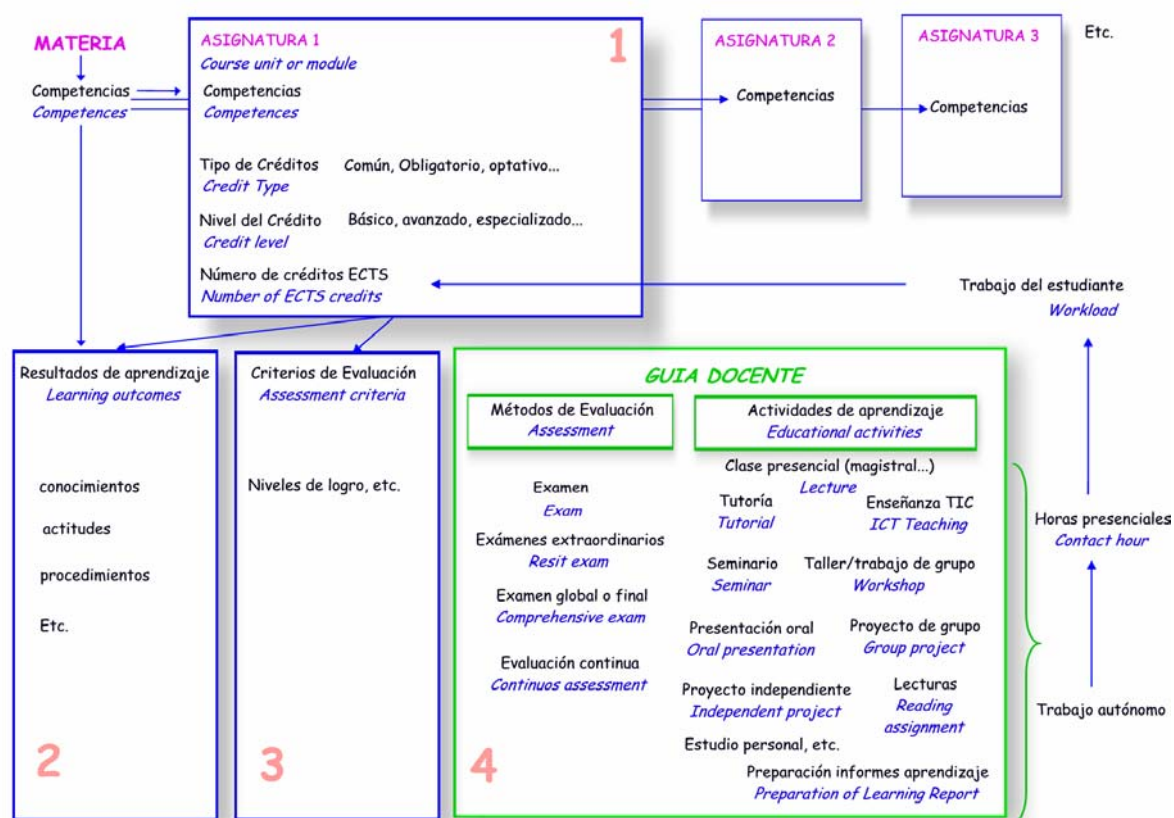
⁵ UNIDAD O MÓDULO DEL CURSO (*course unit or module*) “Unidad de aprendizaje independiente, formalmente estructurada, con unos RESULTADOS DE APRENDIZAJE y CRITERIOS DE EVALUACIÓN explícitos y coherentes”. Pagani, R. (2003) *Glosario. Tuning Educational Structures in Europe* [<http://www.relint.deusto.es/TUNINGProject/index.htm>]

necesario para que un “estudiante tipo” pueda conseguir tales objetivos y las competencias propuestas.

Los elementos clave del modelo formativo para desarrollar una asignatura se desprenden, en primer lugar, del perfil de la titulación y deben materializarse en los elementos que se describen en los cuatro apartados del Diagrama 8.

El primero de ellos hace referencia a elementos descriptivos de la asignatura o módulo (Competencias, nivel del módulo, número de créditos de acumulación ECTS...). El segundo y tercero a *Resultados de Aprendizajes* y a *Criterios de Evaluación* respectivamente. El establecimiento de estos tres apartados depende de criterios formativos de titulación y organizativos de las universidades, centros y departamentos. En cambio, la responsabilidad del contenido de las “*Guías Docentes*”, apartado cuarto, es compartida por las titulaciones, los departamentos universitarios así como por cada uno de los profesores. En cierto modo, los primeros apartados descriptivos están directamente asociados con los resultados de la titulación; son elementos constitutivos del Suplemento Europeo al Título (*Diploma supplement*) y están relacionados con variables de movilidad y transparencia de los estudios. En cambio, el cuarto apartado, la guía docente, es más coyuntural y depende de las características de los departamentos universitarios, el nivel de organización y de su propio profesorado, cuestiones éstas que no pueden preverse con detalle en el momento de la homologación.

Diagrama 8: Elementos descriptivos de una asignatura relacionados con el proceso de enseñanza



Partiendo del anterior marco de referencia, en el diseño del plan de estudios de una titulación deberemos concretar cuestiones como las siguientes:

3.2. MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN UN PLAN DE ESTUDIOS.

Las modalidades de enseñanza deben entenderse como formas o tipos de organización de las actividades educativas propuestas para que los alumnos adquieran los aprendizajes establecidos. Por ello, consideraremos en este apartado como modalidades de enseñanza al conjunto de actividades a realizar por los alumnos, de una forma secuencializada, a lo largo de un plan de estudios, haciendo hincapié en las técnicas, recursos y tiempos que necesitarán para su ejecución. Lógicamente diferentes modalidades de enseñanza pueden incluir la utilización de herramientas metodológicas iguales o parecidas.

Nuestro objetivo no es ofrecer un listado completo de actividades a realizar por los estudiantes. Son los distintos planes de estudio quienes, en su proceso de implantación, tendrán que definir y experimentar las modalidades de enseñanza más apropiadas para la consecución de unas competencias definidas. Sin embargo, en el proceso de homologación se debe contemplar con un amplio margen el tipo de actividades que se desarrollarán en su proceso de implantación, dada la repercusión que ello conlleva en la previsión de recursos humanos, materiales y organizativos.

Los procesos de enseñanza en la universidad pueden llevarse a cabo de distintas formas, organizándolos con diferentes metodologías. La práctica más habitual y característica en la enseñanza universitaria es la clase teórica, estrategia que, por sí sola, no es muy recomendable para el fomento de aprendizaje autónomo de los alumnos. Por ello es importante que al elaborar el diseño de un plan de estudios, además de los contenidos de las asignaturas, precisemos las actividades de enseñanza que vamos a utilizar para organizar la trayectoria curricular y las experiencias de aprendizaje de los estudiantes. Al menos, deberemos especificar aquellas actividades que son más habituales en una titulación y que tienen elementos en común por razón de su tipología de estudios: clases presenciales, seminarios, trabajo de grupo, metodología PBL (*Problem Based Learning*), tutoría y otros.

Se consideraría importante para una homologación del título que, previamente, el conjunto del profesorado de una titulación definiera el tipo de *actividades educativas* (*Educational activities*) más apropiado para desarrollar y conseguir los resultados de aprendizaje que se pretenden. En cualquier caso, y para facilitar la homologación terminológica sería recomendable que se utilizaran términos o definiciones fácilmente entendibles por el conjunto de universidades europeas.

3.2.1 Distribución de las actividades educativas de un plan de estudios.

Cada titulación debería expresar en una tabla-resumen (ver Tabla 12) un glosario sobre el tipo de actividades educativas más habituales de su programa de estudios. Indirectamente, esta actividad supondría un punto de referencia previo para establecer el tiempo de trabajo del estudiante (*workload*), el del profesorado, el tipo de espacios necesarios para su desarrollo, así como para su organización académica. Es un **modelo** de tabla que requiere el compromiso de un plan de estudios por desarrollar un tipo de enseñanza, claro está, contando con un amplio margen de variabilidad que quedará establecida en la última columna. La implantación posterior y sus sucesivas adaptaciones y ajustes deberán respetar dichos márgenes. En todo caso, no parece lógico que esta tabla sea demasiado rígida en el proceso de homologación, ya que hipotecaría determinadas mejoras a expensas de cambios normativos relacionados con sucesivas y tediosas homologaciones.

El sentido de esta tabla (Tabla 12) es el compromiso de entrada por una modalidad de enseñanza centrada en el aprendizaje de los estudiantes frente a una más clásica centrada en la transmisión de conocimientos desde la perspectiva de las asignaturas y los profesores. A la vez, permite una posible adaptación a modelos de enseñanza semipresencial.

Tabla 12: Distribución de las actividades educativas de un Plan de Estudios

		Actividades educativas	Educational activities	Definición	Espacio requerido	Rango recomendable	Rango propuesto
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL	TEORÍA	Clase presencial	<i>Lecture</i>	Exposición de contenidos mediante presentación o explicación (posiblemente incluyendo demostraciones) por un profesor.	Aula de 40 plazas con sillas móviles	5% - 15%	
		Seminario	<i>Seminar</i>	Periodo de instrucción basado en contribuciones orales o escritas de los estudiantes.	Sala de 20 plazas con mesa redonda	1% - 5%	
		Taller-trabajo en grupo	<i>Workshop</i>	Sesión supervisada donde los estudiantes trabajan en tareas individuales y reciben asistencia y guía cuando es necesaria.	Sala de 20 plazas con mesa redonda	1% - 5%	
		Aprendizaje basado en problemas	<i>Problem Based Learning (PBL)</i>	Diseño curricular basado en resolución de problemas profesionales con alternativas de solución que los alumnos a través de una serie larga de actividades y durante un periodo van aprendiendo a aprender a resolver problemas profesionales en la vida real.	Sala de 20 plazas con mesa redonda	1% - 10%	
		Presentación de trabajos de grupo	<i>Presentation of Team work</i>	Exposición de ejercicios asignados un grupo de estudiantes que necesita trabajo cooperativo para su conclusión.	Aula de 40 plazas con sillas móviles	1% - 5%	
	PRÁCTIC.	Clases Practicas	<i>Practical classes</i>	Cualquier tipo de prácticas de aula (estudio de casos, análisis diagnósticos, problemas, etc.)	Sala de 20 plazas	3% - 15%	
		Laboratorio	<i>Laboratory</i>	Actividades desarrolladas en espacios especiales con equipamiento especializados (laboratorio, aulas informáticas...)		2% - 15%	
		COMÚN	Tutoría	<i>Tutorial</i>	Periodo de instrucción realizado por un tutor con el objetivo de revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases.	Sala de 20 plazas con mesa redonda	1% - 5%
	Evaluación		<i>Assessment</i>	Conjunto de pruebas escritas, orales, prácticas, proyectos, trabajos, etc. utilizados en la evaluación del progreso del estudiante.	Aula de 40 plazas	1% - 3%	
	Otras					1% - 10%	
TRABAJO AUTÓNOMO	Trabajos teóricos		Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. para exponer o entregar en las clases teóricas. No computar el tiempo de exposición o de debate en clases, sino sólo el tiempo total de preparación de trabajos. Incluye la preparación de ensayos, resúmenes de lecturas, seminarios, conferencias, obtención de datos, análisis, etc.		15% - 30%		
	Trabajos prácticos		Preparación de actividades para exponer o entregar en las clases prácticas.		10% - 20%		
	Estudio teórico		Estudio de contenidos relacionados con las "clases teóricas": Incluye cualquier actividad de estudio que no se haya computado en el apartado anterior (estudiar exámenes, trabajo en biblioteca, lecturas complementarias, hacer problemas y ejercicios, etc.)		15% - 25%		
	Estudio práctico		Idem. Relacionado con las "clases prácticas".		5% - 20%		
	Actividades complementarias		Tutorías no académicas, actividades formativas voluntarias relacionadas con la asignatura y que respondan a un interés particular del estudiante. Son actividades que no tienen una relación directa con la preparación de exámenes o con la calificación: lecturas seminarios, asistencia a congresos, conferencias, jornadas, vídeos, etc. Actividades de gestión y auxiliares (pasar apuntes, gestiones de biblioteca, realización de fotocopias, etc.).		1% - 5%		
	TOTAL				100%		

Lógicamente, esta tabla en el proceso de implantación de un Plan de Estudios deberá traducirse en la programación de cada una de las materias de forma que el conjunto de ellas respete esos márgenes.

La flexibilidad que se pide para esta tabla en el protocolo de homologación se debe a que en más de una ocasión y ante determinados títulos, esta delimitación de actividades y de su contenido resulta bastante compleja en el proceso de implantación, ya que hay actividades que cambian su sentido y también su carga docente o de trabajo en función de si se dan en una u otra titulación, por ejemplo: las prácticas de laboratorio, la materia “prácticas asistenciales” en sanidad, las clases de prácticas, prácticas de campo... El dilema es importante porque detrás de ello puede estar no sólo el establecimiento del volumen de trabajo del estudiante (*workload*) sino también cuestiones relacionadas con el “Reconocimiento Integral de la Docencia Académica” (RIDA), que incluye las actividades docentes, de gestión y de investigación, que tanto preocupan a los altos responsables académicos de las universidades.

Organizativamente, la tabla anterior facilita a los gestores académicos la planificación, estudio de necesidades y la organización de las dotaciones e infraestructuras necesarias para la implantación de una nueva titulación.

3.2.2 Distribución de los contenidos formativos en función de las competencias

Una vez que se ha establecido un número de créditos para cada asignatura éstos deberán ser distribuidos en función de la programación que se establezca por curso (anual o cuatrimestral). En general es aconsejable que las asignaturas con 4 y 6 créditos tengan una programación cuatrimestral y las que tengan cifras superiores se programen anualmente.

Asimismo, habría que insistir en que el establecimiento de créditos por asignatura debería estar en función del aprendizaje del estudiante, es decir, de los “Resultados de Aprendizaje”, de los “Criterios de Evaluación” y de las “Competencias”. Es una cuestión importante ya que, si se pierde esta óptica, las nuevas titulaciones corren el peligro realizar una distribución dependiente de otros criterios más sesgados relacionados con áreas de conocimiento, profesorado o departamentos. *No se trata de pensar cómo organizar el número de créditos que han asignado a una asignatura, sino del tiempo que se necesita en créditos para conseguir unos resultados.*

Para evitar posibles desajustes en la homologación de un título procede que se cuantifique el número de competencias a adquirir por cada asignatura junto con los créditos correspondientes, en una tabla síntesis como la presentada en la Tabla 13. El hecho de establecer esta cuantificación en la homologación facilitaría posteriormente en el proceso de evaluación o de acreditación de una titulación comprobar, más cualitativamente, la distribución de los créditos en función de la tipología de competencias, “transversales” o “específicas” de cada asignatura. La introducción de esta tabla indirectamente contempla el punto de vista organizativo por cursos, lo que viene a incrementar la supremacía de la titulación y de las competencias frente a una perspectiva reduccionista de las asignaturas.

Tabla 13: Distribución de los contenidos/créditos según competencias y cursos

Curso	Comunes			Obligatorios			Optativos			Totales		
	Créditos	Competencias		Créditos	Competencias		Créditos	Competencias		Créditos	Competencias	
		Trans	Esp		Trans	Esp		Trans	Esp		Trans	Esp
1º	30			20			10			60		
2º										60		
3º										60		
4º										60		
Totales:										240		

Esta distribución permite estimar si el todas las competencias que se han definido en el perfil de la titulación se han desarrollado posteriormente en el programa formativo.

Asimismo, cada asignatura debería justificar, respecto al resto de asignaturas, que necesita una cantidad determinada de créditos para conseguir “determinadas” competencias. Todo dependerá del nivel de los créditos (básicos, avanzados...), del tipo de competencias y de las actividades educativas propuestas. Es decir, con esta tabla trasladamos el debate interno de una titulación a términos de competencias, y se evita que la discusión se polarice en el “reparto” entre departamentos o en las presiones para conseguir un mayor o menor nivel de participación en una determinada titulación.

3.2.3 Determinación del número de horas presenciales y horas de trabajo autónomo por asignatura

En cada asignatura concreta se deberá precisar, además, el porcentaje de los créditos que se asigna a la actividad presencial; es decir, a aquellas actividades que requieren la presencia física del profesor con el alumno. Este porcentaje puede ser distinto entre las materias asignadas a un mismo curso e igualmente también puede ser distinto en una misma asignatura en distintos contextos organizativos. Asimismo, una titulación puede optar por dar el mismo porcentaje de presencialidad a todas sus materias. De cualquier forma, el conjunto de actividades programadas anualmente en un curso académico deberá moverse siempre en los márgenes establecidos en el Plan de Estudios (ver Tabla 12, pág. 62). Ello significa que los responsables docentes de las asignaturas de cada uno de los cursos académicos y del conjunto del Plan de Estudios deberán acordar y armonizar anualmente las actividades a desarrollar por los estudiantes. Lo importante, en definitiva, es que esta distribución se presente agrupada por cursos académicos, desde el punto de vista de trabajo del estudiante, para evitar que exista una descompensación entre asignaturas o un exceso de carga presencial global para el estudiante que, por otra parte, también tiene que realizar un trabajo autónomo necesario para cubrir las exigencias de cada una de las materias. En definitiva, el problema de este apartado no es tampoco de distribución horaria entre trabajo “presencial” y trabajo “autónomo”, sino de establecer criterios globales para determinar las modalidades de enseñanza a utilizar.

En el sistema de créditos ECTS, cada crédito equivale aproximadamente a 25 horas de trabajo del estudiante, de las que un porcentaje es presencial y otro de trabajo autónomo. Obsérvese en la Tabla 14 (pág. 65) que las asignaturas con una presencialidad del 40% supone, en horas, exactamente la misma carga que la asignada en el sistema anterior, donde la equivalencia era de 10 horas de clase por crédito.

Tabla 14: Distribución de horas en trabajo presencial y en trabajo autónomo por curso

1 ^{er} Curso		Sistema anterior	Propuesta ECTS ⁶																		
			ACTIVIDADES TRABAJO PRESENCIAL											ACTIVIDADES TRABAJO AUTÓNOMO							
Asignaturas	Créditos	Horas presen	Carga total	Teoría					Práctica		Comunes				Total Presencial	Trabajos teóricos	Trabajos Prácticos	Estudio Teóric.	Estudio práctic.	Activid. Compl.	Total autónomo
				Clase Pres.	Semi-nario	Trabajo grupo	PBL	Present trabajos	Clases Práctic.	Labo-ratorio	Tutorías	Evalua	Otros								
Asign. 1	12	120	300	30	4	6	4	8	30		4	4		90 (30%)	50	40	90	20	10	210 (70%)	
Asign. 2	12	120	300	45	6	4	6	4	45		6	4		120 (40%)	30	20	110	20		180 (60%)	
Asign. 3	8	80	200	15		6		6		15	4	4		50 (25%)	30	20	50	10	40	150 (75%)	
Asign. 4	8	80	200	20	3	4		4	20		3	4	2	60 (30%)	25	15	60	10	30	140 (70%)	
Asign. 5	8	80	200	40			5		30		2	3		80 (40%)	20	10	60	5	25	120 (60%)	
Asign. 6	6	60	150	15	2		4		15		2	2		40 (27%)	10	5	40	15	40	110 (73%)	
Asign. 7	6	60	150	20	3		4		20		1	2		50 (33%)	15	10	35	15	25	100 (67%)	
Totales	60	600	1.500	185	18	20	23	22	85	15	22	23	2	490 (33%)	180	120	445	95	160	1.010 (67%)	



⁶ En esta propuesta puede contemplarse cualquier tipo de actividad de las reseñadas previamente en la Tabla 12 (página, 62), de tal forma que una titulación, o curso académico, puede establecer en su implementación una serie de actividades educativas agrupadas en sistemas metodológicos que requieran una cantidad de trabajo presencial y otro autónomo.

En todo caso, en la “implementación” de un plan de estudios, la decisión de cantidad de trabajo “presencial” y/o “autónomo” debería ser flexible y variable no sólo dentro de un mismo curso o nivel (véase Tabla 15), sino también a lo largo de los cursos (véase Tabla 16). Esta decisión debería hacerse conjuntamente por los profesores de un mismo curso académico y de una titulación a la vista de la carga conjunta que se le exige al estudiante y del tipo de aprendizajes, así como de la autonomía que se desee en función de la madurez progresiva en la adquisición de competencias.

Tabla 15: Distribución de horas presenciales y de trabajo autónomo por curso

1º Curso			Presenciales		Trabajo autónomo	
Asignaturas	Créditos	Carga total horas	Horas	%	Horas	%
Asignatura 1	12	300	90	30	210	70
Asignatura 2	12	300	120	40	180	60
Asignatura 3	8	200	50	25	150	75
Asignatura 4	8	200	60	30	140	70
Asignatura 5	8	200	80	40	120	60
Asignatura 6	6	150	40	27	110	73
Asignatura 7	6	150	50	33	100	67
Totales	60	1500	490	33%	1010	67%

Tabla 16: Distribución progresiva de horas presenciales y de trabajo autónomo por titulación

Titulación			Presenciales		Trabajo autónomo	
Cursos	Créditos	Carga total horas	Horas	%	Horas	%
1º Curso	60	1500	490	33	1010	67
2º Curso	60	1500	450	30	1050	70
3º Curso	60	1500	450	30	1050	70
4º Curso	60	1500	375	25	1125	75
Totales	240	6000	1765	29%	4235	71%

3.2.4 Distribución horaria según modalidades de trabajo

Finalmente las actividades presenciales requieren que sean planificadas según las distintas modalidades a utilizar en el proceso de enseñanza, y que fueron definidas en la Tabla 12 (pág. 62), a saber: clases presenciales, seminarios, trabajo de grupo, metodología PBL (*Problem Based Learning*), tutoría y otros.

La conjunción de todas las propuestas formuladas sobre las asignaturas o módulos de un mismo curso permitirán estimar la cantidad de trabajo global del estudiante según el cómputo de créditos ECTS así como la distribución del mismo según las distintas modalidades de enseñanza que se proponen. Una ejemplificación del cambio que supone incorporar esta distribución en el plan de estudios se puede constatar en las tablas incluidas en los siguientes subapartados:

A) Distribución horaria según modalidades de enseñanza-aprendizaje Modelo A.

Este modelo parte de que una titulación considera que todas las materias de un mismo curso o nivel deben tener el mismo porcentaje de presencialidad. Es un modelo diferente al presentado en la Tabla 15 (pág. 66) donde cada materia optaba por una presencialidad distinta. En la Tabla 17 se presenta el **Modelo A** (40% horas presenciales y 60% de trabajo autónomo del alumno) con algunas alternativas para cuatro tipo de materias diferentes. Cada una de ellas se puede organizar con un porcentaje diferente en relación con la teoría y la práctica. Asimismo, se ha optado por ajustar organizativamente las horas prácticas por múltiplos de 15 (30 semanas por

curso) y, a partir de ellas, completar las horas teóricas y las de evaluación. Lógicamente, el horario de las teóricas se presta más a una adaptación en cuanto al tipo de actividad docente que se realiza.

Tabla 17: Distribución carga ECTS por curso académico, con 40% presenciales y 60% trabajo autónomo "Modelo A".

HORAS DE TRABAJO PARA UN CURSO ACADÉMICO

1º Curso	Sistema anterior		Propuesta ECTS										
			Carga total	Presenciales 40%				Trabajo autónomo 60%					
Asignaturas	Créditos	Horas presen.		Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Eval.	Total Presenc	Trabajo teóricos.	Trabajo. Prácticos	Estudio Teóricos	Estudio prácticos	Activid. Comple.	Total
Asignat. 1	12	120	300	86	30	4	120						180
Asignat 2	12	120	300	56	60	4	120						180
Asignat 3	8	80	200	46	30	4	80						120
Asignat 4	8	80	200	40	36	4	80						120
Asignat 5	8	80	200	31	45	4	80		COMPLETAR				120
Asignat 6	6	60	150	35,5	22,5	2	60						90
Asignat 7	6	60	150	20,5	37,5	2	60						90
Totales	60	600	1500	315	261	24	600						900

El "modelo A" puede continuar siendo más preciso en cuanto al apartado "presencial" y al apartado de "trabajo autónomo" del estudiante, especificando internamente en cada uno de ellos todas aquellas actividades de enseñanza que se consideren oportunas. De hecho, el auténtico cambio metodológico vendría con la programación interna de las experiencias de aprendizaje y actividades que se proponen dentro de la actividad presencial. *En cualquier caso, este nivel de concreción debería responder a la tipología de actividades que previamente se diseñó para la titulación y que figura en la Tabla 12 (pág. 62).*

B) Distribución horaria según modalidades de enseñanza-aprendizaje Modelo B.

El "modelo B" es semejante al anterior aunque con una distribución diferente en cuanto al peso porcentual de presencialidad y de trabajo autónomo.

Tabla 18: Distribución carga ECTS por curso académico, con 30% presenciales y 70% trabajo autónomo "Modelo B".

HORAS DE TRABAJO PARA UN CURSO ACADÉMICO

	Sistema anterior		Propuesta ECTS										
			Carga total	Presenciales 30%				Trabajo autónomo 70%					
Asignaturas	Créditos	Horas presen.		Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Eval.	Total Presenc	Trabajo teóricos.	Trabajo. Prácticos	Estudio Teóricos	Estudio prácticos	Activid. Comple.	Total
Asignat. 1	12	120	300	63,5	22,5	4	90						210
Asignat 2	12	120	300	41	45	4	90						210
Asignat 3	8	80	200	33,5	22,5	4	60						140
Asignat 4	8	80	200	30	26	4	60						140
Asignat 5	8	80	200	26	30	4	60						140
Asignat 6	6	60	150	28	15	2	45						105
Asignat 7	6	60	150	20,5	22,5	2	45						105
Totales	60	600	1500	242,5	183,5	24	450						1050

La aportación fundamental que facilita la desagregación de cada asignatura o módulo según modalidades de enseñanza es que posibilita que exista una mayor coordinación entre materias de un mismo curso ya que de este modo se hacen más patentes las exigencias que gravitan sobre los alumnos.

La coordinación entre materias de un mismo curso es fundamental en el diseño de un plan de estudios, *ya que el cambio no sólo está en la adaptación individual de cada uno de los programas de los distintos departamentos, sino en la oferta metodológica conjunta que realiza una titulación ante un grupo de estudiantes de un mismo curso*. Lógicamente esta coordinación se verá potenciada en la medida que se establezca un **coordinador de curso** y se implante un calendario periódico de reuniones entre profesores de un mismo curso que permita la coordinación de las actuaciones así como la evaluación y seguimiento de las mismas.

3.3. DELIMITACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y APRENDIZAJES PROPIOS DE CADA ASIGNATURA.

El cambio fundamental en los nuevos planes de estudio descansa en dos pilares: la propuesta curricular de cada uno de los módulos y la coordinación entre los mismos, horizontal y transversal. Por ello, hasta el momento se han destacado los elementos estructurales de coordinación, que dan una visión de conjunto de las propuestas formativas a los estudiantes; sin embargo, el proceso es interactivo, el diseño de esta propuesta depende lógicamente de la concreción curricular de cada asignatura y viceversa.

Hecha esta aclaración, un paso importante en la elaboración del plan consistirá en la concreción del corpus de la asignatura especificando los parámetros que se consideran básicos que justifiquen su pertinencia. Por una parte se debe garantizar que los contenidos y metodología de enseñanza diseñada para cada una de las asignaturas de una titulación es coherente con las competencias que se proponen así como con los objetivos y metas de la titulación. Y por otra parte, asegurar de no sobredimensionar ninguna materia de forma injustificada, una vez visto el planteamiento de conjunto entre todas ellas. Es difícil establecer qué va primero o después, el diseño interno de las asignaturas o el estructural de un plan formativo; sin embargo, antes de establecer los parámetros de una asignatura es conveniente tener una visión de conjunto sobre sus dimensiones o su ubicación y, posteriormente, después de revisarlas todas en su conjunto, ajustar de nuevo el marco estructural. La observación anterior es igualmente aplicable al diseño de las asignaturas. *Se insiste en que no se trata de realizar una distribución de unos contenidos o temarios a lo largo de una secuencia cronológica, sino de formalizar la trayectoria de aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta los tipos de actividades educativas reflejadas y pactadas en la Tabla 12* (pág. 62). Este es el auténtico cambio que, indirectamente, obliga al profesorado a hacer propuestas educativas acordes con su titulación y a proporcionar, de forma flexible, datos sobre la cantidad de tiempo que se necesita para cubrir en sus asignaturas cada una de las actividades propuestas. Cuestión que, por otra parte, será necesaria para acabar de cumplimentar la última columna de la citada Tabla 12. La propuesta que se establezca sobre el desarrollo curricular de cada asignatura deberá estar refrendada por un “acuerdo consensuado” entre el profesorado, con el fin de dotar de cierta unidad y estabilidad a los programas formativos propuestos sobre cada asignatura.

En el mismo sentido consideramos necesario que los profesores implicados en las mismas materias y asignaturas desarrollen sus programas adaptando sus contenidos y metodología a las exigencias del crédito ECTS. Constituye, por tanto, una tarea departamental la planificación y desarrollo de las enseñanzas de manera que permita avanzar en el cambio metodológico (enseñanza centrada en el aprendizaje de los alumnos), lo que conlleva que los departamentos y, posteriormente, los centros deberán supervisar esos programas, aprobarlos y garantizar su calidad y coherencia así como unos criterios mínimos comunes para el desarrollo de un mismo programa

entre los profesores que lo imparten, así como una homogeneidad de criterios de evaluación de los aprendizajes realizados.

En el momento actual, los contenidos de las materias están establecidos en el plan de estudios publicado en el BOE y son conocidos como *descriptores*, que dado su carácter sintético resultan insuficientes para transmitir una información adecuada a los estudiantes de las características de la materia. Generalmente, estos descriptores se desarrollan mediante la elaboración de programas y guías docentes que realizan los profesores a comienzo de cada curso. Ahora bien, estas programaciones aunque contienen más información sobre las materias, pueden variar, ya que es frecuente que existan cambios entre el profesorado a la hora de asignar la docencia. De ahí que, dado el reducido contenido de los descriptores y el carácter cambiante de los programas o guías docentes, se requiere otro instrumento informativo más extenso que el descriptor y más reducido que la guía docente, pero más estable que el programa para que pueda ser utilizado de forma permanente como referente de una materia y/ o asignatura de una titulación. Entendemos este instrumento intermedio como una *ficha técnica* que facilite de forma sintética las características e informaciones básicas de una materia de un plan de estudios de acuerdo con los requisitos planteados con los créditos ECTS.

Como hemos señalado, en la elaboración de un plan procede añadir dos documentos informativos relacionados con las características de los módulos o materias del mismo; a saber: a) la Ficha Técnica y b) la Guía Docente. “*La Ficha Técnica es un documento que describe brevemente los elementos formativos básicos de un módulo y es la fuente informativa estable para su difusión e intercambio en las diferentes bases de datos (Internet, suplemento al título, certificados, etc.)*”. Por el contrario, “*la Guía Docente es el documento en el que se concreta y desarrolla el programa formativo de un módulo, realizando una programación de las diferentes actividades de enseñanza-aprendizaje*”. En consecuencia, la Guía Docente debe orientar e informar de la actividad a desarrollar tanto al profesor como a los estudiantes y, por ende, debe especificar en detalle los contenidos básicos del módulo, relacionados principalmente con aspectos descriptivos (créditos ECTS, tipo de curso, nivel...), con objetivos formativos, con *resultados de aprendizaje* y *criterios de evaluación* que pueden ser empleados para juzgar si los resultados del aprendizaje previstos han sido logrados y con las *actividades de aprendizaje* y de *evaluación* que se utilizarán durante el desarrollo del módulo. En cualquier caso, se debería garantizar la utilidad de ambos documentos: uno, en cuanto a estabilidad, movilidad y depositario de información acreditadora y, el segundo, en cuanto a elemento orientador de las actividades educativas.

3.3.1 Elaboración de las fichas técnicas de las asignaturas

Así pues, a efectos de normalizar el trabajo a realizar se propone el siguiente modelo de Ficha Técnica (Ilustración 1) a cumplimentar para cada asignatura y a adjuntar al plan de estudios.

Ilustración 1: Ficha Técnica de una asignatura

Título del módulo	Name of the module	
Código:	<i>Code</i>	
Titulación:	<i>Programme of Studies</i>	Título del Grado o Postgrado
Tipo de materia:	<i>Type of course</i>	Troncal, optativa, etc.
Centro	<i>Centre</i>	Facultad o Escuela Universitaria
Ciclo:	<i>Target group:</i>	<i>Desaparecería con grado y postgrado</i>
Curso:	<i>Level of the unit</i>	3º
Duración:	<i>Terme</i>	2º Cuatrimestre (15 semanas)
Créditos (ECTS):	<i>Number of ECTS credits</i>	6 créditos
Departamento:	<i>Dpt</i>	
Descriptor:	<i>Descriptors</i>	Los básicos
Competencias:	<i>Competences</i>	Transversales y Específicas
Objetivos	<i>Aim</i>	5 líneas aproximadamente
Contenidos:	<i>Contents</i>	15 líneas aproximadamente
Bibliografía básica:	<i>Bibliography</i>	5 referencias aproximadamente
Requisitos previos:	<i>Prerequisites</i>	3 líneas aproximadamente
Métodos de enseñanza:	<i>Teaching methods</i>	3 líneas aproximadamente *
Métodos de evaluación:	<i>Assesment/Evaluation</i>	2 líneas aproximadamente
Idioma utilizado:	<i>Language</i>	

* Especificación del trabajo de los estudiantes (clases teóricas, seminarios, prácticas, etc.)

Lógicamente, la elaboración de estos documentos puede generar problemas internos en las universidades, como así ya ha ocurrido, relacionados con la competencia de los departamentos y el derecho constitucional de libertad de cátedra. Son problemas a los que el Tribunal Constitucional ya ha dado cumplida jurisprudencia.

Por este motivo facilitaría el proceso de homologación de un título el que las universidades tengan mecanismos y procedimientos que garanticen en este sentido el normal funcionamiento de los procesos formativos. Para ello, los departamentos deberían no sólo justificar documentalmente que existe un “acuerdo consensuado” para desarrollar un “programa formativo estable” con una metodología centrada en el proceso de aprendizaje del alumno y adaptada a los criterios del crédito ECTS, sino también especificar los mecanismos que han adoptado para velar por el cumplimiento de esos mínimos en el desarrollo de sus asignaturas y para asegurar que, dentro de una misma asignatura así como entre las diversas asignaturas de un departamento, existe una coordinación mutua y un conocimiento por parte del profesorado de los contenidos y estrategias desarrolladas por el resto.

Lo cual significa que, entre los indicadores de estos cambios metodológicos, deberían figurar algunos documentos, aprobados por los consejos de departamento, en los que se fijara la secuencialidad e interrelación entre las distintas materias, los programas mínimos (o fichas) de las asignaturas de obligado cumplimiento para todo el profesorado que las imparte, con las especificaciones que hayan sido pactadas, entre departamentos y otros órganos superiores.

Una vez elaboradas las Fichas Técnicas deberán ser públicas y accesibles, fundamentalmente a través de la Web, para que puedan ser conocidas por todos los estudiantes propios y toda la comunidad nacional e internacional. A este respecto se pueden utilizar los criterios establecidos por el programa Sócrates para la consecución

del "ECTS Label" por parte de una Universidad (Socrates Programme: ECTS Label: For academia years 2004/2005- 2006/2007).

Por ejemplo, para que a una universidad le concedan el "ECTS Label" mencionado en la reciente convocatoria⁷, es necesario que presente una documentación específica relacionada con la publicidad (en papel y/o web) de una serie de información relacionada con la propia institución y, sobre todo, con la transparencia de sus programas formativos. Es decir, la publicidad, en dos idiomas europeos, sobre el sistema de calificaciones, características de los centros, y "unidades de curso" (materias o asignaturas formativas) con la descripción del contenido de cada "unidad", nivel requerido, prerrequisitos, unidades "obligatorias" o "facultativas", personal docente que las imparte, duración, tiempo dedicado, métodos de enseñanza y aprendizaje utilizados, sistemas de evaluación, lengua, asignación de créditos ECTS, etc.

En todo caso, la homologación de un plan requiere presentar una ficha para cada asignatura de una materia en la que se reflejen como mínimo los objetivos/competencias y los contenidos formativos correspondientes, así como el número de créditos asignados y su temporalización.

Esta información será de máxima importancia ya que de la difusión de la misma dependerá fundamentalmente las posibilidades de movilidad de los estudiantes y profesores, así como el intercambio enriquecedor dentro del Espacio Europeo de Educación Superior. Además se facilitará que los nuevos profesores que inician la docencia de una materia o asignatura tengan un marco de referencia explícito y relativamente estable. Por otra parte, el hecho de publicar estos datos relacionados con los programas formativos, exige no sólo el establecimiento de unos acuerdos estables dentro de los centros y departamentos en cuanto a su oferta, sino también situar a una titulación dentro de los parámetros competitivos y transparentes exigidos por el llamado proceso de Bolonia.

3.3.2 Elaboración de las guías docentes

Una vez que se ha establecido de forma consensuada la Ficha Técnica de cada asignatura procede que el profesorado de un departamento, respetando el principio de libertad de cátedra, planifique el desarrollo metodológico de sus diferentes módulos según sus criterios pedagógicos. Dicha planificación se plasmará en un protocolo que recoja todos los aspectos relacionados con los procedimientos metodológicos (objetivos, contenidos, actividades, recursos, sistemas de evaluación, etc.) en una Guía docente/ Information Package, que lógicamente deberá ser elaborada teniendo en cuenta las directrices establecidas en relación con la convergencia europea y la propia titulación.

La implicación del profesorado en la elaboración y actualización de estas Guías docentes constituye el elemento más significativo que favorecerá en mayor o menor medida el cambio hacia una nueva metodología adaptada a la convergencia europea. A este respecto cabe señalar que el cambio no está en adaptar los programas de las materias antiguas al "formato" exigido por las nuevas corrientes educativas en las que se debe especificar la "cantidad de trabajo" (*workload*) del estudiante, etc. sino en el

⁷ Socrates, Leonardo and Youth Technical Assistance Office: Brussels. (1 November 2003). Existen universidades españolas que presentan esta información, que supone, entre otras cuestiones, la publicación de alrededor de 5000 fichas de las materias en dos idiomas, información sobre titulaciones, etc. (Universitat de València: <http://sestud.uv.es/ects/>)

diseño de mecanismos organizativos que aseguren, en diferentes niveles, que éstos se están llevando a cabo. La adecuación de los programas de las asignaturas a las exigencias metodológicas derivadas de la implantación del “crédito europeo” exige, entre otras cuestiones formativas, diseñar unas “guías docentes” en las que se especifiquen datos relacionados con el volumen total de trabajo del estudiante, contenidos, objetivos, destrezas a adquirir, tipo de actividades a realizar, metodología de enseñanza, etc.

Aunque en sentido estricto el diseño y homologación de un plan de estudios no implica la elaboración previa de las Guías docentes de cada asignatura, sí que su propuesta inicial ha de ser tenida en cuenta a la hora de completar, por ejemplo, la Tabla 12. Es un elemento complementario de homologación que no sería necesario presentarlo formalmente en un protocolo o memoria de homologación, pero que da una idea previa de una visión global por curso completo o por titulación.

A modo de ejemplo se podría adoptar un modelo de **Guía Docente** que, al menos, esté formada por los siguientes elementos, que constituyen el cuerpo central de la misma (ver Ilustración 2). Este modelo está inspirado en la experiencias piloto realizadas en la Universitat de València y en el documento del proyecto *Tuning* (Tuning Educational Structures in Europe – Phase II: **Student Workload: The Tuning Approach** © *Tuning Management Committee: March 2004*). Los ejemplos en inglés han sido tomados exactamente del original del proyecto Tuning citado y, por ello, se ha optado por mantenerlos en su idioma original.

Ilustración 2: Elementos de una Guía Docente de una asignatura

Identificación			
Denominación:		Créditos (ECTS):	
Titulación:		Departamento:	
Tipo de curso:		Requisitos previos:	
Centro:		Idioma utilizado:	
Curso:			
Duración:			
Competencias			
1. Appreciation of diversity and multiculturalism (related to modules X, Y, Z) 2. Capacity to work in multicultural contexts (related to modules A, Z, J) 3. Teamwork (related to modules) 4. Oral and written communication (related to modules) 5. Capacity for applying knowledge in practice (related to modules) 6. Understanding of cultures and customs of other countries 7. Capacity to understand structures of cultural systems (related to modules) 8.			
Resultados de aprendizaje	Actividades educativas	Tiempo estimado de trabajo del estudiante en horas	Peso en evaluación y modalidad
Familiarity with diverse approaches to culture and understanding of their implications.	Background questionnaire <i>Lecture 1: Approaches to culture</i> Group work on definitions of culture	½ hour 1 hour 1 hour	Class Participation* (40%)
Understanding and capacity to use in an adequate academic context key concepts such as cultural identity, multiculturalism, integration, assimilation, segregation, context and meaning, etc.	Class discussion Reading assignment Class seminar on reading assignment <i>Lecture 2: Perception and Culture</i>	1 hour 5 hours ½ hour 1 hour	
Development by the student of his or her own mental frameworks in relation to:	Reading assignment on the lecture Class seminar on reading assignment <i>Lecture 3: Cultural identities, group, individual and society</i>	3 hours ½ hour 1 hour	Oral presentations (all groups) (12%)
a) the various layers of culture	Reading assignment on the lecture Class seminar on reading assignment <i>Lecture 4: Symbols, heroes and values</i>	5 hours ½ hour 1 hour	
b) the key issues in the current debate concerning different degrees of tolerance of cultural symbols	Writing and presentation of Team work 1: <i>Cultural symbols in the current debate in newspapers</i> (search for relevant articles on the web, setting up of individual dossiers, reading and analysis)	15 hours 3 hours	
Understanding and being able to identify the different dimensions of cultural differences in approaches to: space, time, equity, hierarchy, high-low context, etc.	Group work on 8 short case studies followed by class debate Presentation of the theoretical perspective on the cultural dimension Background reading of selected texts	1 and ½ x 8 = 12 hours 12 hours 1 hour	
Understanding processes of	<i>Lecture 5: Presentation of Bennet's model</i> , followed by critical perspective by the group.	1 hour	Write a two-page report based on personal experience (8%)
a) acculturation b) transition from ethnocentrism to ethnorelativism and capacity to articulate own /somebody else's processes	<i>Lecture 6: Process of acculturation</i> , followed by identification of significant steps by the group Reading assignment	1 hour 4 hours	
...	Personal reflection of themes presented in the lectures	1 hour	Self-evaluation (with guides) (8%)
Etc.	Etc.	Etc.	Etc.
		125 hours	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Descripción de lo que el estudiante debe realizar para demostrar que ha conseguido un RESULTADO DE APRENDIZAJE

BIBLIOGRAFÍA

El desarrollo de un programa formativo supone trasladar el diseño del plan de estudios a un marco operativo que se concreta en forma de unidades más simples bajo la forma de competencias, contenidos, actividades, criterios y evidencias de evaluación y en los propios resultados. En esta transferencia desde un diseño macro a una planificación micro resulta fundamental que los parámetros del programa de formación respondan a los criterios en los que se sustenta el perfil de la titulación sus objetivos y competencias.

3.4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

La titulación puede contemplar procedimientos de evaluación del desarrollo competencial adquirido por los estudiantes, globales y alternativos a los desarrollados en las diferentes asignaturas. En cualquier caso, es evidente que el desarrollo metodológico de las diferentes asignaturas contemplará un proceso de evaluación que garantice que los estudiantes que hayan adquirido los conocimientos, destrezas y habilidades planificados para cada una de dichas materias, puedan demostrarlo y, consecuentemente, superarlas satisfactoriamente.

Pero además de ello se podrían arbitrar mecanismos y procedimientos que garanticen que el estudiante ha adquirido y desarrollado aquellas competencias de la titulación que bien por su carácter básico, transversal y/o fundamental competen necesariamente a diferentes asignaturas y, en consecuencia, puedan contemplarse procedimientos de evaluación que garanticen su adquisición.

Estos procedimientos podrían situarse al final de periodos amplios de formación (después de los dos primeros cursos, por ejemplo) o al final de la titulación. La finalidad de dichas pruebas no es otra que garantizar la formación y adquisición de competencias que se pretende con la titulación.

Las consecuencias de los resultados para los estudiantes podrían ser o bien simplemente informativas (por ejemplo la que se plantease a mitad de la titulación) o bien totalmente “ejecutiva” de tal forma que si no se logra superar una prueba específica no se obtiene la graduación correspondiente (por ejemplo, la prueba final).

De cualquiera de las maneras, la utilidad de dichas pruebas sería enorme para los responsables de la titulación, pues daría información exhaustiva y continua sobre los logros de los estudiantes desde una perspectiva mucho más global que la fragmentada que se puede obtener a través de las asignaturas.

Estas pruebas globales, por otra parte, no son nuevas en el contexto de la enseñanza universitaria. Sus formatos básicamente se pueden arbitrar de dos modos:

- a) Realización de una memoria o trabajo, presentación y defensa ante un tribunal, y
- b) Examen global ante un tribunal.

Cada titulación deberá analizar el procedimiento más adecuado al perfil de su formación, al contexto en el que se desarrolla y a las necesidades que se planteen. Pero es importante que ese procedimiento se adopte desde el inicio de la puesta en marcha de una titulación y sea suficientemente conocido por todos los participantes en la formación, fundamentalmente profesores y estudiantes.

En todo caso, si una titulación opta por establecer sistemas globales y/o complementarios de evaluación, estas actividades suponen un tiempo de dedicación real de trabajo del estudiante (*workload*), eje o perspectiva esencial del sistema ECTS. En este caso se debería estimar el tiempo real de dedicación del estudiante a dichas actividades e incluirlas como créditos ECTS en la oferta global de la titulación, cuestión que, por otra parte, redundaría en la posible reducción de materias.

Por otra parte, existen otros mecanismos internos en una titulación que garantizan que un estudiante va adquiriendo las competencias estimadas a lo largo de cada una de las materias y cursos académicos que va superando. Es la base del sistema de acumulación ECTS. Por ejemplo, el hecho de haber definido en el segundo capítulo “*Estructura y Contenido del Programa Formativo*” la distribución de competencias entre materias y de haber elaborado, además, unas *Guías Docentes* semejantes a las del modelo propuesto, donde se especifica las competencias, logros y criterios de aprendizaje, en cierto modo, se garantiza que ha existido a lo largo de la titulación una planificación para constatar los logros de tales competencias por parte de los alumnos. Esta medida resultaría suficiente para que un estudiante egresado acredite el dominio de tales competencias. En este caso, sería suficiente completar en un protocolo una tabla semejante a la siguiente (Tabla 19) donde se hiciera constancia que cada titulación ha garantizado que las competencias de la misma han sido trabajadas en diferentes materias y que existen diferentes sistemas de evaluación para las mismas.

Tabla 19: Competencias y Sistemas de Evaluación

		Materias				
		Número de materias en las que se ha trabajado	Sistemas de evaluación previstos / utilizados			
			A ⁸	B	C	D
Competencias	1	2		X		
	2	1	X		X	
	3	3		X		
	4	5	X			
	5	2		X		
	6	6	X	X		
	7	2		X		
		1		X		

⁸ Especificar el sistema de evaluación utilizado. Por ejemplo: A= Examen escrito; B= Trabajos de investigación...

4. PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

En el diseño de un plan de estudios, además de los aspectos contemplados en los capítulos anteriores referentes al perfil de formación de los titulados, a la estructura y contenidos del programa y a las modalidades de enseñanza y aprendizaje que serán utilizadas, es necesario realizar una previsión de los aspectos académicos y económicos relativos a los recursos necesarios para su desarrollo.

Su inclusión no se fundamenta sólo por la exigencia legislativa de que exista una memoria económica en el caso de nuevas enseñanzas sino en la imprescindible reflexión que conlleva la puesta en marcha de un programa sobre los medios y recursos necesarios con la consiguiente constatación de su existencia o de las necesidades derivadas.

Generalmente las previsiones no han existido o, cuando se han realizado, no sido realistas. Como consecuencia, se han autorizado la impartición de enseñanzas sin datos precisos sobre los recursos asignados o previstos y la realidad ha demostrado disfuncionalidades en la puesta en marcha, improvisación de personal e inadecuación de espacios (sobre todo en lo concerniente a laboratorios). Las evaluaciones de titulaciones realizadas en estos últimos años a través de los Planes de Evaluación de la Calidad de las Universidades han mostrado que la puesta en marcha de muchas titulaciones se ha realizado con pocos medios y con problemas que se han ido solucionando con el tiempo de forma que algunos aspectos importantes se han improvisado afectando a varias promociones de titulados.

Desde un punto de vista operativo, cuando una universidad se plantea diseñar un plan de estudios se pueden distinguir cuatro situaciones que presentan necesidades y precisan soluciones diferentes en cuanto a los aspectos que se abordan en este apartado: los recursos humanos, materiales y económicos.

1. **Titulación consolidada y evaluada.** El cambio de plan sería el momento de solucionar las disfuncionalidades ya detectadas.
2. **Titulación consolidada pero no evaluada.** Sería conveniente una evaluación previa de la titulación para valorar/detectar el funcionamiento actual e incluso la justificación del título.
3. **Titulación completamente nueva.** En este caso se deberán realizar dotaciones completas o reasignar recursos no utilizados.
4. **Titulación que surge por transformación o aglutinación de otras.** En las que será necesario contemplar la reasignación y reciclaje de los recursos anteriores.

Fácilmente se puede deducir que las cuatro situaciones descritas anteriormente son muy distintas y conllevan el tema de los recursos con planteamientos diferentes. Por ello en este estudio nos limitaremos a presentar las previsiones sobre necesidades desde una perspectiva global, organizando el apartado en tres bloques: recursos humanos, recursos materiales y recursos económicos.

4.1. RECURSOS HUMANOS

4.1.1 Profesorado.

El profesorado de una titulación es una pieza clave indiscutible, tanto en las actuales circunstancias como en las que surjan como consecuencia de la armonización de enseñanzas y cambio metodológico del proceso de convergencia de los estudios universitarios en Europa.

Aunque el profesorado de una universidad no se justifica única y exclusivamente por las necesidades docentes de una titulación y la determinación de la plantilla de personal docente e investigador es una tarea de gran complejidad y que desborda el alcance de este trabajo, es indudable que la elaboración de un nuevo plan de estudios debe conllevar un estudio detallado de la disponibilidad de profesorado y de nuevas necesidades.

Por otra parte, aún está pendiente la nueva regulación del régimen de profesorado y están por definir las implicaciones que la adopción del crédito europeo tiene sobre la dedicación del profesorado.

Aún con estos condicionantes, los aspectos básicos que deben contemplarse a la hora de elaborar una propuesta de nuevo plan de estudios se pueden sintetizar en las siguientes:

A. Determinación de la plantilla de profesorado.

A partir de la estructura del plan de estudios, de la previsión del número de alumnos, de la metodología que se prevé para cada una de las materias y de las áreas de conocimiento que tengan asignadas las diferentes materias es necesario hacer una previsión de la plantilla necesaria.

La Tabla 20, donde se recogen las diferentes categorías de profesorado permite mostrar la previsión de necesidades y la disponibilidad de profesorado en cada una de las áreas de conocimiento implicadas de modo que, junto con la Tabla 21, facilitaría la planificación para la puesta en marcha y consolidación del plan de estudios.

Tabla 20: Previsión de necesidades de profesorado por áreas de conocimiento

Universidad:	Área 1		Área 2		Área 3		Área 4	
	N	SA	N	SA	N	SA	N	SA
Titulación:								
Nº de Catedráticos Universidad (CU)								
Nº de Titulares Universidad (TU)								
Nº de Catedráticos Escuela Universitaria (CEU)								
Nº de Titulares Escuela Universitaria (TEU)								
Nº de Ayudantes (AY)								
Nº de Profesores Ayudante Doctor (AYD)								
Nº de Profesores Colaboradores (PCO)								
Nº de Profesores Contratados Doctor (PCD)								
Nº de Profesores Asociados (PA)								

TOTAL PDI (excluidos becarios) [a]								
Nº Becarios Predoctorales								
Nº Becarios Postdoctorales								
Nº Otro PDI								
TOTAL PDI DPTO								

Nº de Profesores a Tiempo Completo [b]								
Nº de Doctores [c]								
Nº de Profesores Funcionarios [d]								
% PDI a Tiempo Completo $[b]*100/[a]$								
% PDI Doctores $[c]*100/[a]$								
% PDI Funcionario $[d]*100/[a]$								

N: Necesidades

SA: Situación actual

Tabla 21: Previsión de necesidades de profesorado por curso

Centro:	ACTUAL	NECESIDADES			
		AÑOS			
Titulación:		1	2	3	4
RECURSOS HUMANOS					
Nº total de PDI					
Porcentaje de PDI funcionario					
Porcentaje de PDI Doctor					
Porcentaje de PDI funcionario Doctor					
Porcentaje de PDI a tiempo completo					
Nº de Catedráticos Universidad (CU)					
Nº de Titulares Universidad (TU)					
Nº de Catedráticos Escuela Universitaria (CEU)					
Nº de Titulares Escuela Universitaria (TEU)					
Nº de Ayudantes (AY)					
Nº de Profesores Ayudante Doctor (AYD)					
Nº de Profesores Colaboradores (PCO)					
Nº de Profesores Contratados Doctor (PCD)					
Nº de Profesores Asociados (PA)					
Nº de Becarios Predoctorales					
Nº de Becarios Postdoctorales					
Nº de Otros PDI					

Indudablemente, dependiendo de cuál de las cuatro situaciones descritas anteriormente corresponda a la titulación de que se trate, las necesidades y la temporalización de las mismas puede variar significativamente.

Contar con estas valoraciones individualizadas facilitará la planificación general de necesidades de profesorado del conjunto de la Universidad sobre todo en el panorama en el que podríamos encontrarnos con varios cambios de planes simultáneamente y con titulaciones que se incorporan o que desaparecen de la oferta de la Universidad.

Es imprescindible una valoración de plantilla actual de la Universidad y de su adecuación a las necesidades derivadas del nuevo diseño de plan de estudios. Esta valoración debe realizarse en el marco general de la política de profesorado de la Universidad y contemplar, en consecuencia, las necesidades de incorporación de nuevo profesorado, las necesidades de formación del profesorado actual y futuro, la promoción de ambos, etc..

B. Criterios de selección de profesorado.

La selección del profesorado debe partir de las necesidades concretas que determina la puesta en marcha de un programa formativo. En consecuencia, si el nuevo diseño comporta la necesidad de contratar profesorado debe especificarse claramente si esas contrataciones se realizarán para el desarrollo de ese plan de estudios o se prevé reasignar al profesorado existente de modo que el nuevo profesorado se encargue de planes diferentes. En el primero de los casos **se propone que la selección se vincule de forma explícita a una materia o materias concretas de la titulación.**

C. Criterios de asignación de docencia.

Tan importante como la determinación de las necesidades de profesorado es la adecuada asignación de las tareas docentes en el proceso de puesta en marcha y consolidación de la titulación. En este sentido es importante que existan compromisos firmes de los departamentos implicados en el seguimiento de los planes realizados y que, de acuerdo con ellos, la asignación de las tareas al profesorado actual y al de nueva incorporación se realice según las previsiones efectuadas en el diseño del nuevo plan estudios. **Se propone que el profesorado pueda estar vinculado de forma principal a una titulación específica con el objeto de conseguir una mayor coherencia al integrarse en un equipo docente.**

D. Necesidades de formación del profesorado.

Tanto si se trata de profesorado de nueva incorporación como de profesorado actualmente en servicio, es necesario determinar cuáles son las necesidades de formación pedagógica de modo que se pueda **planificar un programa de formación de profesorado compatible con el desarrollo de las actividades docentes e investigadoras.**

Todos estos datos tienen una indudable incidencia sobre la política general de profesorado de la institución y deben formar parte de su planificación estratégica. Los incrementos de gastos que se prevean en el proceso de implantación deben contemplarse en los presupuestos de la Universidad de forma realista y deberían ser incorporados de forma secuenciada en la "nominativa".

4.1.2 Personal de Administración y Servicios.

El personal de administración y servicios adscrito al centro o la titulación es otro elemento de singular importancia que debe ser considerado para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios esenciales de gestión administrativa y de los servicios complementarios que se hayan definido vinculados al plan de estudios. La siguiente tabla (

Tabla 22) permite reflejar las necesidades que plantea el funcionamiento del nuevo plan de estudios y la disponibilidad actual de modo que sea posible realizar la correspondiente planificación plurianual de nuevas dotaciones o reasignación de personal.

Tabla 22: Previsión de necesidades de personal de administración y servicios

Centro:
Titulación:

RECURSOS DEL CENTRO	Necesidades	Disponibilidad
Personal PAS		
Nº total de personal adscrito al Centro		
Nº de Funcionarios		
Nº de Laborales		
Personal PAS por funciones		
Administración		
Conserjes, ordenanzas, etc...		
Laboratorios y talleres		
Personal PAS por tipo de contrato y dedicación		
Con contrato temporal		
Con contrato fijo		
Con contrato a tiempo parcial		
Con dedicación en jornada partida		

Al igual que se ha indicado en el caso del profesorado, es necesario efectuar una evaluación de las necesidades de formación de las nuevas incorporaciones o de reciclaje, en su caso, del personal actual.

4.2. RECURSOS MATERIALES

La definición de las necesidades de espacios y servicios complementarios asociados a un plan de estudios adquiere una especial relevancia en el nuevo marco definido por las recomendaciones relacionadas con el cambio metodológico subyacente en la adopción del crédito europeo como medida del haber académico.

Las innovaciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la adopción de estrategias que fomentan la participación del alumnado, el trabajo individual y en equipo dentro y fuera del horario presencial, el desarrollo de seminarios y talleres, el incremento del trabajo autónomo de los estudiantes, etc., conlleva de forma inmediata una reformulación conceptual de los espacios y de los servicios complementarios ofrecidos.

La Tabla 23 permite la comparación entre las necesidades derivadas de los modelos de enseñanza-aprendizaje que se hayan definido para cada una de las materias o asignaturas que configuran el programa de estudios y la disponibilidad actual.

Tabla 23: Estimación de necesidades relativas a los recursos materiales

Centro:						
Titulación:						
TIPOLOGÍA DE AULAS Y SERVICIOS						
Tipo de aula	Necesidades			Disponibilidad		
	Nº de aulas	Capacidad Media	Capacidad individual	Nº de aulas	Capacidad Media	Capacidad individual
Anfiteatro						
Salas asientos fijos						
Salas asientos móviles						
Otros tipos						
	Nº de puestos	Nº de alumnos por puesto		Nº de puestos	Nº de alumnos por puesto	
Laboratorios						
Salas de lectura						
Biblioteca						
Sala de ordenadores						
Salas de trabajo en grupo						
Otros						
	Nº	Capacidad		Nº	Capacidad	
Despachos o salas para tutoría						

Parece indudable que el cambio metodológico va a exigir una reordenación o adecuación de los espacios actualmente disponibles para el desarrollo de la actividad académica tanto del profesorado como del alumnado.

4.2.1 Aulas

En cuanto a las aulas será necesario realizar una revisión de sus tamaños y número de puestos, de la posibilidad de diferentes composiciones espaciales diferentes de la tradicional, de la dotación medios audiovisuales y otros recursos (video, retroproyector, red inalámbrica, pizarras digitales interactivas, etc..)

4.2.2 Biblioteca

Deberán preverse su dotación bibliográfica y su equipamiento y servicios tanto si se trata de titulaciones consolidadas en las que se acomete un cambio de plan como si se trata de titulaciones nuevas.

En cuanto a la dotación bibliográfica será necesario valorar la disponibilidad de fondos periódicos y no periódicos que posibiliten el trabajo académico de profesores y alumnos, la existencia de los manuales y textos básicos relacionados con el título y su número en función del número de alumnos previsto. En el caso de títulos de nueva implantación será necesaria la asignación de presupuestos adicionales durante la implementación del plan de estudios hasta conseguir una dotación bibliográfica que contemple las novedades y el fondo necesario de textos “clásicos” relacionado con el título.

Respecto al número de puestos y los servicios complementarios ofrecidos deberán preverse los posibles incrementos de utilización de dichos servicios de acuerdo con las orientaciones metodológicas que se adopten.

4.2.3 Laboratorios y talleres

La importancia concedida a los componentes prácticos de las enseñanzas ha permitido que en estos últimos años se haya destinado una gran cantidad de recursos al equipamiento de laboratorios y talleres específicamente docentes en muchos centros. Ahora bien, como ya se ha indicado anteriormente, en ocasiones estas dotaciones no se han efectuado a partir de un estudio de necesidades realista y se ha actuado con cierta improvisación con el consiguiente perjuicio a varias promociones de titulados.

La definición de los laboratorios o talleres específicamente docentes o la utilización de otros laboratorios para estos fines debe realizarse a partir de las directrices metodológicas que se hayan adoptado y en relación con el número de alumnos previsto de forma que sea posible prever su dotación y puesta en funcionamiento en el momento oportuno.

4.2.4 Aulas de informática / redes de comunicaciones

En el apartado de los recursos informáticos y de comunicaciones debe contemplarse tanto la necesidad de aulas para el desarrollo de actividades de clase como para su utilización libre por parte del alumnado para la realización de sus actividades académicas de forma autónoma. Por ello, será preciso calcular el número de puestos necesario en las aulas como el número de puestos necesario en las salas de libre acceso así como la dotación de medios para la impresión, copia, etc.. y su conexión a internet tanto fija como inalámbrica.

Ahora bien, tan importante como una adecuada dotación de medios es su mantenimiento por lo que deberá estimarse cuál es el coste del mantenimiento y de la actualización periódica de componentes y equipos.

4.2.5 Salas de trabajo en grupo

Se deben contemplar las necesidades de salas específicas para el trabajo autónomo en grupos de los estudiantes, puesto que si no se dispone de estos espacios será imposible que desarrollen las actividades de aprendizaje que el profesorado pueda plantear. En algunos casos será suficiente con la existencia de salas de tamaño medio en la que puedan trabajar simultáneamente varios grupos de alumnos, en otros será necesario disponer de salas para uso de un único grupo. En ocasiones las salas o zonas de trabajo en grupo deberán estar tener acceso directo a la biblioteca, o disponer de algún tipo de material informático. La variedad de situaciones es amplia, por lo que se deberán tener en cuenta las características propias de la titulación y la metodología prevista.

En resumen, es necesario efectuar una reflexión sobre los recursos necesarios a partir de las decisiones tomadas sobre objetivos, contenidos y metodología en el plan de estudios, su comparación con los recursos disponibles y la adecuada planificación plurianual de las asignaciones presupuestarias correspondientes tanto para su dotación inicial como para su mantenimiento y actualización.

4.3. RECURSOS FINANCIEROS

En los dos apartados anteriores se ha venido haciendo referencia a la necesidad de prever los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo del programa de estudios. La satisfacción de estas necesidades pasa, lógicamente, por la disponibilidad de las partidas presupuestarias correspondientes.

Con independencia de los modelos de gestión presupuestaria que haya adoptado la Universidad resulta imprescindible el cálculo o estimación de los recursos económicos que supone la modificación del plan de estudios o la implantación de un título.

La Tabla 24 es un ejemplo de resumen de ingresos y gastos correspondientes a un centro/titulación que permite la comparación entre la situación futura (contempladas las necesidades y con una estimación de ingresos) y la situación actual.

Tabla 24: Estimación de recursos económicos necesarios para la titulación

Centro:		
Titulación:	Necesidades ⁽¹⁾	Disponibilidad
Presupuesto de Ingresos del Centro		
Total Ingresos del Centro (miles de euros)		
Total ingresos propios generados por el Centro		
Total ingresos por aportación externa al Centro		
a) Donaciones		
b) Subvenciones		
c) Presupuesto asignado por la Universidad		
d) Otros conceptos		
Presupuesto de gastos del Centro		
Total Gastos del Centro (miles de euros)		
Gasto Capítulo 1 (personal) ⁽²⁾		
Gasto Capítulo 2 (gasto corriente) ⁽⁴⁾		
Gasto Capítulo 6 (inversiones) ⁽⁴⁾		
Otros gastos		
% Gasto corrientes del Centro/Gastos corrientes de la Universidad ⁽³⁾		

(1) Distribuir, en su caso, en anualidades durante la implantación.

(2) Indíquese lo que se incluye (PDI, PAS, etc.)

(3) El gasto corriente del Centro es la suma de los gastos de capítulo 1 y 2. Los gastos corrientes de la Universidad son los definidos en el apartado de gastos de la TABLA 1.

(4) Puede resultar interesante realizar un desglose de los Capítulos 2 y 6 en sus distintos conceptos.

Disponer de esta información sobre cada uno de los planes de estudio permite confeccionar con mayor realismo el presupuesto y planificar, en el conjunto de los años de puesta en marcha de cada título, las inversiones necesarias.

La propuesta que se efectúa consiste en la estimación del conjunto de gastos correspondiente a los capítulos 1 (personal), 2 (gastos corrientes) y 6 (inversiones). Aunque la tabla no lo recoge (sólo lo sugiere) es imprescindible que se estime el volumen correspondiente a los capítulos 1 y 6 (personal e inversiones) para cada uno de los años de implantación de modo que el personal, las obras o los equipamientos necesarios cada uno de los años esté disponible en el momento necesario.

IV. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO

Como ya hemos avanzado al presentar el modelo que orienta este estudio, a la hora de efectuar la homologación de un plan de estudios, finalmente procede abordar la concreción de los criterios y procedimientos que se consideran necesarios para asegurar una buena implantación del plan y obtener el mayor nivel de calidad y rendimiento de la titulación. Por ello, aunque en sentido estricto las cuestiones relativas a la implantación y posterior evaluación no forman parte del diseño, consideramos oportuno en este momento abordar no sólo los aspectos implicados en la homologación inmediata del plan, si no también aquellos que harán posible posteriormente su rehomologación, una vez desplegado todo el ciclo de las enseñanzas.

Asumir esta perspectiva durante la fase de diseño y elaboración de un plan no sólo implica establecer los criterios y procedimientos pertinentes que permiten el aseguramiento de la calidad y de la mejora continua de las enseñanzas sino también implementar los procesos de autoevaluación oportunos tanto durante el diseño y puesta en marcha de las enseñanzas a lo largo del ciclo de manera que posteriormente se pueda proceder a su rehomologación. Estas son, por tanto, las cuestiones a considerar en este apartado.

1. LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO COMO UN “CONTRATO PROGRAMA”

La posible homologación o reconocimiento de un título descansa en verificar el cumplimiento de una serie de requisitos formales y funcionales. Una parte de estos requisitos han de ser cumplidos o alcanzados con carácter previo a la homologación para que ésta sea posible. Hablamos entonces de requisitos previos o ‘ex-ante’. Sin embargo, otra serie de requisitos sólo podrán ser alcanzados o verificados transcurridos unos años cuando el nuevo plan de estudios se haya desarrollado y desplegado plenamente. Hablamos entonces de requisitos a posteriori o ‘ex-post’.

El cumplimiento de estos últimos requisitos a posteriori se verificará pasados unos años dentro de un proceso que podría denominarse ‘Re-homologación’ y que el Real Decreto 49/2004 en su artículo 7 denomina “Procedimiento de evaluación y acreditación de la calidad de las enseñanzas”. Sin embargo, el título debería presentar en el proceso primario de homologación la metodología a seguir y los logros a alcanzar en el medio plazo en relación a los citados requisitos ‘ex-post’ de manera que quede constancia de la voluntad y estrategia para alcanzarlos. De alguna manera, el título se compromete con un ‘contrato-programa’ en el propio proceso de homologación.

Entre ambos momentos, homologación y re-homologación, el título debe desarrollar estrategias de autorregulación y autoevaluación con dos objetivos básicos. Por un lado, estos procesos de autoevaluación servirán para orientar la política y gestión del título en el desarrollo del plan de estudios. Por otro lado, estos procesos constituyen una fuente muy importante de evidencias a presentar en el proceso de re-homologación.

2. HOMOLOGACIÓN, EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Los procesos de evaluación de la calidad de los títulos universitarios y los procesos de homologación de los mismos han seguido hasta la fecha vías paralelas pero independientes. La confluencia europea y el nuevo marco de diseño de los planes de estudio y desarrollo de las enseñanzas hacen aconsejable una mayor imbricación entre ambos procesos.

La homologación o reconocimiento oficial de unos estudios debe tomar en consideración elementos o resultados de procesos de evaluación de la calidad de los mismos. Al mismo tiempo, los requisitos utilizados para la homologación de los títulos deben ganar en centralidad en los procesos de evaluación de la calidad.

Por este motivo, para el establecimiento de una nueva metodología de homologación de los títulos universitarios, conviene tomar en consideración las mejores prácticas en Evaluación y Acreditación de la Enseñanza Superior. En este campo existe a nivel estatal, europeo e internacional una amplia experiencia y una cierta confluencia que facilitan la tarea. Los requisitos o criterios utilizados en estos procesos de evaluación y acreditación están suficientemente probados y tienen un nivel muy alto de transferibilidad a otros países y a otros procesos como el de homologación de títulos.

Entre los criterios utilizados en los procesos de Evaluación/Acreditación existe un grupo de ellos cuya transferibilidad a los procesos de homologación resulta especialmente destacable. Se trata de aquellos criterios de 'meta-calidad' normalmente denominados de 'Aseguramiento de la Calidad'. Estos criterios tienen un carácter marcadamente procesual pues se refieren no tanto a resultados a alcanzar o a 'inputs' del sistema sino a los procedimientos que permiten un mejor aprovechamiento de los recursos para alcanzar los resultados óptimos. En definitiva, su valor es instrumental y referido a los procesos que aseguran la mejora continua y la adaptabilidad a las necesidades de las audiencias.

A este respecto es importante constatar que el Real Decreto 49/2004 establece que será la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación quien informe al Ministerio sobre el procedimiento y criterios de evaluación de las enseñanzas. Pero igualmente establece que "estos procesos se aplicarán cuando los estudios homologados se hayan implantado en su totalidad". Desde nuestro punto de vista, cada titulación debe conocer cómo será evaluada por la Agencia, una vez concluya la implantación del plan de estudios. Por ello, aunque resulta aventurado especificar en el presente documento los criterios de evaluación/rehomologación que serán aplicables a partir del 2008-2010 por parte de la citada Agencia, entendemos que debemos abordar este objetivo en este momento. De ahí que consideremos oportuno proponer algunos criterios básicos de aseguramiento de la calidad que tienen un valor instrumental para alcanzar a medio plazo un amplio espectro de criterios de calidad.

3. CRITERIOS DE MÁXIMA TRANSVERSALIDAD

Los criterios utilizados en los procesos de Evaluación y Acreditación de títulos universitarios son un input fundamental para establecer los criterios-requisitos para su homologación y rehomologación. Tendrán especial relevancia aquellos criterios que aparecen repetidamente en los diferentes 'Protocolos' de evaluación, es decir, aquellos que muestran la máxima transversalidad o aplicabilidad. Y entre ellos tendrán un valor fundamental los que, además, sean criterios de aseguramiento de la calidad.

Con este motivo, se realiza un análisis comparativo entre los principales instrumentos de evaluación de la calidad de títulos universitarios manejados en el Estado Español con el contrapunto de una de las referencias más sólidas del ámbito europeo: proyecto TEEP 2002. Se ha pretendido una cobertura máxima en este análisis con la única limitación de que sean instrumentos elaborados/manejados recientemente y que, por lo tanto, pueden recoger la experiencia acumulada en los diez/doce últimos años.

3.1. PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS

'De Miguel (2003)'	De Miguel, M. et al. (2003). <i>Evaluación de la Calidad de las Titulaciones Universitarias: Guía Metodológica.</i> Madrid: Consejo de Coordinación Universitaria.
'TEEP (2002)'	ENQA (2002). <i>Trans-National European Evaluation Project (TEEP 2002).</i> http://www.ensp.fr/ISA_2003/anglais/Acc_files/ENQA_TEEPmanual_EN.pdf
'AQU'	Rodríguez, S. et al. (2002). <i>Guia d'avaluació d'ensenyaments universitaris.</i> Barcelona: Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari a Catalunya.
'ANECA'	ANECA (2003). <i>Programa de Evaluación Institucional: Guía de Autoevaluación.</i> Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación.
'ANECA'	ANECA (2003). <i>Programa de Acreditación. Proyectos Piloto 2003-2004: Guía de Valoración Interna.</i> Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación.
'PCCT2001-4'	Consejo de Coordinación Universitaria (2002). <i>II Plan de la Calidad de las Universidades, PCCT2001-4: Acreditación de Titulaciones de Grado.</i> Madrid: Consejo de Coordinación Universitaria.
'PCT-2'	Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria (2001). <i>Propuesta metodológica para la Evaluación y Acreditación de los Títulos Propios de las universidades españolas.</i> Madrid: Universidad Politécnica de Madrid

3.2. ORDEN Y PRIORIDADES EN EL PROCESO DE COMPARACIÓN

De entre todas estas referencias se ha tomado una de ellas como principal. Se trata de la obra De Miguel et al. (2003). Constituye el elemento principal ya que se basa en tres pilares fundamentales. El primero de ellos es la experiencia acumulada en los diferentes planes de evaluación españoles, desde el Plan Experimental de Evaluación de la Calidad de las Universidades (1992-1994) hasta el II Plan de Calidad de las Universidades en su primera convocatoria (2002-2003). El segundo pilar de la misma lo constituye una revisión exhaustiva de los protocolos de evaluación y acreditación manejados en los países más desarrollados en esta materia. Por último, el tercer pilar de la obra lo constituye el equipo redactor de la misma y su experiencia al frente de los planes de evaluación desde el comienzo de los mismos. Asimismo, este equipo de trabajo contó con la colaboración de un numeroso grupo de expertos nacionales a la hora de contrastar su trabajo y darle su configuración definitiva. Asimismo, esta obra se realizó por encargo del propio Consejo de Coordinación Universitaria con el fin de constituir el protocolo de evaluación a manejar en el II Plan de Calidad de las Universidades.

También tiene una especial relevancia el proyecto TEEP (2002) pues constituye una de las más recientes aportaciones de las Agencias de Calidad europeas en el marco de la confluencia europea y de la necesidad de homologar criterios transnacionales en evaluación y acreditación.

Por último, cabe destacar las aportaciones de la Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari a Catalunya plasmada en la obra Rodríguez et al.(2002). Esta obra constituye un intento, paralelo al de la obra de De Miguel (2003), de proporcionar una nueva herramienta de evaluación más sistemática y operativa superando las fases iniciales de estos procesos en el Estado y contando para su elaboración con expertos de primera línea.

El procedimiento seguido parte de tomar como Protocolo de referencia el de De Miguel et al. (2003) comprobando cuáles de sus diferentes criterios aparecen en el resto de Protocolos. La Tabla del ANEXO 4 recoge esta comparación. Como puede verse, en su primera columna, figura el texto completo del criterio –‘característica de excelencia’- presente en el Protocolo de De Miguel et al. (2003). En las siguientes columnas se señala (con su código identificativo) la posible aparición de un contenido equivalente en cada una de los otros Protocolos. En el caso de que no haya contenido equivalente se deja la casilla en blanco. En el caso de que la equivalencia sea insuficiente, parcial o dudosa se indica con un signo de interrogación.

El análisis comparado es relativamente complicado porque criterios o características de propósito similar llegan a tener redacciones bastante distintas lo cual implica una cierta subjetividad a la hora de valorar su equivalencia. Asimismo, la cobertura de los criterios que se comparan es distinta por lo que, por ejemplo, una característica de excelencia en un Protocolo puede tener sólo una parte de los componentes del criterio con la que se compara. Cuando esta falta de sintonía es importante se refleja el criterio con un signo de ‘interrogación’. En definitiva, se trata de buscar una buena aproximación en cada caso proporcionando un importante elemento para la selección de aquellos criterios que pueden ser aplicables a los procesos de homologación.

Al tomar como referencia el Protocolo de De Miguel (2003), hemos introducido un filtro previo que deja fuera algunas aportaciones a tener en cuenta. Por su importancia cabe destacar los del proyecto TEEP (2002) por ser un elemento fundamental de tipo transnacional. En este sentido, en el ANEXO 4 , a continuación de la tabla hemos recogido una serie de criterios presentes en el citado protocolo a dos niveles. Por un lado, presentamos los criterios generales para la evaluación y acreditación que no estaban recogidos en el Protocolo de De Miguel (2003). Por otro, los criterios específicos sobre aseguramiento de la calidad. Sobre estos últimos presentamos incluso aquellos que tienen equivalencia con la propuesta de De Miguel (2003) dado que tendrán un uso más directo en la propuesta de criterios para la homologación de títulos universitarios.

Asimismo, en la selección de los criterios o requisitos a aportar, el equipo de trabajo redactor de este documento ha tenido también un papel importante aportando la consideración de la pertinencia y viabilidad de los mismos al nuevo objetivo del protocolo a elaborar; homologación y re-homologación de los títulos universitarios. Por último, la selección de criterios ha sido sometida a revisión por parte de un panel de expertos.

3.3. RESULTADOS DEL ANÁLISIS COMPARADO

Un somero examen de la Tabla del ANEXO 4 permite observar una gran equivalencia en los criterios manejados en los diferentes Protocolos de ámbito español. Las no equivalencias que aparecen se deben principalmente a la diferente 'cobertura' de los protocolos. Algunos protocolos manejan dimensiones que otros no incluyen en el análisis. Por otro lado, el protocolo De Miguel (2003) maneja un número muy alto de criterios mientras que otros protocolos son mucho más modestos. A pesar de ello la equivalencia y comparabilidad son evidentes reflejando una cierta endogamia pues algunos de los protocolos manejados se inspiran incluso directamente en otros protocolos presentes en la tabla. Por este motivo se ha considerado terapéutico utilizar un referente internacional como el TEEP (2002) con el fin de verificar la existencia de posibles 'endemismos'.

Puede constatar que los Protocolos principales como son el de De Miguel (2003) y el de Rodríguez (2002) son perfectamente homologables a los referentes internacionales representados en el Protocolo TEEP (2002). Sólo en los criterios de aseguramiento de la calidad el Protocolo TEEP (2002) resulta mucho más prolijo y sistemático que los Protocolos citados aunque sus elementos fundamentales están bien recogidos en estos últimos.

Hechas estas constataciones hemos procedido a seleccionar los criterios de aseguramiento de la calidad que parecían más relevantes a la luz de tres elementos de decisión:

- Su presencia en los Protocolos de ámbito español y, en especial, en los protocolos de De Miguel (2003) y de Rodríguez (2002).
- Su presencia en Protocolos transnacionales representados por el Protocolo TEEP (2002).
- El criterio del propio equipo de trabajo.
- El criterio del panel de expertos que ha evaluado el documento.

Respecto a los dos últimos elementos de decisión es preciso destacar su importancia dado que el objetivo no era presentar un nuevo Protocolo de evaluación sino un Protocolo de Homologación de títulos. En este sentido, el equipo de trabajo y el panel de expertos ha valorado cuidadosamente la pertinencia y viabilidad de los criterios previamente seleccionados dentro de un proceso de homologación y re-homologación de los títulos universitarios. Los criterios finalmente seleccionados se presentan en el siguiente apartado.

4. REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En este apartado se presenta la propuesta de requisitos que sería aconsejable incluir en los procesos de homologación dada su incidencia en posteriores procesos de evaluación orientados a la rehomologación de títulos universitarios. En el ANEXO 5 se presenta la valoración del panel de expertos sobre cada uno de estos elementos en función de varios criterios.

Conviene señalar también que un número importante de estos criterios requiere de elementos o decisiones que trascienden el ámbito de la propia titulación y sus competencias. En unos casos pueden referirse a ámbitos de responsabilidad del conjunto de la universidad (es el caso de los planes estratégicos, determinadas encuestas de opinión, gestión del personal, ...), en otros del Centro o incluso de la Administración Autonómica (estudios de inserción laboral y prospectiva, políticas de incentivos salariales, ...). Sin embargo, resulta ineludible incluir estos requisitos en cualquier sistema de evaluación por su impacto sobre la calidad de la enseñanza. Se entiende por lo tanto que el título que se homologa no es un elemento aislado y autónomo de la universidad o comunidad autónoma y que estos niveles institucionales deben estar debidamente implicados en el proceso.

A continuación presentamos la selección de criterios de aseguramiento de la calidad que pueden ser requisitos importantes en los procesos de homologación y rehomologación de títulos universitarios.

1. El título se guía por un Plan Estratégico específico imbricado en el Plan Estratégico de la Universidad.
2. El título elabora, difunde y ejecuta un Plan Anual.
3. El título tiene establecidos mecanismos y procedimientos que permiten la revisión de la planificación anual para ajustar las posibles disfunciones detectadas en el momento de la ejecución.
4. La titulación tiene establecido y aplica un procedimiento para la revisión periódica del plan de estudios, los perfiles profesionales del título y de sus competencias generales y específicas. Este procedimiento de revisión explicita los actores de la misma así como las evidencias a tener en cuenta entre las cuales, al menos, deberán figurar:
 - a. últimos desarrollos del conocimiento en la disciplina,
 - b. inserción laboral de los titulados,
 - c. satisfacción de egresados y empleadores con la formación recibida,
 - d. prospectiva del Mercado de trabajo,
 - e. prospectiva de la demanda de alumnos en el acceso,
 - f. aportaciones de colegios y asociaciones profesionales y empresariales sobre las necesidades formativas.

5. El equipo directivo del Título tiene protocolizados procedimientos de revisión del funcionamiento de los diferentes órganos de gestión del título.
6. El título tiene establecido y aplica un plan de mejora y desarrollo profesional para su profesorado. Este plan incluye la política de incentivos y promoción académica así como su vinculación con los procesos de evaluación docente.
7. La titulación tiene definidos y establecidos procedimientos regulares para recabar la opinión de los alumnos sobre la calidad de los estudios, la docencia recibida y las instalaciones y servicios.
8. La titulación tiene definidos y establecidos procedimientos regulares para recabar la opinión de los profesores sobre la orientación del título (perfiles profesionales, competencias,...), la organización y gestión del título, las instalaciones y recursos así como sobre la calidad de su enseñanza.
9. La titulación tiene definidos y establecidos procedimientos regulares para recabar la opinión del personal de administración y servicios a ella vinculada sobre la organización y gestión del título.
10. Existen procedimientos que aseguran el cumplimiento formal de las obligaciones docentes del profesorado.
11. Existen procedimientos de revisión y verificación de la asignación de la docencia según criterios de equidad y pertinencia.
12. Existen procedimientos para el seguimiento y evaluación de la acción tutorial.
13. El título elabora y difunde anualmente la Guía Docente donde se explicita el desarrollo del programa formativo.
14. La titulación tiene establecido y aplica un procedimiento para garantizar la coordinación horizontal y vertical entre profesores y departamentos con docencia en el título.
15. El título tiene establecidos y aplica procedimientos para la verificación de las competencias generales y específicas adquiridas por los alumnos al completar cada Curso Académico.
16. El título tiene establecidos procedimientos para conocer la satisfacción con el título y la inserción profesional de sus egresados (hayan alcanzado o no la titulación).
17. El título tiene establecidos procedimientos para conocer la opinión de empleadores y asociaciones profesionales y empresariales sobre la satisfacción con sus titulados y sobre las necesidades presentes y futuras del mercado de trabajo.
18. El título tiene establecidos procedimientos para potenciar, evaluar y mejorar sus relaciones con el entorno social.

V. SÍNTESIS Y PROPUESTAS

A lo largo del documento se han efectuado un conjunto de consideraciones y propuestas sobre la secuencia metodológica que estimamos procedente para la elaboración y homologación de un plan de estudios. Para ello, una vez analizadas y justificadas las bases que consideramos pertinentes para el desarrollo de un diseño curricular sobre un título universitario, hemos desarrollado cada uno de los elementos del modelo establecido indicando los procesos de toma de decisiones y ejemplificando las tareas a realizar mediante el uso de diagramas, ilustraciones, tablas, etc. a fin de hacer más comprensible el trabajo que deberán realizar las comisiones encargadas de elaborar los nuevos planes de estudio. Igualmente, al mismo tiempo que se analizan y explican los aspectos básicos a tener en cuenta en el diseño a realizar, hemos efectuado una serie de recomendaciones prácticas que consideramos deben ser tenidas en cuenta tanto a la hora de establecer el protocolo sobre el proceso de elaboración y homologación como sobre los procesos a realizar posteriormente para la rehomologación del título.

En este apartado final se recogen, a modo de síntesis o conclusiones del estudio, los aspectos más significativos que hemos desarrollado a lo largo del mismo agrupados en tres apartados en función de su utilidad para las distintas audiencias:

1.- Una síntesis del modelo teórico que se propone como marco de referencia para efectuar el diseño de un plan de estudios sobre una titulación universitaria, en el que se especifican los criterios y contenidos a considerar para proceder a su homologación.

2.- Un listado que recoge la secuencia del proceso de toma de decisiones y de las tareas a realizar para obtener la homologación de los planes de estudio a fin de que pueda ser utilizado como una herramienta facilitadora del trabajo que tendrán que llevar a cabo las comisiones y órganos implicados en su elaboración y aprobación.

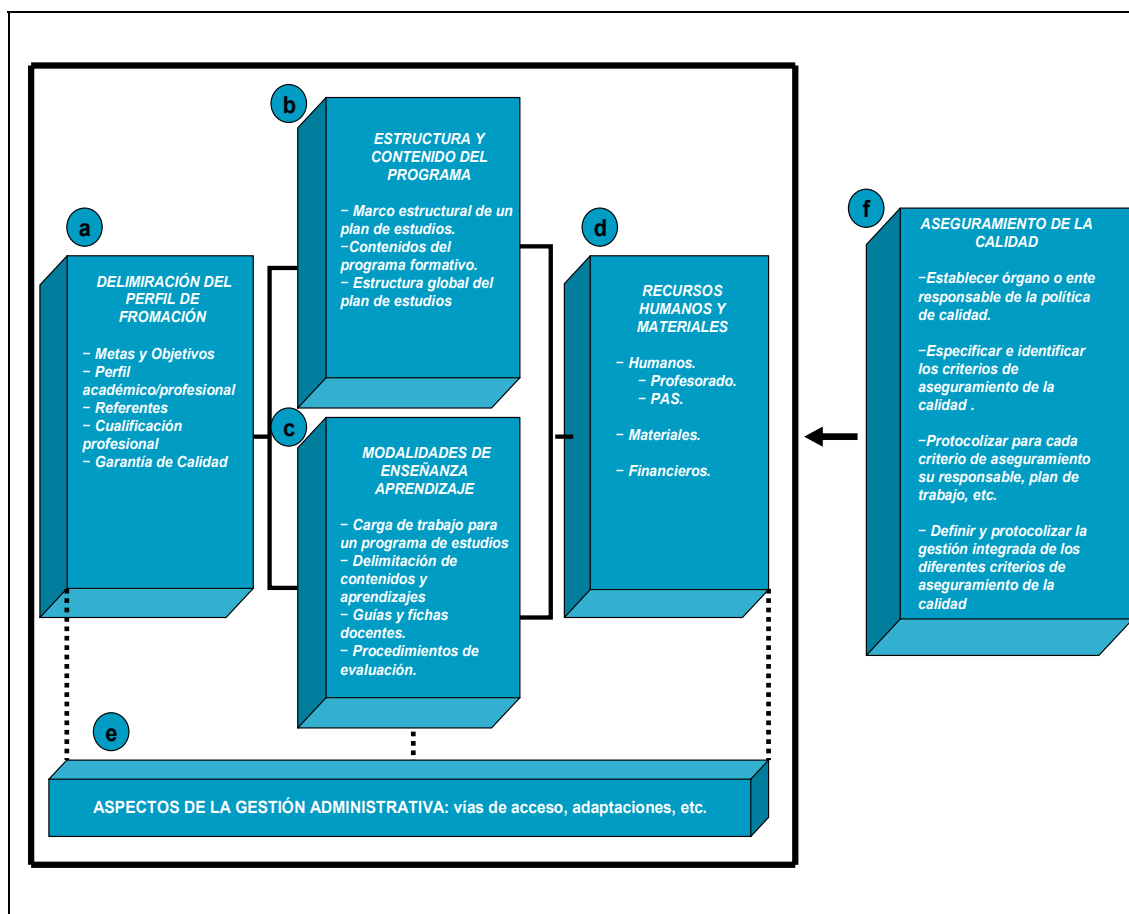
3.- Una propuesta relacionada con el protocolo que se deberá cumplimentar para solicitar la homologación de un plan de estudios separando – mediante anexos – la documentación que es fundamental y que, por tanto, será objeto de publicación oficial, de aquella otra que puede considerarse complementaria y que interesa recabar en función de procesos de evaluación y re-homologación posteriores.

Nuestras aportaciones en estos tres aspectos se recogen de forma resumida en los siguientes apartados.

1. SÍNTESIS DEL MODELO PARA DISEÑAR UN PLAN DE ESTUDIO

Presentamos a continuación una síntesis del **modelo que hemos establecido como marco de referencia para la elaboración y homologación de un plan de estudios** (Diagrama 9), y que igualmente puede orientar su posterior re-homologación, especificando las tareas a realizar en cada una de las dimensiones del mismo.

Diagrama 9: Modelo Global para la elaboración y homologación de un plan de estudios



a

PERFIL DE FORMACIÓN

METAS Y OBJETIVOS; orientación general de los conocimientos, procedimientos, destrezas y actitudes.

PERFILES PROFESIONALES; competencias generales y específicas en las que forma el plan de estudios. Podría haber varios por plan.

REFERENTES EXTERNOS E INTERNOS; indican la pertinencia social en base a la inserción laboral, los estudios de mercado, los estándares, y las nuevas demandas sociales y laborales.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL; indica las competencias que el egresado posee. Han de ser compatibles y comparables a las titulaciones afines al ámbito europeo.

GARANTÍA DE CALIDAD; criterios que permiten verificar que los titulados son profesionales competentes.

b

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

ESTRUCTURA; supone determinar el volumen total de créditos de un plan (180-240), el peso de los contenidos formativos comunes (50-75%) la carga total de trabajo del alumno por curso y el % que se asigna a las actividades presenciales y a las no presenciales.

CONTENIDO; Selección de las materias y asignaturas en función de los objetivos, perfiles y las competencias transversales y específicas. Determinación de los créditos que corresponden a cada asignatura (un mínimo de cuatro). Ordenación temporal de asignaturas y materias. Asignación de las asignaturas al área de conocimiento.

c

MODALIDADES DEL PROCESO
E-A

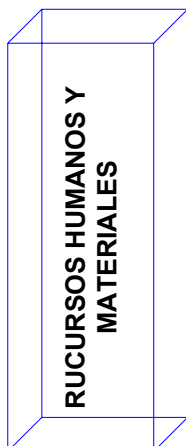
PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD DOCENTE SEGÚN MODALIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE;

Determinar los métodos más adecuados, atendiendo a las competencias y a los contenidos de las materias. Seleccionar estrategias metodológicas procurando, sobre todo, la autonomía y autoaprendizaje del alumno.

DELIMITACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y APRENDIZAJES PARA CADA ASIGNATURA; atendiendo a la estructura de plan y a la coordinación horizontal y vertical de las materias. Elaboración de una ficha técnica con una breve descripción de los elementos clave para cada materia y asignatura, así como de una Guía docente para su difusión pública.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS Se trata de planificar los criterios y procedimientos de evaluación de la adquisición de competencias (de carácter básico, transversal y/o fundamental) que han de adquirir los estudiantes en las diferentes asignaturas.

d



PROFESORADO; estimación de la plantilla necesaria, en función del número de alumnos, metodología y áreas de conocimiento; seleccionar el profesorado, en función de las necesidades del programa formativo, asignar las tareas, según las previsiones efectuadas en el plan y determinar las necesidades de formación.

PAS: estimación de las necesidades de personal y necesidades formativas.

RECURSOS MATERIALES; hay que reordenar los espacios según los nuevos requerimientos metodológicos.

RECURSOS FINANCIEROS; estimar los recursos económicos necesarios para la modificación de plan o implantación del título.

e



ASPECTOS A CONCRETAR:

Acceso a la titulación, prerequisites para los alumnos, número de créditos en la matriculación, normativas para la movilidad de los estudiantes, incompatibilidades entre materias, adaptaciones y convalidaciones, etc.

(Como ya se comentó anteriormente, esta dimensión, aunque es necesaria tenerla en cuenta en el diseño de un plan de estudios, no la tratamos en el presente trabajo por considerarla fuera del alcance de nuestros propósitos claramente didácticos).

CALIDAD Y HOMOLOGACIÓN

HOMOLOGACIÓN; supone verificar el cumplimiento de requisitos previos a la implantación de un plan.

REHOMOLOGACIÓN; compromiso de cumplimiento de requisitos posteriores a la implantación de un plan, según los criterios establecidos previamente. Ambos procesos requiere atender a las mejores prácticas de Evaluación y Acreditación de la Enseñanza Superior.

CRITERIOS DE MÁXIMA TRANSVERSALIDAD en el proceso de evaluación y acreditación; son aquellos que muestran una fuerte aplicabilidad, y prueba de ello es que aparecen reiteradamente en los protocolos de evaluación orientados al seguimiento de la calidad

PROPUESTA DE REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; concretar estrategias que permiten relacionar las fases de homologación y rehomologación de un plan de estudios y viceversa

2. DECISIONES Y TAREAS A REALIZAR PARA LA ELABORACIÓN Y HOMOLOGACION DE UN PLAN DE ESTUDIO

El proceso de elaboración y homologación de un plan de estudios conlleva una secuencia de decisiones justificadas y tareas a realizar en tres ámbitos: a) Decidir la implantación de un título en una Universidad b) Solicitar la homologación del Plan de Estudios elaborado y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad y c) Proceder a la evaluación y posterior re-homologación del plan una vez que ha sido implantado.

El listado de tareas y decisiones que presentamos a continuación hace referencia al segundo de los apartados; es decir, al trabajo a realizar durante la "**fase de elaboración de un plan de estudios para la homologación de un título**". La secuencia a seguir sería la siguiente:

2.1. DELIMITACIÓN DEL PERFIL DE LA TITULACIÓN (LEARNING OUTCOMES)

- a) Analizar las *metas y objetivos* de la titulación
- b) Precisar el *ámbito profesional* o campo de aplicación de las realizaciones académico profesionales presentes y futuras de los egresados.
- c) Determinar las *competencias* que el titulado debe de ser capaz de alcanzar en términos de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con su profesión en función de su pertinencia social (referentes externos e internos).
- d) Concretar la *cualificación profesional* determinada por la relación entre los objetivos y las competencias académico profesionales.
- e) Establecer los criterios oportunos que permitan verificar posteriormente que los titulados son competentes (garantía de calidad)

2.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA FORMATIVO

- a) Definir el *marco estructural* del plan de estudios.
 - i) Detallar el volumen total de créditos del plan de estudios. La utilización del ECTS como unidad de cómputo de los planes de estudio conlleva:
 - (1) Establecer el volumen total de trabajo del alumno.
 - (2) Establecer la referencia de la distribución horaria del crédito entre actividades presenciales y no presenciales.
 - (3) Distribuir el volumen total de trabajo del alumno por semana
 - ii) Establecer el peso de los contenidos formativos comunes. Se propone que dos tercios de los créditos correspondan a los contenidos formativos comunes, mientras que el tercio restante lo establezca la universidad (si la carga del plan fuera de 240 la distribución sería 160/ 80)
- b) Establecer los *contenidos del programa formativo*
 - i) Selección de contenidos
 - (1) Determinar los contenidos específicos derivados de perfiles y competencias
 - (2) Seleccionar las materias
 - (a) Determinar la relación entre materias y competencias
 - (b) Ponderar las materias
 - (c) Desglosar las materias en asignaturas
 - (d) Ordenar temporalmente
 - (e) Asignar las áreas de conocimiento

2.3. MODALIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

- a) Establecer las *modalidades de trabajo en un plan* de estudios
 - i) Establecer las modalidades de enseñanza-aprendizaje previstas a utilizar en el plan para la consecución de objetivos y competencias previstas.
 - ii) Establecer una tabla resumen en la que se concretan aspectos, además de las actividades educativas, el espacio temporal que requieren y su peso dentro del plan.
- b) Distribución de los *créditos/contenidos en función de los objetivos y competencias* establecidas.
 - i) Distribución de los contenidos/créditos de la asignatura. La concreción de los créditos por asignatura debe de estar marcada por el tiempo que se estima necesario para que los alumnos consigan los aprendizajes previstos.
 - ii) Determinar para cada asignatura el número de horas presenciales y horas de trabajo autónomo.
 - iii) Distribuir para cada asignatura el horario según las modalidades de trabajo.
- c) *Delimitar los contenidos y aprendizajes de cada asignaturas*, garantizando que los contenidos y metodología de enseñanza diseñada para cada una de las asignaturas son coherentes entre sí y con las competencias y objetivos y metas de la titulación.
 - i) Elaborar las fichas técnicas docentes
 - ii) Elaborar las guías docentes
- d) *Establecer los procedimientos de evaluación de los aprendizajes de los alumnos en el plan de estudios*.
 - i) Procedimientos para la evaluación de las competencias.
 - ii) Sistemas establecidos para la evaluación global/final.

2.4. ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE RECURSOS DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

- a) *Evaluación de la situación actual y estimación de necesidades relativas a los recursos humanos*
 - i) Profesorado; tipología (tipo, áreas, perfil),
 - ii) Personal de administración y servicios.
- b) *Evaluación de la situación actual y estimación de necesidades relativa a los recursos materiales*
 - i) Instalaciones (aulas, laboratorios, seminarios, salas de estudios, etc).
 - ii) Bibliotecas
 - iii) Aulas informáticas/ redes de comunicación
 - iv) Otros equipamientos
- c) *Evaluación de la situación actual y estimación de necesidades relativa a los recursos económicos*

2.5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PLANES DE ESTUDIO

- a) *Establecer vías de acceso a la titulación y, en su caso, las competencias formativas*
- b) *Determinar los requisitos e incompatibilidades de matrícula (nº de créditos mínimo, máximo, incompatibilidades entre asignaturas, etc.)*
- c) *Establecer, en su caso, la tabla de adaptación con los planes anteriores*
- d) *Determinar los contenidos específicos correspondientes al Suplemento al Título*

2.6. PROCEDIMIENTOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- a) *Establecer órgano o ente responsable de la política de calidad en relación al título*
- b) *Especificar e identificar los criterios de aseguramiento de la calidad de implantación prioritaria*
- c) *Protocolizar para cada criterio de aseguramiento su responsable, plan de trabajo, estrategias a utilizar, temporalización, evidencias e indicaciones de cumplimiento*
- d) *Definir y protocolizar la gestión integrada de los diferentes criterios de aseguramiento de la calidad para la toma de decisiones y gestión ordinaria del título.*

3. PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA LA HOMOLOGACIÓN

Finalmente el proceso de homologación de un plan conlleva una serie de trámites de carácter administrativo que es necesario tener en cuenta y sobre los que procede avanzar algunas propuestas que faciliten la ejecución de los mismos. En este sentido entendemos que cuando una Universidad solicita la homologación de un título debe acompañar un conjunto de documentos que permiten al legislador verificar si el plan se ajusta a la normativa académica y las directrices generales propias del título para ser homologado y, consecuentemente, publicada su aprobación en el BOE.

Ahora bien, el expediente de solicitud de homologación no puede limitarse a una mera cumplimentación de los requisitos formales establecidos sino a la plasmación de un compromiso que asume una institución de poner en marcha un programa formativo que pretende lograr la máxima calidad en las enseñanzas y los resultados más satisfactorios. Desde esta perspectiva, la presentación de un plan de estudios constituye la formulación de un contrato-programa que realiza una Universidad respecto a cómo pretende implementar y llevar a cabo las enseñanzas relativas a un título específico teniendo en cuenta las directrices que promueve el EEES.

De acuerdo con estos dos puntos de vista consideramos procedente que a la solicitud de la homologación las Universidades se adjunten dos clases de documentos:

- A.- Documentos básicos en los que se recogen los puntos esenciales que se establecen para la homologación en el decreto de grado y las directrices propias del título, y que serán objeto de publicación en el BOE.
- B.- Documentos complementarios que cada Universidad establece como un contrato-programa o compromiso inicial acerca de la forma de llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con las orientaciones derivadas del EEES y que podrán ser posteriormente marco de referencia para la realización de procesos de evaluación y rehomologación.

De acuerdo con este criterio a continuación presentamos una propuesta sobre el expediente para la homologación separando en el Protocolo los documentos necesarios en dos anexos diferentes (Anexo I: documentos relativos al punto A, Anexo II: documentos del apartado B).

**CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
VICESECRETARÍA DE ESTUDIOS**

**PROTOCOLO
PARA LA SOLICITUD DE
HOMOLOGACIÓN
DE UN PLAN DE
ESTUDIOS**



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

**CONSEJO DE
COORDINACIÓN
UNIVERSITARIA**

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

UNIVERSIDAD _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

El Rector de la UNIVERSIDAD.....
Pone en conocimiento de ese Consejo, para su homologación, el plan de estudios a que se refiere esta solicitud y sus Anexos, y que ha sido aprobado por esta Universidad.

..... de de

EL RECTOR,

Fdo.:.....

- Título oficial al que conduce el plan de estudios cuya homologación se solicita
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
- Fecha de acuerdo de aprobación por la Universidad del nuevo plan de estudios, cuya homologación se solicita ⁽¹⁾
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
- Implica la extinción del título ya existente SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<i>(Especificar)</i>
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
- Adjunta informe favorable de la Comunidad Autónoma
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Fecha de entrega en el Consejo de Coordinación Universitaria ⁽²⁾
<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>

¹ La presentación de este documento firmado por el Rector implicará que se han cumplido los trámites intrauniversitarios perceptivos para la aprobación del plan de estudios.
² A diligenciar por el Consejo de Coordinación Universitaria.

ANEXO I

**DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA
LA HOMOLOGACIÓN**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1. Plan de Estudios conducente a la obtención del Título oficial de:

2. Directrices generales propias:

R.D.

3. Nº total de créditos:

4. Centro Universitario responsable de la organización del Plan de Estudios:

5. Se trata de un plan de estudios conjunto SI NO

- Con universidades españolas de ⁽¹⁾:

-
-
-

6. Se trata de un plan de estudios conjunto con Universidades extranjeras SI NO

- Conducentes a:

- una única titulación - una doble titulación

- Con universidades extranjeras de ⁽²⁾:

-
-
-

¹ En este caso se adjuntarán los convenios establecidos.

² En este caso se adjuntarán los convenios establecidos.

1. PERFIL DE LA TITULACIÓN

1.1. OBJETIVOS DEL TÍTULO:

(Además de los específicos en las directrices generales propias del título se podrán añadir otros definidos por la Universidad).

1.2. PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONALES Y COMPETENCIAS:

(Especificación de los perfiles profesionales y las competencias asociadas al Título. La Universidad podrá añadir otros/as a los establecidos en las directrices generales).

1.3. REFERENTES EXTERNOS E INTERNOS:

(Indican la pertinencia social del título sobre la base de la inserción laboral, los estudios de mercado, los estándares nacionales o internacionales, y las nuevas demandas sociales y laborales).

1.4. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

(En su caso, efectos profesionales vinculados a la obtención del título de acuerdo con la normativa vigente. Si no hay regulación específica, indicar cuáles son los ámbitos profesionales del titulado).

2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

(Este apartado está destinado a recoger de forma sintética los datos básicos sobre la estructura y contenido de un plan de estudios. Para ello se propone la cumplimentación de las siguientes tablas: distribución de contenidos formativos comunes y no comunes, relación de materias y asignaturas especificando su ordenación temporal y distribución de créditos y, finalmente, la descripción de los objetivos/competencias y contenidos cada materia y asignatura del plan).

2.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENIDOS FORMATIVOS DEL PLAN Y LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS.

	Comunes	No comunes/Universidad			Total
		Obligatorios	Optativos	Libre Elección	
1º					60
2º					60
3º					60
4º					0/30/60
Total	90/180				180/240

¹ En función del número de créditos del título establecido en las directrices generales propias.

2.2. RELACIÓN DE MATERIAS Y ASIGNATURAS ESPECIFICANDO LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS.

1. ASIGNATURAS COMUNES								
Curso	Denominación de la materia común	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/ diversifica la materia	Créditos	Distribución horaria				Vinculación a áreas de conocimiento
				Actividades presenciales teóricas	Actividades presenciales prácticas	Otras actividades presenciales	Trabajo autónomo del estudiante	
2. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS								
Curso	Denominación de la materia específica propuesta por la Universidad	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/ diversifica la materia	Créditos	Distribución horaria				Vinculación a áreas de conocimiento
				Actividades presenciales teóricas	Actividades presenciales prácticas	Otras actividades presenciales	Trabajo autónomo del estudiante	
3. ASIGNATURAS OPTATIVAS								
Curso	Denominación de la materia común o específica a la que se vincula la optativa	Asignaturas optativas propuestas por la Universidad	Créditos	Distribución horaria				Vinculación a áreas de conocimiento
				Actividades presenciales teóricas	Actividades presenciales prácticas	Otras actividades presenciales	Trabajo autónomo del estudiante	

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MATERIAS/ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS.

MATERIA:					
Asignaturas	Créditos	Curso	Temp ¹	Objetivos/Competencias	Contenidos
<u>COMUNES:</u>					
<u>OBLIGATORIAS:</u>					
<u>OPTATIVAS:</u>					

¹ Anual o Cuatrimestral.

3. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

(Efectuar una propuesta inicial sobre la distribución de las actividades educativas y la carga de trabajo del alumnado del plan de estudios tomando como referencia las directrices metodológicas promovidas por EEES. Utilizar como marco de referencia la Tabla 12 (pág.63). Se pueden añadir otras actividades además de las propuestas. Igualmente esta planificación debe realizarse para cada uno de los cursos en el caso de las asignaturas comunes/obligatorias y de forma global para las optativas).

3.1. Distribución de las actividades educativas de un Plan de Estudios.

		Actividades educativas	Definición	Espacio requerido	Rango recomendable	Propuesta Inicial
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE TRABAJO ABSTRACTO PRESENCIAL	TEORÍA	Exposición teórica	Exposición de contenidos mediante presentación o explicación (posiblemente incluyendo demostraciones) por un profesor. Puede o no apoyarse en el uso de nuevas tecnologías.			
		Seminario	Periodo de instrucción basado en contribuciones orales o escritas de los estudiantes.			
		Taller-trabajo en grupo	Sesión supervisada donde los estudiantes trabajan en tareas individuales y reciben asistencia y guía cuando es necesaria.			
		Aprendizaje basado en problemas	Diseño curricular basado en resolución de problemas profesionales con alternativas de solución que los alumnos a través de una serie larga de actividades y durante un periodo van aprendiendo a aprender a resolver problemas profesionales en la vida real.			
		Presentación de trabajos de grupo	Exposición de ejercicios asignados un grupo de estudiantes que necesita trabajo cooperativo para su conclusión.			
	PRÁCTICA	Clases Practicas	Cualquier tipo de prácticas de aula (estudio de casos, análisis diagnósticos, problemas, etc.)			
		Laboratorio	Actividades desarrolladas en espacios especiales con equipamiento especializados (laboratorio, aulas informáticas...)			
		Tutoría	Periodo de instrucción realizado por un tutor con el objetivo de revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases.			
	COMÚN	Evaluación	Conjunto de pruebas escritas, orales, prácticas, proyectos, trabajos, etc. utilizados en la evaluación del progreso del estudiante.			
		Otras				
TRABAJO ABSTRACTO AUTÓNOMO	Trabajos teóricos	Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. para exponer o entregar en las clases teóricas. No computar el tiempo de exposición o de debate en clases, sino sólo el tiempo total de preparación de trabajos. Incluye la preparación de ensayos, resúmenes de lecturas, seminarios, conferencias, obtención de datos, análisis, etc.				
	Trabajos prácticos	Preparación de actividades para exponer o entregar en las clases prácticas.				
	Estudio teórico	Estudio de contenidos relacionados con las "clases teóricas": Incluye cualquier actividad de estudio que no se haya computado en el apartado anterior (estudiar exámenes, trabajo en biblioteca, lecturas complementarias, hacer problemas y ejercicios, etc.)				
	Estudio práctico	Idem. Relacionado con las "clases prácticas".				
	Actividades complementarias	Tutorías no académicas, actividades formativas voluntarias relacionadas con la asignatura y que respondan a un interés particular del estudiante. Son actividades que no tienen una relación directa con la preparación de exámenes o con la calificación: lecturas seminarios, asistencia a congresos, conferencias, jornadas, videos, etc. Actividades de gestión y auxiliares (pasar apuntes, gestiones de biblioteca, realización de fotocopias, etc.).				
	TOTAL					100 %

3.2 Distribución del trabajo del estudiante por curso.

TOTAL		Presenciales				Trabajo autónomo					
COMUNES Y OBLIGATORIAS	<i>Horas totales</i>	<i>Horas Teóricas</i>	<i>Horas Prácticas</i>	<i>Horas Eval.</i>	<i>Total Presenc</i>	<i>Trabajo teóricos.</i>	<i>Trabajo. Prácticos</i>	<i>Estudio Teóricos</i>	<i>Estudio prácticos</i>	<i>Activid. Comple.</i>	<i>Total</i>
Curso 1											
Curso 2											
Curso 3											
Curso 4											
Totales											

TOTAL		Presenciales				Trabajo autónomo					
OPTATIVAS	<i>Horas totales</i>	<i>Horas Teóricas</i>	<i>Horas Prácticas</i>	<i>Horas Eval.</i>	<i>Total Presenc</i>	<i>Trabajo teóricos.</i>	<i>Trabajo. Prácticos</i>	<i>Estudio Teóricos</i>	<i>Estudio prácticos</i>	<i>Activid. Comple.</i>	<i>Total</i>
Valores medios											

4. NORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

(Incluir todos los aspectos relativos a la gestión administrativa del título: acceso a la titulación, prerequisites para los alumnos, incompatibilidades entre materias, condiciones para la homologación de los títulos anteriores a los nuevos, etc.).

ANEXO II

**DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA
PARA LA HOMOLOGACIÓN**

5. RELACIÓN ENTRE COMPETENCIAS Y MATERIAS

(Establecer un marco de referencia que permita justificar inicialmente la relación existente entre las materias -comunes y no comunes- y las competencias establecidas en la titulación. A estos efectos se adjunta un modelo que facilita comprobar la pertinencia y el peso que se asigna a cada una de las materias del plan; y que constituye un despliegue de la Tabla 6 del documento).

COMPETENCIAS TRANSVERSALES	MATERIAS				
	Directrices generales/Comunes			Universidad/Específicas	
	A	B	C	G	H
<i>INSTRUMENTALES</i>					
Capacidad de análisis y síntesis					
Capacidad de organización y planificación					
Comunicación oral y escrita en la lengua nativa					
Conocimiento de una lengua extranjera					
Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio					
Capacidad de gestión de la información					
Resolución de problemas					
Toma de decisiones					
<i>PERSONALES</i>					
Trabajo en equipo					
Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar					
Trabajo en un contexto internacional					
Habilidades en las relaciones interpersonales					
Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad					
Razonamiento crítico					
Compromiso ético					
<i>SISTÉMICAS</i>					
Aprendizaje autónomo					
Adaptación a nuevas situaciones					
Creatividad					
Liderazgo					
Conocimiento de otras culturas y costumbres					
Iniciativa y espíritu emprendedor					
Conocimiento de otras culturas y costumbres					
Motivación por la calidad					
Sensibilidad hacia temas medioambientales					

CONOCIMIENTOS (SABER)**MATERIAS**

	<i>Directrices generales/Comunes</i>			<i>Universidad/Específicas</i>	
	A	B	C	G	H

HABILIDADES (SABER HACER)**MATERIAS**

	<i>Directrices generales/Comunes</i>			<i>Universidad/Específicas</i>	
	A	B	C	G	H

ACTITUDES (SABER ESTAR)**MATERIAS**

	<i>Directrices generales/Comunes</i>			<i>Universidad/Específicas</i>	
	A	B	C	G	H

6. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO DE LOS ALUMNOS POR ASIGNATURAS

(Señalar la distribución de trabajo del alumnado por asignatura, especificando las actividades a realizar por el alumnado según se haga referencia a trabajo presencial o trabajo autónomo y los pesos de los mismos. La elaboración de esta tabla por cursos es necesaria para poder cumplimentar las que hemos presentado como obligatorias en el Anexo 1 de este protocolo. Como ya hemos señalado la propuesta de las actividades a desarrollar es orientativa pudiendo ser ampliada/modificada en cada caso).

Curso		Propuesta																	
		ACTIVIDADES TRABAJO PRESENCIAL											ACTIVIDADES TRABAJO AUTÓNOMO						
		Teoría					Práctica			Comunes									
<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos</i>	<i>Horas totales</i>	<i>Clase Pres.</i>	<i>Seminario</i>	<i>Trabajo grupo</i>	<i>PBL</i>	<i>Present trabajos</i>	<i>Clases Práctic.</i>	<i>Laboratorio</i>	<i>Tutorías</i>	<i>Evalua</i>	<i>Otros</i>	<i>Total Presencial</i>	<i>Trabajos teóricos</i>	<i>Trabajos Prácticos</i>	<i>Estudio Teóric.</i>	<i>Estudio práctic.</i>	<i>Activid. Compl.</i>	<i>Total autónomo</i>
Asign. 1																			
Asign. 2																			
Asign. 3																			
Asign. 4																			
Asign. 5																			
Asign. 6																			
Asign. 7																			
Totales																			

7. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y APRENDIZAJES

(Además de las actividades educativas, el plan debe efectuar una propuesta inicial sobre los procedimientos que se establecen para evaluar las principales competencias que definen la titulación. Con este fin procede indicar si la titulación ha garantizado que las competencias han sido trabajadas en diferentes materias y cuál es el sistema previsto para la evaluación de las mismas).

		Materias				
		Número de materias en las que se ha trabajado	Sistemas de evaluación previstos / utilizados			
Competencias	1		A ¹	B	C	D
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					

¹ Especificar el sistema de evaluación utilizado. Por ejemplo: A= Examen escrito; B= Trabajos de investigación...

8. PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(Relacionar las categorías de profesorado de las que dispone la titulación en cada una de las áreas de conocimiento implicadas. De esta forma se permite mostrar la previsión de necesidades y facilitar así la planificación para la puesta en marcha y consolidación del plan de estudios).

Universidad:	Área 1		Área 2		Área 3		Área 4	
	N	SA	N	SA	N	SA	N	SA
Titulación:								
Nº de Catedráticos Universidad (CU)								
Nº de Titulares Universidad (TU)								
Nº de Catedráticos Escuela Universitaria (CEU)								
Nº de Titulares Escuela Universitaria (TEU)								
Nº de Ayudantes (AY)								
Nº de Profesores Ayudante Doctor (AYD)								
Nº de Profesores Colaboradores (PCO)								
Nº de Profesores Contratados Doctor (PCD)								
Nº de Profesores Asociados (PA)								
TOTAL PDI (excluidos becarios) [a]								
Nº Becarios Predoctorales								
Nº Becarios Postdoctorales								
Nº Otro PDI								
TOTAL PDI DPTO								

Nº de Profesores a Tiempo Completo [b]								
Nº de Doctores [c]								
Nº de Profesores Funcionarios [d]								
% PDI a Tiempo Completo $[b]*100/[a]$								
% PDI Doctores $[c]*100/[a]$								
% PDI Funcionario $[d]*100/[a]$								

N: Necesidades

SA: Situación actual

Centro:	ACTUAL	NECESIDADES			
		AÑOS			
Titulación:		1	2	3	4
RECURSOS HUMANOS					
Nº de Catedráticos Universidad (CU)					
Nº de Titulares Universidad (TU)					
Nº de Catedráticos Escuela Universitaria (CEU)					
Nº de Titulares Escuela Universitaria (TEU)					
Nº de Ayudantes (AY)					
Nº de Profesores Ayudante Doctor (AYD)					
Nº de Profesores Colaboradores (PCO)					
Nº de Profesores Contratados Doctor (PCD)					
Nº de Profesores Asociados (PA)					
Nº de Otros PDI					
Nº total de PDI					

9. PREVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES

(Establecer una comparación entre las necesidades derivadas de los modalidades de enseñanza-aprendizaje definidos para cada una de las materias o asignaturas que configuran el programa de estudios y la disponibilidad actual de aulas y servicios).

Centro:						
Titulación:						
TIPOLOGÍA DE AULAS Y SERVICIOS						
	Necesidades			Disponibilidad		
Tipo de aula	Nº de aulas	Capacidad Media	Capacidad individual	Nº de aulas	Capacidad Media	Capacidad individual
Anfiteatro						
Salas asientos fijos						
Salas asientos móviles						
Otros tipos						
	Nº de puestos	Nº de alumnos por puesto		Nº de puestos	Nº de alumnos por puesto	
Laboratorios						
Salas de lectura						
Biblioteca						
Sala de ordenadores						
Salas de trabajo en grupo						
Otros						
	Nº	Capacidad		Nº	Capacidad	
Despachos o salas para tutoría						

10. PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

(En el proceso de diseño y posterior homologación de un título universitario es oportuno que se planifique la gestión de las enseñanzas dentro de una estrategia de aseguramiento de la calidad. La implantación de esta política tendrá un impacto considerable en sus resultados a medio y largo plazo. Asimismo, una vez implantado en su totalidad, el título deberá afrontar un proceso de rehomologación en el cual "rendirá cuentas" tanto de los resultados alcanzados como de los procesos y procedimientos utilizados para ello. En la siguiente tabla se presentan los criterios o requisitos de aseguramiento de la calidad que recogen un alto grado de consenso y máxima transversalidad y que, por lo tanto, deben ser un referente fundamental en los procesos de homologación y rehomologación de títulos universitarios. A continuación se presentan dichos requisitos a efectos de que se haga una valoración sobre el "grado de compromiso" del título con cada uno de ellos).

Requisitos de aseguramiento de la calidad	Se cumple plenamente	Se cumple parcialmente	No se cumple
1. El título se guía por un Plan Estratégico específico imbricado en el Plan Estratégico de la Universidad.			
2. El título elabora, difunde y ejecuta un Plan Anual.			
3. El título tiene establecidos mecanismos y procedimientos que permiten la revisión de la planificación anual para ajustar las posibles disfunciones detectadas en el momento de la ejecución.			
4. La titulación tiene establecido y aplica un procedimiento para la revisión periódica del plan de estudios, los perfiles profesionales del título y de sus competencias generales y específicas. Este procedimiento de revisión explicita los actores de la misma así como las evidencias a tener en cuenta entre las cuales, al menos, deberán figurar:			
a. últimos desarrollos del conocimiento en la disciplina,			
b. inserción laboral de los titulados,			
c. satisfacción de egresados y empleadores con la formación recibida,			
d. prospectiva del Mercado de trabajo,			
e. prospectiva de la demanda de alumnos en el acceso,			
f. aportaciones de colegios y asociaciones profesionales y empresariales sobre las necesidades formativas.			
5. El equipo directivo del Título tiene protocolizados procedimientos de revisión del funcionamiento de los diferentes órganos de gestión del título.			
6. El título tiene establecido y aplica un plan de mejora y desarrollo profesional para su profesorado. Este plan incluye la política de incentivos y promoción académica así como su vinculación con los procesos de evaluación docente.			

Requisitos de aseguramiento de la calidad	Se cumple plenamente	Se cumple parcialmente	No se cumple
7. La titulación tiene definidos y establecidos procedimientos regulares para recabar la opinión de los alumnos sobre la calidad de los estudios, la docencia recibida y las instalaciones y servicios.			
8. La titulación tiene definidos y establecidos procedimientos regulares para recabar la opinión de los profesores sobre la orientación del título (perfiles profesionales, competencias,...), la organización y gestión del título, las instalaciones y recursos así como sobre la calidad de su enseñanza.			
9. La titulación tiene definidos y establecidos procedimientos regulares para recabar la opinión del personal de administración y servicios a ella vinculada sobre la organización y gestión del título.			
10. Existen procedimientos que aseguran el cumplimiento formal de las obligaciones docentes del profesorado.			
11. Existen procedimientos de revisión y verificación de la asignación de la docencia según criterios de equidad y pertinencia.			
12. Existen procedimientos para el seguimiento y evaluación de la acción tutorial.			
13. El título elabora y difunde anualmente la Guía Docente donde se explicita el desarrollo del programa formativo.			
14. La titulación tiene establecido y aplica un procedimiento para garantizar la coordinación horizontal y vertical entre profesores y departamentos con docencia en el título.			
15. El título tiene establecidos y aplica procedimientos para la verificación de las competencias generales y específicas adquiridas por los alumnos al completar cada Curso Académico.			
16. El título tiene establecidos procedimientos para conocer la satisfacción con el título y la inserción profesional de sus egresados (hayan alcanzado o no la titulación).			
17. El título tiene establecidos procedimientos para conocer la opinión de empleadores y asociaciones profesionales y empresariales sobre la satisfacción con sus titulados y sobre las necesidades presentes y futuras del mercado de trabajo.			
18. El título tiene establecidos procedimientos para potenciar, evaluar y mejorar sus relaciones con el entorno social.			

VI. ANEXOS

1. ANEXO 1: RELACIÓN DE PERSONAS QUE ACTUARON COMO EVALUADORES EXTERNOS

- Ariño Villarroya, Antonio Vicerrector de Estudios y Organización Académica	Universidad de Valencia
- Barberá Marco, Oscar Ex – vicerrector de Estudios y Organización Académica	Universidad de Valencia
- Comendador García, Miguel Ángel Vicerrector Convergencia Europea, Postgrado y Títulos Propios	Universidad de Oviedo
- De la Cruz Tomé, África Experta en Programas de Formación del Profesorado Univer.	Universidad A. Madrid
- Etxague Alcalde, Xavier Vicerrector de Innovación Docente	Univer. del País Vasco
- Fueyo Gutiérrez, Aquilina Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación	Universidad de Oviedo
- Lobato Fraile, Clemente Experto en Programas de Formación del Profesorado Univer.	Univer. del País Vasco
- Manso Martínez, Jose María Ex – vicerrector de Ordenación Académica	Univer. de Valladolid
- Masa Noceda, Concha Decana de la Facultad de Ciencias	Universidad de Oviedo
- Salvador Blanco, Laurentino Jefe de la Unidad de Evaluación	Univer. de Cantabria
- Villa Sánchez, Aurelio Vicerrector de Innovación Pedagógica	Universidad de Deusto

2. ANEXO 2: PROTOCOLO ELABORADO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN EXTERNA

Proyecto:

*Adaptación de la homologación
de los Planes de Estudio a la
Convergencia Europea*

**PROTOCOLO DE REVISIÓN
DEL DOCUMENTO**

Septiembre 2004

Presentación

Este protocolo está pensado como una herramienta para la revisión, valoración y mejora del documento *Adaptación de la homologación de los planes de estudio a la convergencia europea*. Dicho documento pretende ser una guía adecuada y suficiente para centros, departamentos y universidades sobre el diseño e implantación de títulos universitarios para su homologación y rehomologación oficial. Dada su cualificación en estos procesos deseamos su juicio experto sobre el presente documento aportando cuantas propuestas de supresión, adición, modificación o reestructuración considere oportunas.

En esta línea le rogamos adopte una doble perspectiva. Por un lado, será necesario situarse en las coordenadas tanto aptitudinales como actitudinales de un profesor o cargo directivo medio de nuestros centros universitarios, intentar ponerse en su lugar y visualizar si el presente documento resulta asequible y suficiente para la tarea que deben emprender. Por otro lado, deberá también situarse en su verdadero papel de experto cualificado en el diseño e implantación de planes de estudio y desde esa perspectiva juzgar la pertinencia, suficiencia, viabilidad y adecuación del conjunto del documento y de cada una de sus partes.

Su contribución será de gran valor ya que un proyecto de estas características sólo puede validarse y mejorarse por parte de los propios actores y destinatarios en una estrategia de aprendizaje cooperativo. Nuestro propósito no ha sido aportar un documento de excelencia en el campo de la didáctica sino algo que responda fielmente a las demandas y necesidades de aquellos que deben poner en marcha esta importante reforma de nuestro sistema universitario.

En los siguientes apartados recabamos su opinión presentando algunas pautas a modo de preguntas según una estructura y secuencia que nos ha parecido viable y facilitadora. En primer lugar, le preguntaremos diversos aspectos sobre cada una de los capítulos del documento. A continuación recabaremos su opinión sobre el conjunto del documento en su globalidad.

Le rogamos que cumplimente estos apartados con todas las sugerencias que considere oportunas. Se trata de aportar sus impresiones u opiniones. incluso en el caso de que no esté muy seguro o no pueda aportar suficiente argumentación, dado que las consideramos del máximo interés pues esta estrategia de contrastes y aportaciones tiene carácter de espiral y el propio proceso tiene sus mecanismos para sacar provecho de todas las contribuciones.

Es importante también que cumplimente el protocolo en el formato electrónico que le remitimos y nos lo devuelva por correo electrónico a la dirección arias@uniovi.es . De esta manera Vd. podrá extenderse lo que considere necesario en cada una de las preguntas abriendo nuevas líneas en cada una de las 'cajas' de respuesta. Con ello le evitamos gestiones innecesarias y acortaremos plazos.

1. Valoración del apartado: I.1. Bases para la elaboración y homologación de los planes de estudio.

1.1. Sobre el contenido del apartado.

1.1.1. Necesidad: ¿Considera necesario este apartado aclaratorio del contexto legal y normativo?.
1.1.2. Claridad: ¿Resulta comprensible este apartado para el profesor/cargo directivo medio de nuestros centros universitarios? Señale por favor los contenidos o aspectos de mayor y menor claridad.
1.1.3. Extensión: ¿Resulta excesiva, insuficiente o adecuada la extensión del apartado?.
1.1.4. ¿Existe algún contenido que debiera ser modificado? Por favor, indíquelo con suficiente precisión.
1.1.5. ¿Añadiría o suprimiría algún punto de este apartado? En su caso, indique cuál/es.

1.2. Sobre su articulación, secuencia, estructura.

1.2.1. ¿Propondría Vd. otra secuencia a seguir en el desarrollo de los puntos de este apartado?.

1.2.2. ¿Propondría otra organización de estos mismos contenidos?.

2. Valoración del apartado: II.1. Delimitación del Perfil de Formación

2.1. Sobre el contenido del apartado.

2.1.1. Claridad: ¿Resulta comprensible este apartado para el profesor/cargo directivo medio de nuestros centros universitarios?. Señale por favor los contenidos o aspectos de mayor y menor claridad.

2.1.2. Extensión: ¿Resulta excesiva, insuficiente o adecuada la extensión del apartado?.

2.1.3. ¿Añadiría o suprimiría algún punto de este apartado? En su caso, indique cuál/es.

2.1.4. ¿Existe algún contenido que debiera ser modificado?. Por favor, indíquelo con suficiente precisión.

2.1.5. Concretando algo más, nos gustaría valorara la claridad y suficiencia de las explicaciones y definiciones de los conceptos clave de este apartado. En su caso, también que nos proponga otras alternativas para estos conceptos. Para ello puede manejar las siguientes tablas:

<i>Claridad, suficiencia, explicación alternativa</i>
2.1.5.1. Metas y objetivos.
2.1.5.2. Perfiles académico-profesionales.
2.1.5.3. Competencias.

2.1.5.4. Referentes internos y externos.

2.1.5.5. Cualificación profesional.

2.1.5.6. Normas de competencia –criterios de desempeño, campo de aplicación, requerimientos de evidencia, guía de evaluación-.

2.2. Sobre su articulación, secuencia, estructura.

2.2.1. ¿Propondría Vd. otra secuencia a seguir en el desarrollo de los puntos de este apartado?.

2.2.2. ¿Propondría otra organización distinta de estos mismos contenidos?.

3. Valoración del apartado: *II.2. Estructura y contenido del Programa Formativo.*

3.1. Sobre el contenido del apartado.

3.1.1. Claridad. ¿Resulta comprensible este apartado para el profesor/cargo directivo medio de nuestros centros universitarios?. Señale por favor los contenidos o aspectos de mayor y menor claridad.

3.1.2. Extensión. ¿Resulta excesiva, insuficiente o adecuada la extensión del apartado?.

3.1.3. ¿Añadiría o suprimiría algún punto de este apartado? En su caso, indique cuál/es.

3.1.4. ¿Existe algún contenido que debiera ser modificado?. Por favor, indíquelo con suficiente precisión.

3.1.5. Concretando algo más, nos gustaría valorara la claridad y suficiencia de las explicaciones y definiciones de los conceptos clave de este apartado. En su caso, también que nos proponga otras alternativas para estos conceptos.

<i>Claridad, suficiencia, explicación alternativa</i>
3.1.5.1. Crédito europeo.
3.1.5.2. Carga total de trabajo del alumno por curso.
3.1.5.3. Distribución de la carga horaria del crédito.
3.1.5.4. Carga total de trabajo del alumno por semana.
3.1.5.5. Peso de los contenidos formativos comunes.

3.1.5.6. Identificación de las materias del plan de estudios.
3.1.5.7. Ponderación de las materias.
3.1.5.8. Desglose de cada materia en asignaturas
3.1.5.9. Asignación de créditos a las asignaturas.
3.1.5.10. Ordenación temporal de las asignaturas.
3.1.5.11. Asignación de las materias y las asignaturas a las áreas de conocimiento.

3.1.5.12. Estructura global del Plan de Estudios: Contenido y estructura de las tablas resumen.

3.2. Sobre su articulación, secuencia, estructura.

3.2.1. ¿Propondría Vd. otra secuencia a seguir en la organización de los puntos de este apartado?.

3.2.2. ¿Propondría otra organización de estos mismos contenidos?.

4. Valoración del apartado: II.3. Modalidades de Enseñanza y Aprendizaje.

4.1. Sobre el contenido del apartado.

4.1.1. Claridad. ¿Resulta comprensible este apartado para el profesor/cargo directivo medio de nuestros centros universitarios?.
Señale por favor los contenidos o aspectos de mayor y menor claridad.

4.1.2. Extensión. ¿Resulta excesiva, insuficiente o adecuada la extensión del apartado?.

4.1.3. ¿Añadiría o suprimiría algún punto de este apartado? En su caso, indique cuál/es.

4.1.4. ¿Existe algún contenido que debiera ser modificado?. Por favor, indíquelo con suficiente precisión.

4.1.5. Concretando algo más, nos gustaría valorara la claridad y suficiencia de las explicaciones y definiciones de los conceptos clave de este apartado. En su caso, también que nos proponga otras alternativas para estos conceptos.

Claridad, suficiencia, explicación alternativa

4.1.5.1. Las modalidades de enseñanza-aprendizaje –presencial, taller,...-.

4.1.5.2. Distribución de la carga total de la asignatura.

4.1.5.3. Número de horas presenciales y horas de trabajo autónomo.

4.1.5.4. Distribución horaria según modalidades de enseñanza-aprendizaje.

4.1.5.5. Delimitación de los contenidos y aprendizaje propios de cada asignatura – el corpus de la asignatura y su ficha técnica-.

4.1.5.6. La Guía Docente, su contenido y el formato propuesto.

4.2. Sobre su articulación, secuencia, estructura.

4.2.1. ¿Propondría Vd. otra secuencia a seguir en el desarrollo de los puntos de este apartado?.

4.2.2. ¿Propondría otra organización de estos mismos contenidos?.

5. Valoración del apartado: *II.4. Previsión de recursos humanos y materiales.*

5.1. Sobre el contenido del apartado.

5.1.1. Claridad. ¿Resulta comprensible este apartado para el profesor/cargo directivo medio de nuestros centros universitarios?. Señale por favor los contenidos o aspectos de mayor y menor claridad.

5.1.2. Extensión. ¿Resulta excesiva, insuficiente o adecuada la extensión del apartado?.

5.1.3. ¿Añadiría o suprimiría algún punto de este apartado? En su caso, indique cuál/es.

5.1.4. ¿Existe algún contenido que debiera ser modificado?. Por favor, indíquelo con suficiente precisión.

5.1.5. Concretando algo más, nos gustaría valorara la claridad y suficiencia de las explicaciones y definiciones de los conceptos clave de este apartado. En su caso, también que nos proponga otras alternativas para estos conceptos.

<i>Claridad, suficiencia, explicación alternativa</i>
5.1.5.1. Para la determinación de la plantilla del profesorado, formato y contenido de las tablas A y B.
5.1.5.2. Los criterios de selección del profesorado, de asignación de docencia y las necesidades de formación del profesorado.
5.1.5.3. El Personal de Administración y Servicios y el formato y contenido de la tabla C.
5.1.5.4. Los recursos materiales y el formato y contenido de la tabla D.
5.1.5.5. Los recursos financieros y el formato y contenido de la tabla E.

5.2. Sobre su articulación, secuencia, estructura.

5.2.1. ¿Propondría Vd. otra secuencia a seguir en el desarrollo de los puntos de este apartado?

5.2.2. ¿Propondría otra organización de estos mismos contenidos?

6. Valoración del apartado: II.5. Aseguramiento de la Calidad y Homologación del Título.

6.1. Sobre el contenido del apartado.

6.1.1. Claridad. ¿Resulta comprensible este apartado para el profesor/cargo directivo medio de nuestros centros universitarios?. Señale por favor los contenidos o aspectos de mayor y menor claridad.

6.1.2. Extensión. ¿Resulta excesiva, insuficiente o adecuada la extensión del apartado?.

6.1.3. Concretando algo más, nos gustaría valorara la claridad y suficiencia de las explicaciones y definiciones de los conceptos clave de este apartado. En su caso, también que nos proponga otras alternativas para estos conceptos.

<i>Claridad, suficiencia, explicación alternativa</i>
6.1.3.1. La homologación de un título como “contrato-programa”.
6.1.3.2. Evaluación, homologación y aseguramiento de la calidad.
6.1.3.3. Los criterios de máxima transversalidad y metodología utilizada para identificarlos y especificarlos.

6.1.4. Respecto a los 18 requisitos de aseguramiento de la calidad, califique cada uno de ellos según los criterios de:

RELEVANCIA: El requisito es importante para garantizar la calidad y mejora continua de la misma.

VERIFICABILIDAD: Se pueden presentar evidencias apropiadas, contrastables y válidas para comprobar por terceros si el requisito se cumple.

FACTIBILIDAD: El Centro en el que se imparte la Titulación tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos para la homologación o rehomologación de la misma.

Para ello utilizará la tabla adjunta manejando una escala entre el 1 (nada) y el cuatro (mucho) para calificar cada requisito en cada criterio. Bastará con que coloque una ‘X’ en la casilla correspondiente.

La última columna deberá manejarla para expresar si alguno de los requisitos debiera ser modificado, ampliado, sustituido o suprimido. Por favor, indíquelo con suficiente precisión.

Requisitos de Aseguramiento de la Calidad de un Título Universitario.

Requisitos de Aseguramiento de la Calidad	Criterios	1	2	3	4	Observaciones/ Aclaraciones:- Eliminación, sustitución, ...
1. El título se guía por un Plan Estratégico específico imbricado en el Plan Estratégico de la Universidad.	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
2. El título elabora, difunde y ejecuta un Plan Anual	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
3. El título tiene establecidos mecanismos y procedimientos que permiten la revisión de la planificación anual para ajustar las posibles disfunciones detectadas en el momento de la ejecución	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
4. La titulación tiene establecido y aplica un procedimiento para la revisión periódica del plan de estudios, los perfiles profesionales del título y de sus competencias generales y específicas. Este procedimiento de revisión explicita los actores de la misma así como las evidencias a tener en cuenta entre las cuales, al menos, deberán figurar:	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
4.1. últimos desarrollos del conocimiento en la disciplina,	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
4.2. inserción laboral de los titulados,	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
4.3 satisfacción de egresados y empleadores con la formación recibida	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
4.4.,prospectiva del Mercado de trabajo,	Relevancia					

Requisitos de Aseguramiento de la Calidad	Criterios	1	2	3	4	Observaciones/ Aclaraciones:- Eliminación, sustitución, ...
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
4.5. prospectiva de la demanda de alumnos en el acceso	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
4.6. aportaciones de colegios y asociaciones profesionales y empresariales sobre las necesidades formativas.	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
5. El equipo directivo del Título tiene protocolizados procedimientos de revisión del funcionamiento de los diferentes órganos de gestión del título.	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
6. El título tiene establecido y aplica un plan de mejora y desarrollo profesional para su profesorado. Este plan incluye la política de incentivos y promoción académica así como su vinculación con los procesos de evaluación docente.	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
7. La titulación tiene definidos y establecidos procedimientos regulares para recabar la opinión de los alumnos sobre la calidad de los estudios, la docencia recibida y las instalaciones y servicios.	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
8. La titulación tiene definidos y establecidos procedimientos regulares para recabar la opinión de los profesores sobre la orientación del título (perfiles profesionales, competencias,...), la organización y gestión del título, las instalaciones y recursos así como sobre la calidad de su enseñanza.	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
9. La titulación tiene definidos y establecidos procedimientos regulares para recabar la opinión del personal de administración y servicios a ella vinculada sobre la organización y gestión del título.	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
10. Existen procedimientos que aseguran el	Relevancia					

Requisitos de Aseguramiento de la Calidad	Criterios	1	2	3	4	Observaciones/ Aclaraciones-: Eliminación, sustitución, ...
<i>cumplimiento formal de las obligaciones docentes del profesorado</i>	Verificabilidad					
	Factibilidad					
<i>11. Existen procedimientos de revisión y verificación de la asignación de la fuerza a la carga docente según criterios de equidad y pertinencia</i>	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
<i>12.. Existen procedimientos para el seguimiento y evaluación de la acción tutorial</i>	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
<i>13.. El título elabora y difunde anualmente la Guía Docente donde se explicita el desarrollo del programa formativo</i>	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
<i>14. La titulación tiene establecido y aplica un procedimiento para garantizar la coordinación horizontal y vertical entre profesores y departamentos con docencia en el título</i>	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
<i>15. El título tiene establecidos y aplica procedimientos para la verificación de las competencias generales y específicas adquiridas por los alumnos al completar cada Curso Académico</i>	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
<i>16.. El título tiene establecidos procedimientos para conocer la satisfacción con el título y la inserción profesional de sus egresados (hayan alcanzado o no la titulación).</i>	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
<i>17. El título tiene establecidos procedimientos para conocer la opinión de empleadores y asociaciones profesionales y empresariales sobre la satisfacción con sus titulados y sobre las necesidades presentes y futuras del mercado de trabajo.</i>	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					
<i>18. El título tiene establecidos procedimientos para potenciar, evaluar y mejorar sus relaciones con el entorno social.</i>	Relevancia					
	Verificabilidad					
	Factibilidad					

6.2. Sobre su articulación, secuencia, estructura.

6.2.1. ¿Propondría Vd. otra secuencia entre los puntos de este apartado?.

6.2.2. ¿Propondría otra organización distinta de estos mismos contenidos?.

7. Valoración general del documento.

7.1. Sobre el contenido general del documento.

7.1.1. Claridad. ¿Resulta comprensible el conjunto de apartados para el profesor/cargo directivo medio de nuestros centros universitarios?.

7.1.2. Viabilidad. ¿Considera que este documento será una herramienta eficaz y eficiente para la innovación que precisan nuestros estudios universitarios?.

7.1.3. Extensión. ¿Resulta excesiva, insuficiente o adecuada la extensión del documento?.

7.1.4. ¿Sobra o falta algún apartado de este documento?. En su caso, indique cuál/es.

7.2. Sobre su articulación, secuencia, estructura.

7.2.1. ¿Propondría Vd. otra secuencia entre los apartados que contiene?.

7.2.2. ¿La estructuración de los contenidos en estos apartados le parece adecuada?. ¿Propondría otra organización distinta de estos mismos contenidos?.

3. ANEXO 3: JUSTIFICACIÓN DE LAS MATERIAS DE UNA TITULACIÓN A PARTIR DE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS

COMPETENCIAS TRANSVERSALES	MATERIAS				
	Directrices generales/Comunes			Universidad/Específicas	
	A	B	C	G	H
<i>INSTRUMENTALES</i>					
Capacidad de análisis y síntesis		X			X
Capacidad de organización y planificación	X		X	X	
Comunicación oral y escrita en la lengua nativa			X		X
Conocimiento de una lengua extranjera	X			X	
Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		X			X
Capacidad de gestión de la información	X			X	
Resolución de problemas			X		X
Toma de decisiones					
<i>PERSONALES</i>					
Trabajo en equipo					
Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar					
Trabajo en un contexto internacional					
Habilidades en las relaciones interpersonales					
Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad					
Razonamiento crítico					
Compromiso ético					
<i>SISTÉMICAS</i>					
Aprendizaje autónomo					
Adaptación a nuevas situaciones					
Creatividad					
Liderazgo					
Conocimiento de otras culturas y costumbres					
Iniciativa y espíritu emprendedor					
Conocimiento de otras culturas y costumbres					
Motivación por la calidad					
Sensibilidad hacia temas medioambientales					

CONOCIMIENTOS (SABER)	MATERIAS				
	<i>Directrices generales/Comunes</i>			<i>Universidad/Específicas</i>	
	A	B	C	G	H

HABILIDADES (SABER HACER)	MATERIAS				
	<i>Directrices generales/Comunes</i>			<i>Universidad/Específicas</i>	
	A	B	C	G	H

ACTITUDES (SABER ESTAR)	MATERIAS				
	<i>Directrices generales/Comunes</i>			<i>Universidad/Específicas</i>	
	A	B	C	G	H

4. ANEXO 4: TABLA DE COMPARACIÓN ENTRE PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Características de Excelencia Protocolo De Miguel et al. (2003)	TEEP 2002	AQU	ANECA	PCCT- 2001-4	PCT-2
1. PLANIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN: METAS Y OBJETIVOS.					
<i>1.1 Metas y Objetivos</i>					
1.1.1 La Titulación tiene establecidas de forma clara y explícita sus propias metas y objetivos.	1.1.1.		1.1.1.	1.1.1.1. 4.1.2.1.	4.3. 6.1.
1.1.2 Las metas y objetivos son concretos y realistas en función de los recursos disponibles y están formulados de manera que permiten su evaluación periódica.	1.1.2.			4.1.2.2.	
1.1.3 Las metas y objetivos propuestos definen el carácter específico de la Titulación y sus principales ámbitos de desarrollo.					
1.1.4 Las metas y objetivos son conocidos y aceptados por las partes implicadas.		3.1.5.		1.1.1.1. 4.1.2.2.	6.3.
1.2 Perfil profesional de la Titulación.					
1.2.1 La Titulación tiene definido el perfil o perfiles profesionales del egresado especificando claramente las competencias genéricas, transversales y específicas que debe poner de manifiesto.	A.1.4.? A.2.6.	3.1.1.	1.1.3.	4.1.4.1. 4.2.2.3.	
1.2.2 El perfil profesional del titulado ha sido definido teniendo en cuenta las demandas y necesidades del contexto social.	A.1.3.	3.1.2. 3.1.3.	1.2.2.	4.2.2.3.	4.1.
1.2.3 La Titulación revisa periódicamente los perfiles profesionales en función de los datos obtenidos sobre la inserción laboral de los graduados.		2.5.8. 3.1.2. 3.1.6.	2.2.2. 6.2.3.	4.1.1.1. 4.1.1.2.	
1.3 Planificación y Liderazgo.					
1.3.1 Existen procedimientos para la revisión y evaluación periódica del grado de consecución de metas, objetivos y perfiles profesionales y sus resultados son utilizados para la planificación de la Titulación.	A.2.7.	2.5.8. 3.1.3.	1.2.5. 2.2.2. 6.2.3.	1.1.3.1.	
1.3.2 La Titulación cuenta con una planificación estratégica.		2.5.1.		1.1.3.2.	
1.3.3 En los procesos de planificación y evaluación participan los diferentes agentes internos y externos implicados en la Titulación.		2.5.5. 3.1.4.			
1.3.4 El Equipo Directivo del Centro/ Titulación lidera y está comprometido en la elaboración y aplicación de los objetivos y planes estratégicos de la Titulación.			2.1.1.	1.1.1.2.	
1.3.5 El Equipo Directivo del Centro/ Titulación asegura que los diferentes órganos de gestión funcionan eficaz y eficientemente.		2.5.3.	2.1.1.	1.2.2.1.?	
2. RECURSOS.					
2.1 Recursos Humanos: Alumnado.					
2.1.1 El alumnado que accede a la Titulación está motivado y tiene una buena formación académica.					
2.1.2 La Titulación analiza anualmente la evolución y características de la demanda.		2.1.2.1.			
2.1.3 La Titulación tiene definida una política de captación de alumnos.		2.1.2.2.			
2.1.4 La Titulación proporciona a los alumnos, sobre todo a los de nuevo ingreso, la información académica y extraacadémica necesaria para su integración en la vida universitaria.			5.1.2. 5.1.3.	5.1.2.1.	
2.1.5 La Titulación, a lo largo de la carrera, proporciona servicios, actividades y apoyos para atender las necesidades académicas y personales del alumnado.			5.1.2. 5.1.3.	5.1.2.2. 5.1.3.1.	
2.1.6. La Titulación proporciona servicios, actividades y apoyos para facilitar el tránsito del alumnado al mercado de trabajo.			5.1.5.	5.1.3.1.	
2.1.7 El alumnado se implica y participa en los órganos de gestión universitaria y en la organización de actividades		2.1.1.4.	5.1.6.	5.1.2.3. 5.1.3.2.	

Características de Excelencia Protocolo De Miguel et al. (2003)	TEEP 2002	AQU	ANECA	PCCT- 2001-4	PCT-2
académicas de la Titulación.					
2.1.8 La Titulación tiene definidos y establecidos procedimientos regulares para recabar la opinión de los alumnos sobre la calidad de los estudios, la calidad de las instalaciones y de los servicios que reciben.		2.5.7. 4.1.5. 4.2.3. 4.3.7.	5.1.4.	5.1.2.3.	
2.2 Recursos Humanos: Profesorado.					
2.2.1 La Titulación tiene una plantilla de profesorado acorde con las metas y objetivos y el programa de formación.		2.2.1. 2.2.2.	3.1.1.	2.1.1.1.	
2.2.2 La cualificación del profesorado es idónea para los requerimientos de la Titulación.		2.2.1. 2.2.2.	3.1.1.	2.1.1.2.	12.1.
2.2.3 La asignación de docencia aprovecha al máximo el potencial de calidad del profesorado de las áreas implicadas.				2.1.1.2.	
2.2.4 El profesorado participa en los planes de formación y actualización docente, utiliza los servicios de apoyo a la docencia y desarrolla proyectos de innovación.		2.2.3.	3.1.2.?	2.1.4.1.	
2.2.5 Las políticas de desarrollo profesional del profesorado repercuten en la mejora de la calidad de la enseñanza.				2.1.4.1.	
2.2.6 Las políticas de selección y adscripción del profesorado son acordes a las necesidades de la Titulación.		2.2.7. 2.2.8.		2.1.6.1.	
2.2.7 Existen procedimientos que aseguran el cumplimiento formal de las obligaciones docentes del profesorado.					
2.2.8 Existe una política de promoción e incentivos del profesorado vinculada a la evaluación docente.		2.2.4. 2.2.5.		2.1.3.1. 2.1.5.1.	
2.2.9 Existen procedimientos regulares para recabar la opinión del profesorado sobre la organización de la Titulación y sobre la calidad de la enseñanza.		2.5.7. 4.1.8. 4.2.3. 4.3.6.		2.1.3.1.	
2.3 Recursos Humanos: El personal de administración y servicios.					
2.3.1 Las Unidades Administrativas (o Servicios) funcionan de forma eficiente y satisfacen las necesidades de los usuarios.					
2.3.2 Existen procedimientos regulares para recabar la opinión del PAS sobre la calidad de la organización y del desarrollo de los procesos de su competencia.					
2.4 Recursos Físicos: Espacios y Equipamientos.					
2.4.1 La dotación de espacios, aulas y su equipamiento audiovisual es adecuada para el desarrollo de las actividades de la Titulación.		2.3.1. 2.3.4.	4.1.1. 4.1.2. 4.1.3.	3.2.1.1.	11.1.
2.4.2 El equipamiento y uso de los laboratorios, talleres, salas de prácticas y otros espacios propios se ajustan a las necesidades académicas de la dimensión práctica de la Titulación.		2.3.2.	4.1.5.?	3.2.3.1.	11.1
2.4.3 Los espacios y equipamientos de la Titulación reúnen las condiciones técnicas requeridas (accesibilidad, seguridad, salubridad, etc.) y facilitan un entorno que promueve el bienestar social.		2.3.7.		3.2.8.2.	11.1.
2.4.4 El equipamiento de servicios de apoyo al estudiante y al personal de la Universidad vinculado a la Titulación (comedor, reprografía, alojamiento, etc.) es adecuado y funciona de forma satisfactoria.		2.3.8.		3.2.5.1.	11.1.
2.4.5 La dotación y disponibilidad de fondos bibliográficos periódicos y no periódicos propios de la Titulación cubren las necesidades de profesores y alumnos.		2.3.5.	4.1.7.	3.2.4.2.	11.1
2.4.6 Los espacios de la biblioteca y salas de estudio disponen del número de puestos necesarios, y el horario y servicios se ajustan a las necesidades de la Titulación.		2.3.5. 2.3.3.	4.1.6.	3.2.2.1.	11.1.
2.4.7 La dotación, disponibilidad y accesibilidad de equipamiento informático y de sistemas de comunicación (medios telemáticos, acceso a redes, etc.) son adecuadas a las necesidades de la Titulación.		2.3.6.		3.2.9.1.	11.1.
2.5 Recursos Financieros.					
2.5.1 El presupuesto y gasto corriente por alumno se					

Características de Excelencia Protocolo De Miguel et al. (2003)	TEEP 2002	AQU	ANECA	PCCT- 2001-4	PCT-2
adecua a las necesidades de la Titulación.					
2.5.2 La distribución y utilización de los recursos económicos se realizan en función de las prioridades establecidas en las metas y objetivos de la Titulación.					
2.5.3 La captación y gestión de los recursos económicos de la Titulación y la captación de recursos externos se llevan a cabo con transparencia y participación de las partes implicadas.				3.1.2.1.	
3. PROGRAMA DE FORMACIÓN.					
3.1 Estructura del plan de estudios.					
3.1.1 El plan de estudios cumple todos los requisitos exigidos por la normativa que lo regula y los criterios propios del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.					
3.1.2 Las metas y objetivos de la Titulación constituyen el marco de referencia para el desglose en asignaturas del plan de estudios.	A.2.2.	3.2.1.	1.2.2.	4.2.2.3.	
3.1.3 Las asignaturas y los itinerarios curriculares o intensificaciones propuestos en el plan de estudios se justifican en los diferentes perfiles profesionales del título y lo dotan de un carácter propio en el contexto interno y externo.		3.2.1. 3.2.2.	1.2.2.	4.2.2.2. 4.2.3.1.	8.4.
3.1.4 La ordenación temporal de las asignaturas y los prerrequisitos y requisitos establecidos en el plan están justificados y permiten la movilidad de los estudiantes.	A.3.3.?		1.2.3.	4.2.2.1.	
3.1.5 La Titulación tiene establecidos mecanismos de revisión periódica del plan de estudios.	A.2.4.? A.2.7. B.1.3.	2.5.8. 3.2.9.	1.2.5.	4.1.1.1. 4.2.4.1.	
3.2 Programa de las asignaturas.					
3.2.1 Los programas de las asignaturas cumplen los requisitos técnicos y son conocidos por el alumnado y el profesorado de la Titulación.	A.2.1.?	3.2.5. 3.2.6.	1.2.1.	4.2.1.1.	
3.2.2 Los objetivos y contenidos concretos de cada una de las asignaturas están vinculados a las metas y objetivos generales de la Titulación y están actualizados desde el punto de vista científico y profesional.	A.2.4.?	3.2.3. 3.2.4.	1.2.2.		6.2.
3.2.3 Los objetivos, los contenidos, las actividades y los criterios y procedimientos de evaluación incluidos en los programas se ajustan a las características de los alumnos, a los materiales y recursos con los que se cuenta y al tiempo programado.	A.2.4.?	3.2.7.	1.2.6.		6.1. 6.2.
3.2.4 Los programas de las asignaturas están coordinados entre sí para ofrecer una visión global que permita alcanzar progresivamente los objetivos y metas de la Titulación.	A.3.3.? A.2.4.? A.2.5.?	2.5.3.	1.2.3.	4.2.2.1.	
3.2.5 Las exigencias académicas que plantean los programas de las asignaturas hacen posible seguir el plan de estudios en el tiempo previsto.	A.1.2.? A.2.4.?	3.2.7. 3.2.8.	1.2.6.	6.1.1.3.	
3.3 Dimensión práctica del programa de formación.					
3.3.1 La dimensión práctica del programa de formación hace posible alcanzar las competencias definidas en el perfil del titulado.		4.1.4.			
3.3.2 Los requisitos de acceso, las tareas que deben desarrollar los estudiantes y profesores y los criterios y procedimientos de evaluación de las actividades prácticas están definidos y son conocidos por los implicados.			1.1.2.?		9.1.
3.3.3 Las prácticas externas están diseñadas de modo que aprovechen la potencialidad y los recursos del contexto socioeconómico.			5.2.3.?		
3.4 Planificación docente.					
3.4.1 La distribución temporal de los periodos y horarios lectivos es coherente con la estructura del plan de estudios y se adapta a las necesidades de los alumnos.		4.1.1.		1.2.3.1.	8.3.
3.4.2 La organización docente, distribución de grupos, horarios y calendarios de exámenes son planificados con anterioridad a los procesos de matriculación y					

Características de Excelencia Protocolo De Miguel et al. (2003)	TEEP 2002	AQU	ANECA	PCCT- 2001-4	PCT-2
conocidos por los implicados.					
3.4.3 El tamaño y número de los grupos de las asignaturas troncales y obligatorias y el número de optativas propuestas permiten una distribución equilibrada de la "capacidad docente".		4.1.2. 4.1.3.		1.2.3.1.	12.2.
3.4.4 Existen mecanismos y procedimientos que permiten la revisión de la planificación anual para ajustar las posibles disfunciones detectadas en el momento de la ejecución.		2.5.8.			
4. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA.					
4.1 Metodología docente.					
4.1.1 Los métodos de enseñanza son acordes con la naturaleza teórica, práctica o instrumental de los créditos de las asignaturas y facilitan el logro de las metas y objetivos de la Titulación.	A.4.2.	4.2.1.	5.2.1.	2.1.2.1. 5.2.1.1.	
4.1.2 Los métodos de enseñanza y los materiales auxiliares utilizados favorecen la adquisición de competencias genéricas, transversales y específicas.	A.4.2.			2.1.2.1.	
4.1.3 La metodología de enseñanza utilizada tiene en cuenta las características de los alumnos.	A.4.2.			2.1.2.1.	
4.1.4 Los profesores de la Titulación utilizan estrategias didácticas innovadoras que mejoran el proceso de enseñanza y facilitan el aprendizaje de los alumnos.		4.2.5. 4.2.6.		5.2.1.?	
4.2 El trabajo de los alumnos.					
4.2.1 El volumen de trabajo que realiza el estudiante se ajusta a lo establecido en el ETCS.		3.2.7. 3.2.8.			
4.2.2 El trabajo realizado por el estudiante le permite alcanzar los objetivos educativos fijados en la Titulación.		3.2.7. 3.2.8.			9.2.
4.3 Evaluación de los aprendizajes.					
4.3.1 La metodología de evaluación utilizada es coherente con los objetivos, los contenidos y la metodología de enseñanza de la asignatura, considera las características de los alumnos y permite determinar su progreso en el aprendizaje.	A.7.1.	5.1.4-5	5.2.2.	5.2.2.1.	
4.3.2 La Titulación cumple la normativa que regula la evaluación de los aprendizajes.					
4.3.3 Los criterios de evaluación del aprendizaje tienen en cuenta los componentes teóricos y prácticos de las asignaturas, las actividades complementarias y el trabajo de los alumnos.			5.2.2.		
4.3.4 Los procedimientos de evaluación y los sistemas de calificación se llevan a cabo de forma transparente.		5.1.1-3.			10.1 10.2.
4.4 Orientación y acción tutorial.					
4.4.1 La acción tutorial ayuda a los estudiantes a desarrollarse de forma autónoma, a planificar su carrera, a mejorar su motivación y modificar sus actitudes personales y profesionales.		4.3.1. 4.3.3.	5.2.5.	5.1.4.1.	
4.4.2 Los alumnos reciben una atención individualizada por parte de los profesores que orienta su aprendizaje.		4.3.3. 4.3.4.			
4.4.3 En la Titulación se desarrollan experiencias innovadoras en la organización y desarrollo de la acción tutorial.					
4.4.4 Las tutorías se desarrollan según la normativa establecida en la Universidad y se usan con regularidad por los estudiantes.					
4.5 Coordinación de la enseñanza.					
4.5.1 El desarrollo de la docencia teórica y práctica de cada asignatura responde a un mismo programa, plan de actividades y sistema de evaluación.					
4.5.2 Los profesores que imparten asignaturas de un mismo curso desarrollan sus actuaciones docentes de forma coordinada.		2.5.3.			12.3.
4.5.3 Los contenidos afines impartidos en asignaturas de diferentes cursos de la Titulación se desarrollan de forma coordinada.					12.3.

Características de Excelencia Protocolo De Miguel et al. (2003)	TEEP 2002	AQU	ANECA	PCCT- 2001-4	PCT-2
5 CALIDAD DE LOS RESULTADOS					
5.1 Resultados por asignatura.					
5.1.1 La proporción de alumnos presentados y alumnos aptos en primera y segunda convocatoria está por encima del 70% y por debajo del 95% en todas las asignaturas.		5.2.2. 5.2.3.		6.1.1.1.	
5.1.2 Las tasas de presentados y aptos en asignaturas obligatorias y optativas son similares.		5.2.2. 5.2.3.		6.1.1.1.	
5.2 Resultados inmediatos.					
5.2.1 Los alumnos graduados alcanzan satisfactoriamente el perfil profesional fijado por la Titulación y/ o demandado por el mercado laboral.			6.2.1.		
5.2.2 Las tasas de graduación, retraso, abandono, duración media de los estudios, etc. son acordes con las metas y objetivos del título.		5.2.1. 5.2.2.	6.1.1.	6.1.1.2. 6.1.1.4.	
5.2.3 Las tasas de graduación, retraso, abandono, duración media de los estudios, etc. mejoran las de titulaciones homólogas de otras Universidades.		5.2.6. 5.2.7.	6.1.1.		
5.3 Resultados diferidos.					
5.3.1 El grado de inserción laboral de los titulados supera la media del Estado tanto cuantitativa (% de inserción un año después de obtener el título) como cualitativamente (empleo en área del título, empleo estable, bien remunerado,...).		5.4.1.		6.1.2.1. 6.2.2.1.	
5.4 Satisfacción con los resultados.					
5.4.2. Los profesores y los alumnos se muestran satisfechos con los resultados del título en sus aspectos cuantitativos: tasas de graduación, retraso, abandono, duración media de los estudios, etc..		5.2.8. 5.2.9.	6.1.2.		14.1.
5.4.3 Los empleadores valoran positivamente la formación y desempeño profesional de los graduados de la Titulación.		5.4.5.	6.3.2.	6.3.2.1. 6.3.2.2.	14.1.
5.4.4 Los profesores están satisfechos con la formación que proporciona el título.					14.1.
5.4.5 Los egresados se muestran satisfechos con la formación que proporciona la Titulación.		5.4.2. 5.3.1. 5.3.2.	6.2.2.	6.2.1.1. 6.2.1.2. 6.2.2.1.	14.1.
5.4.6 Los graduados se muestran satisfechos con respecto a su inserción laboral.		5.4.2. 5.3.1. 5.3.2.		6.2.2.1.	14.1.

5. ANEXO 5: VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD POR PARTE DEL GRUPO DE EXPERTOS

En el apartado III de este documento se describe el proceso de identificación y especificación de requisitos o criterios de aseguramiento de calidad para los procesos de homologación y rehomologación de los títulos universitarios. Como punto final de este proceso, dichos requisitos fueron sometidos a evaluación por parte de un panel de expertos. Los resultados de esta valoración se presentan en este Anexo.

Los expertos valoraron cada uno de los requisitos en función de los tres criterios siguientes otorgando puntuaciones entre el 1 'Nula' y el 4 'Máxima':

RELEVANCIA: El requisito es importante para garantizar la calidad y mejora continua de la misma.

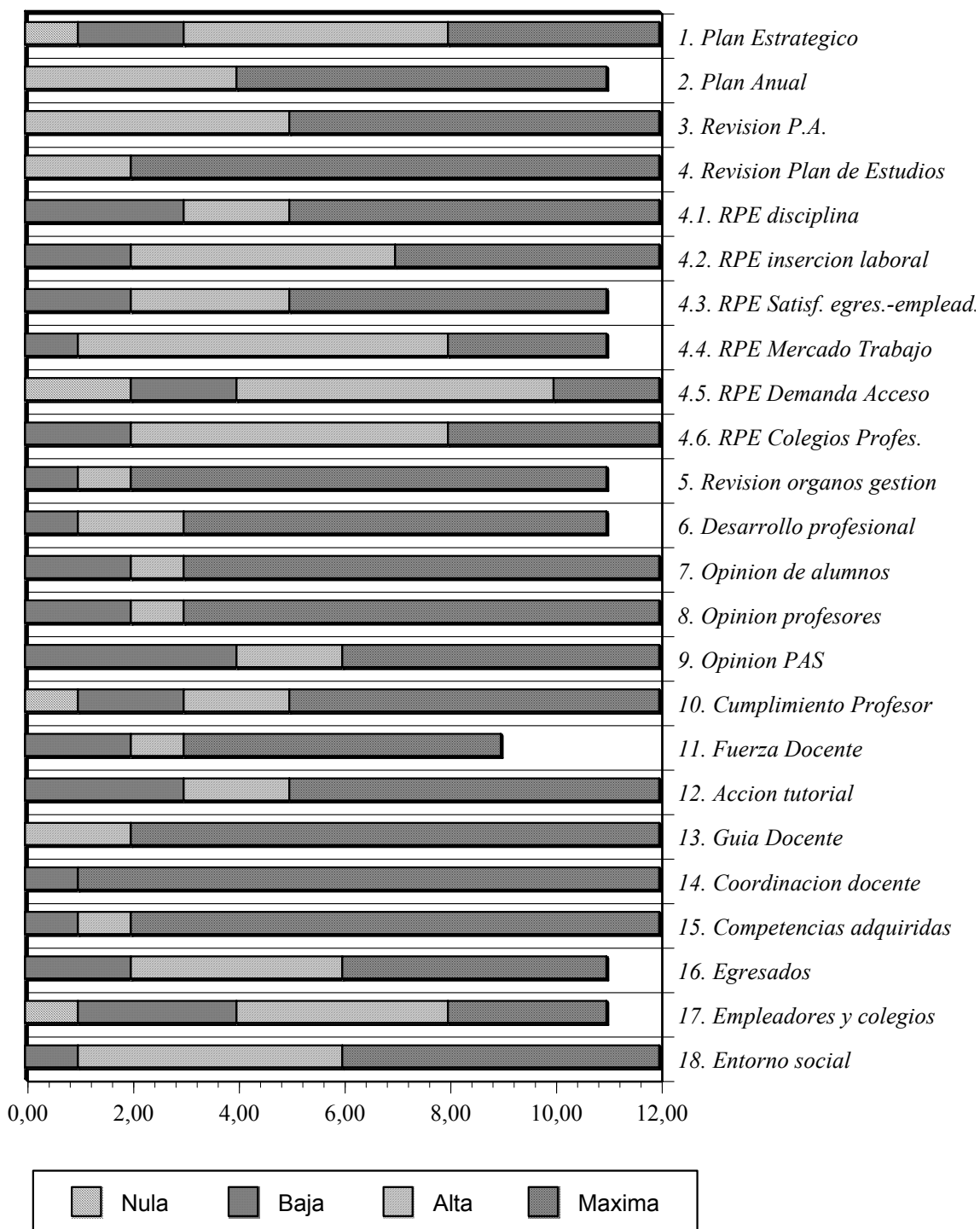
VERIFICABILIDAD: Se pueden presentar evidencias apropiadas, contrastables y válidas para comprobar por terceros si el requisito se cumple.

FACTIBILIDAD. El Centro en el que se imparte la Titulación tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos para la homologación o rehomologación de la misma.

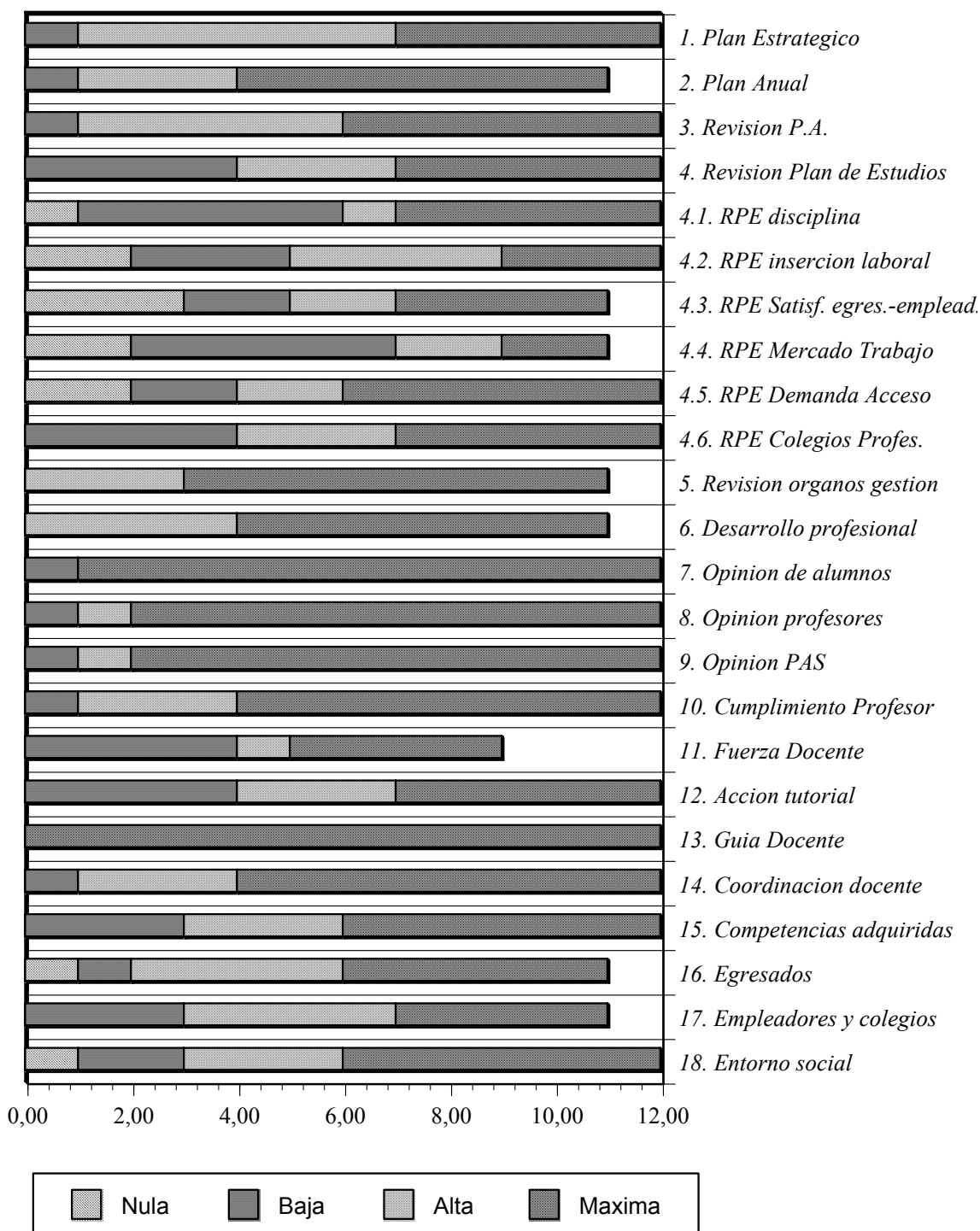
A continuación se presentan tres gráficos, uno por cada criterio, donde se recogen las frecuencias de las puntuaciones otorgadas a cada uno de los requisitos propuestos. Se ha optado por este tipo de explotación y presentación de resultados para garantizar la máxima simplicidad y transparencia en el proceso de análisis.

En el primer gráfico se presentan las valoraciones a cada requisito en función del criterio de 'relevancia'. Puede observarse que todos los requisitos son valorados como relevantes. Algunos de ellos –2º, 4º, 5º,...- obtienen puntuaciones muy altas dado que todos los revisores valoran como de alta o máxima relevancia estos requisitos. Sin embargo, encontramos algunos requisitos que son valorados como de nula o baja relevancia por parte de unos pocos revisores. Es el caso de los requisitos 1, 4.5, 10 y 17. Un análisis detallado de cada uno de ellos puede explicar estas opiniones extremas pero, en cualquier caso, también en estos requisitos son mayoría los expertos que los valoran como de alta o máxima relevancia. Por lo tanto, puede afirmarse que el conjunto de los requisitos han sido valorados mayoritariamente como relevantes por parte de los expertos.

RELEVANCIA



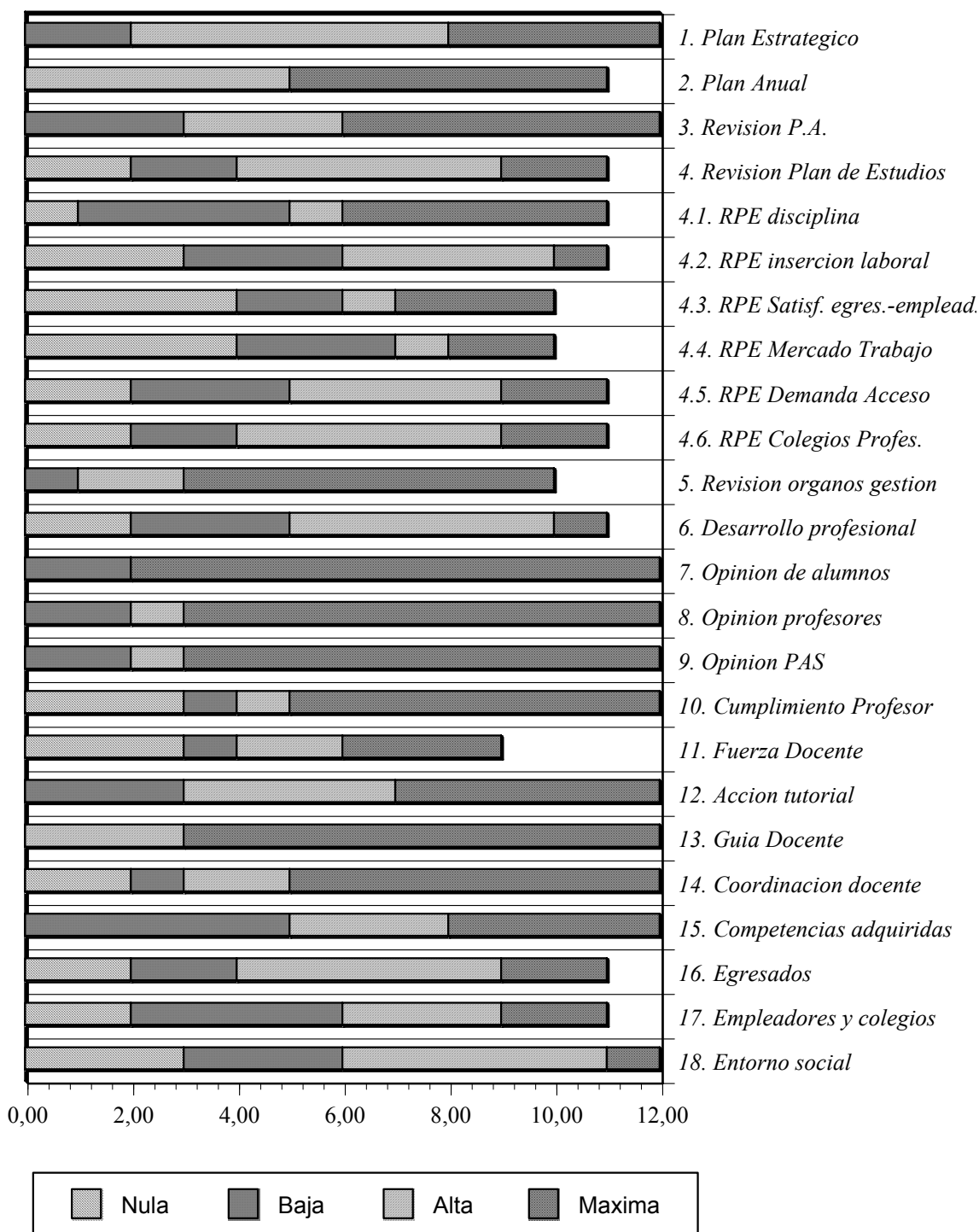
VERIFICABILIDAD



En el criterio de verificabilidad encontramos también unas valoraciones muy altas en el grupo de expertos. Algunos requisitos han recibido la máxima puntuación prácticamente por parte de todos los revisores –ver requisitos 13, 7, 8 y 9-. Por el contrario encontramos algunos requisitos que generan dudas sobre su verificabilidad en una parte minoritaria pero significativa de los expertos. Fundamentalmente son los requisitos relativos a encuestas o sondeos de opinión sobre inserción laboral, satisfacción de egresados y empleadores, etc. Una interpretación razonable de este

hecho, como algunos expertos comentan expresamente, entendería que los evaluadores tienen dudas sobre la viabilidad de que estos estudios y sondeos puedan realizarse por parte de las titulaciones universitarias y/o de sus universidades. Sin embargo, también en estos casos son mayoría los revisores que otorgan valoraciones positivas a los requisitos.

FACTIBILIDAD



En cuanto al criterio de 'Factibilidad' los resultados son más moderados siendo numerosos los requisitos que son valorados como de nula factibilidad por una parte de los revisores. Como en el criterio anterior se trata de los requisitos relativos a sondeos y encuestas respecto a satisfacción de alumnos, egresados y empleadores. Además, aparecen algunas dudas sobre otros requisitos como son el 10, el 11, el 14 y el 18. Estos últimos eran valorados como relevantes y verificables pero aparecen dudas sobre su factibilidad.

Como valoración final y conjunta puede afirmarse que todos los requisitos han recibido una opinión mayoritaria favorable en los tres criterios de valoración. Es en el criterio de 'relevancia' donde se han obtenido las valoraciones más positivas y, por el contrario, es en el criterio de 'factibilidad' donde las valoraciones, aunque positivas, son más moderadas. Con estos resultados y los comentarios adicionales que algunos revisores han explicitado parece razonable mantener el conjunto de requisitos planteados.

6. ANEXO 6: GLOSARIO

ACREDITACIÓN

Proceso de evaluación externo cuyo objetivo es garantizar que son alcanzados ciertos niveles de calidad bajo criterios y estándares previamente definidos.

ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

Experiencias y actividades de los estudiantes dirigidas a la adquisición de competencias, conocimientos o habilidades. El aprendizaje depende de la actividad del estudiante, no de la transmisión de conocimientos por parte del profesor.

ACTIVIDADES PRESENCIALES

Modalidades de enseñanza que requieren de la asistencia personal del estudiante y el profesor.

ADAPTACIÓN

Proceso administrativo por el que se reconocen las materias, asignaturas o créditos cursadas bien dentro de un mismo centro (caso de plan antiguo a plan nuevo) o bien entre distintos centros de una o distinta Universidad cuando se trata de un mismo estudio.

ÁREA DE CONOCIMIENTO

Campo disciplinar específico al que se adscribe el profesorado universitario para desarrollar la docencia y la investigación.

ASIGNATURA

Unidad de enseñanza que se establece administrativamente para componer los planes de estudio. Académicamente, es unidad de aprendizaje, constitutiva de una materia, que está formalmente estructurada, con unos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación explícitos y coherentes.

CALIFICACIÓN

Expresión estandarizada cualitativa y/o cuantitativa del nivel de aprendizaje conseguido por el estudiante.

CATÁLOGO OFICIAL DE TÍTULOS

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Actualmente, los títulos oficiales que integran el Catálogo se relacionan en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, a los que hay que añadir los aprobados con posterioridad a dicha fecha.

CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR

Son los centros, propios o adscritos, públicos o privados, encargados de la organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos.

CICLO

Período en que se articula una oferta formativa determinada para dar lugar a la obtención de un título académico. Previsiblemente el nuevo sistema de titulaciones adoptará una estructura basada en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

COMPETENCIAS

Combinación compleja de conocimientos, técnicas, habilidades y valores que posibilita desarrollar adecuadamente una función, tarea o actividad en el ámbito profesional. Cabe distinguir entre el conjunto de conocimientos (“saber”), habilidades (“saber hacer”) y actitudes (“saber estar”). Por su generalidad se distinguen tres tipos de competencias: a) genéricas, aquellas que son necesarias como base para el desempeño en cualquier área ocupacional, b) específicas, son las que se requieren para el desempeño de una función específica, dentro de un área o sector ocupacional, c) transversales, las que se requieren en diversas áreas ocupacionales o que son transferibles entre distintas actividades de un sector u organización.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Son aquellas que se requieren en diversas áreas ocupacionales o que son transferibles entre distintas actividades de un sector u organización. Se pueden agrupar en instrumentales, interpersonales y sistémicas.

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Es el máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario español. Le corresponden diversas funciones, entre otras la propuesta o emisión de informe sobre los títulos que componen el Catálogo Oficial de Títulos y los informes para la homologación de los planes de estudio conducentes a títulos de carácter oficial.

CONTENIDOS FORMATIVOS COMUNES

Conjunto de conocimientos, aptitudes y destrezas necesarios para alcanzar los objetivos formativos de un título.

CONTENIDOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS

Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes incluidos libremente por cada universidad en un plan de estudios con el objeto de dotar de un carácter propio a la titulación.

CRÉDITO

La unidad de medida del haber académico (adoptada en el marco del EEES) que representa la cantidad de trabajo del estudiante necesaria para alcanzar los objetivos del programa de estudios. Incluye las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, las horas de estudio y de trabajo.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Es el conjunto de competencias profesionales, con significación para el empleo, que pueden ser adquiridas mediante formación, así como a través de la experiencia laboral. Dicha cualificación, se corresponde con el conjunto de competencias que describen el cometido y las funciones del profesional correspondiente.

CURSO

Cada uno de los años académicos en que está estructurado el plan de estudios.

DEPARTAMENTO

Son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar la investigación y las enseñanzas de su respectiva o respectivas áreas de conocimiento en uno o varios centros de enseñanza.

DIRECTRICES GENERALES COMUNES

Normativa establecida por el Gobierno aplicable a todos los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

DIRECTRICES GENERALES PROPIAS

Normativa establecida por el Gobierno para cada título universitario oficial a las cuales deben ajustarse las Universidades en la elaboración de los respectivos planes de estudios, con el fin de que éstos puedan ser homologados.

ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)

Sistema adoptado por los universidades europeas para facilitar la movilidad de los estudiantes a través de Europa mediante la transferencia de créditos. Está basado en la asunción general de que el trabajo del estudiante en un año académico es igual a 60 créditos. Los 60 créditos son asignados a unidades de curso para describir la proporción de trabajo del estudiante necesaria para lograr los resultados del aprendizaje de las citadas unidades. La transferencia de créditos está garantizada mediante acuerdos explícitos entre la institución de origen, la de acogida y el estudiante de movilidad.

ENSEÑANZA

Proceso destinado a guiar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes para que desarrollen las competencias propuestas en un Plan de Estudios.

ESTUDIOS DE GRADO

Primer ciclo de los estudios universitarios que comprende las enseñanzas básicas y de formación general, así como otras orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación de este ciclo dará derecho a la obtención del correspondiente título, con la denominación que, en cada caso, acuerde el Gobierno.

ESTUDIOS DE POSTGRADO

Comprende el segundo y el tercer ciclo de los estudios universitarios. El segundo está dedicado a la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, dirigida a una especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras y su superación dará derecho a la obtención del título de Máster. El tercer ciclo tendrá como finalidad la formación avanzada del estudiante en técnicas de investigación y su superación dará derecho al título de Doctor.

ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Es un movimiento originado por los gobiernos de varios países europeos para armonizar sus sistemas universitarios, de manera que la estructura de titulaciones, los estudios de formación continua, la valoración del volumen de trabajo de los estudiantes y el sistema de calificaciones sean comparables y fácilmente entendibles en el ámbito europeo.

ESTANDAR

Nivel fijado para evaluar el grado de cumplimiento de un criterio u objetivo.

EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

Conjunto de actividades (pruebas escritas, orales, prácticas, proyectos, trabajos,..) utilizadas en la valoración del progreso en el aprendizaje del estudiante en la unidad o módulo del curso.

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Un proceso por el que se analiza la calidad de las actividades desarrolladas por una unidad (programa, área, institución..) con el objetivo de ayudarla a mejorar en el desempeño de sus funciones. Generalmente, es un contraste entre la realidad percibida desde una perspectiva externa y la percibida por la propia institución.

FICHA TÉCNICA DE LA ASIGNATURA

Documento que describe brevemente los elementos formativos básicos de un módulo o asignatura que puede utilizarse como la fuente informativa estable para su difusión e intercambio en las diferentes bases de datos (Internet, suplemento al título, certificados, etc.)

GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Documento en el concreta y desarrolla el programa formativo de un módulo o asignatura, realizando una programación de las diferentes actividades de enseñanza-aprendizaje

HOMOLOGACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS

El proceso y el acto por el que el Consejo de Coordinación Universitaria verifica que el contenido de un plan de estudios aprobado por una Universidad se ajusta a las directrices generales establecidas.

HOMOLOGACIÓN DE UN TÍTULO ACADÉMICO

El proceso y el acto por el que el Gobierno comprueba que el título corresponde a un plan de estudios previamente homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, y que se cumplen los requisitos sobre medios y recursos adecuados para que dicha Universidad pueda impartir tales enseñanzas, de acuerdo con la certificación expedida al efecto por la Comunidad Autónoma correspondiente.

MASTER

Vease "Estudios de postgrado".

MATERIA

Cada uno de los conjuntos de contenidos formativos de un campo disciplinar en los que se estructura un plan de estudios y cuya superación permite la obtención del correspondiente título. Académicamente, la materia se puede desagregar en asignaturas o módulos.

MATERIA/ASIGNATURA DE LIBRE ELECCION

Aquella elegida libremente por el alumno de entre las materias, seminarios o actividades impartidas por la propia Universidad, por otra con la que se establezca convenio y otras actividades que se reconozcan como tal.

MATERIA/ASIGNATURA OBLIGATORIA

Aquella que los todos los alumnos deben superar para obtener el título oficial. Incluyen las materias derivadas de los contenidos formativos comunes, establecidas en las directrices generales propias del título, y aquellas otras que establezca cada universidad en el momento de elaborar sus planes de estudio.

MATERIAS/ASIGNATURAS OPTATIVAS

Conjunto de contenidos pertenecientes al plan de estudios establecido discrecionalmente por cada Universidad y de las que el alumno debe seleccionar un número determinado.

METAS

Se entiende por meta el fin al que se dirigen las acciones o deseos de una persona o grupo de personas; lo que se pretende conseguir.

MÓDULO

Vease "Asignatura".

OBJETIVOS FORMATIVOS

Propósitos e intenciones a lograr que se establecen en un programa formativo.

PERFIL PROFESIONAL

Determinación prioritaria de la orientación de un plan de estudios en función de un ámbito profesional específico que se concreta en forma de competencias que un titulado debe ser capaz de alcanzar para poder el desempeño profesional.

PLAN DE ESTUDIOS

Diseño curricular concreto respecto de unas determinadas enseñanzas realizado por una Universidad, con sujeción a las directrices generales comunes y a las correspondientes directrices generales propias, cuya superación da derecho a la obtención de un título universitario de Grado de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

PLANES DE ESTUDIOS CONJUNTOS

Conjunto de enseñanzas organizadas por dos o más Universidades españolas conducentes a la obtención de un único título oficial. Las Universidades podrán celebrar convenios con Universidades extranjeras para la impartición de planes de estudios conjuntos conducentes a una única o a una doble titulación.

PROGRAMA FORMATIVO

Diseño curricular concreto en la implantación de un Plan de Estudios, con especificación del modelo formativo y los elementos humanos, técnicos, recursos y materiales necesarios para su desarrollo.

REHOMOLOGACIÓN

Proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las enseñanzas conducentes a la obtención de un título universitario previamente homologado y cuyo plan de estudios ha sido implantado en su totalidad. Verificación del cumplimiento del contrato-programa propuesto por una universidad para el desarrollo de las enseñanzas conducentes a un título oficial.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Conjunto de conocimientos, habilidades, procedimiento, etc.. que el estudiante debe haber adquirido una vez desarrolladas las actividades educativas de un módulo, asignatura o título.

TÍTULO OFICIAL

Acreditación expedida por las Universidades expresiva de la completa superación de un plan de estudios de carácter oficial, con valor académico y profesional en todo el territorio nacional y cuya determinación y establecimiento corresponde al Gobierno.

TRABAJO DEL ESTUDIANTE

Conjunto de actividades educativas requeridas al estudiante para la consecución de los resultados del aprendizaje (por ejemplo, clases presenciales, trabajo práctico, búsqueda de información, estudio personal, etc.)

